

Asesoría General en Seguridad Social

Proyección Financiera del
Sistema Previsional no
Contributivo Administrado por
el Banco de Previsión Social
Prestaciones de Actividad

Asesoría Económica y Actuarial

2016

Equipo de Trabajo

Dirección General

Cra. Adriana Scardino

Coordinación Técnica

Sector de Valuaciones de Corto Plazo

Cra. María Luisa Brovia

Área Actuarial

Cr. Nicolas Bene

Cr. Javier Barragán

Cra. Lucia Micaela Santos

Logística

Laura Buzó

Índice

CAPITULO I.

SUBSIDIOS POR MATERNIDAD, PATERNIDAD Y CUIDADOS PARENTALES	5
1. INTRODUCCIÓN	7
2. RÉGIMEN LEGAL, FINANCIAMIENTO Y COBERTURA	8
2.1 SUBSIDIO POR MATERNIDAD	8
2.2 SUBSIDIO POR PATERNIDAD.....	8
2.3 SUBSIDIO PARENTAL PARA CUIDADOS.....	9
2.4 FINANCIAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS.....	9
3. EVOLUCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS.....	9
3.1 METODOLOGÍA	9
3.2 RESULTADOS DE LA PROYECCIÓN RESPECTO A BENEFICIARIOS	10
3.2.1 ANÁLISIS EN EL MEDIANO PLAZO	10
3.2.2 ANÁLISIS EN EL LARGO PLAZO	12
4. EVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LOS EGRESOS POR SUBSIDIOS	14
4.1 METODOLOGÍA	14
4.1.1 FÓRMULA DEL SUBSIDIO POR MATERNIDAD	14
4.1.2 FÓRMULA DEL SUBSIDIO POR PATERNIDAD	14
4.1.3 FÓRMULA DEL SUBSIDIO POR CUIDADOS PARENTALES	15
4.2 EGRESOS DE SUBSIDIOS POR MATERNIDAD, PATERNIDAD Y CUIDADOS PARENTALES	15
5. PRESTACIÓN PROMEDIO.....	18
5.1 IMPORTE PROMEDIO DEL SUBSIDIO POR MATERNIDAD.....	19
5.2 IMPORTE PROMEDIO DEL SUBSIDIO POR PATERNIDAD	19
5.3 IMPORTE PROMEDIO DEL SUBSIDIO POR CUIDADOS PARENTALES.....	20
6. CONSIDERACIONES FINALES.....	21

CAPITULO II.

SUBSIDIO POR DESEMPLEO	23
1. CONTENIDO.....	25
2. RÉGIMEN LEGAL	25
3. PROYECCIÓN DE LAS VARIABLES FÍSICAS.....	28
3.1 ASPECTOS METODOLÓGICOS.	28
3.2 NÚMERO DE BENEFICIARIOS.....	28
3.3 TASA DE ALTA DE BENEFICIARIOS DE SUBSIDIO POR DESEMPLEO	28
4. RESULTADOS DE LA PROYECCIÓN DE LAS VARIABLES FÍSICAS.....	29
4.1 BENEFICIARIOS DE SUBSIDIO POR DESEMPLEO EN EL MEDIANO PLAZO	29
4.1.1 EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE BENEFICIARIOS DE SUBSIDIO POR DESEMPLEO SEGÚN SEXO	29
4.1.2 BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO SEGÚN CAUSAL.....	30
4.2 BENEFICIARIOS SUBSIDIO POR DESEMPLEO EN EL LARGO PLAZO	33
5. PROYECCIÓN DE LAS VARIABLES MONETARIAS.....	36
6. RESULTADOS DE LA PROYECCIÓN DE LAS VARIABLES MONETARIAS	37
7. CONSIDERACIONES FINALES.....	45

CAPITULO III.

SUBSIDIO POR ENFERMEDAD

49

1. INTRODUCCIÓN	51
2. RÉGIMEN LEGAL, FINANCIAMIENTO Y COBERTURA	52
3. EVOLUCIÓN DE BENEFICIARIOS POR SUBSIDIO POR ENFERMEDAD	52
3.1 METODOLOGÍA	52
3.2 RESULTADOS BENEFICIARIOS	53
3.2.1 ANÁLISIS EN EL MEDIANO PLAZO	53
3.2.2 ANÁLISIS EN EL LARGO PLAZO	54
3.2.2.2. BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO POR ENFERMEDAD POR EDAD	56
3.3 EVOLUCIÓN DE EDAD MEDIA DE LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO DE ENFERMEDAD	57
4. EVOLUCIÓN DE IMPORTES POR SUBSIDIO POR ENFERMEDAD	59
4.1 METODOLOGÍA	59
4.2 RESULTADOS	59
4.2.1 ANÁLISIS EN EL MEDIANO PLAZO	59
4.2.2 ANÁLISIS EN EL LARGO PLAZO	60
5. PRESTACIÓN PROMEDIO MENSUAL	63
6. CONSIDERACIONES FINALES	64

CAPITULO IV.

ASIGNACIONES FAMILIARES

67

1. INTRODUCCIÓN	69
2. RÉGIMEN LEGAL	69
2.1 LEY 15.084	69
2.2 LEY 18.227	70
3. METODOLOGÍA	71
3.1 ANÁLISIS DE LAS VARIABLES FÍSICAS	71
3.1.1 POBLACIÓN	71
3.1.2 NÚMERO TOTAL DE BENEFICIARIOS	73
3.1.3 NÚMERO DE BENEFICIARIOS POR RÉGIMEN	73
3.2 ANÁLISIS DE LAS VARIABLES MONETARIAS	74
3.2.1 MONTO TOTAL DE EGRESOS	74
3.2.2 MONTO DE EGRESOS POR RÉGIMEN	74
4. RESULTADOS	75
4.1 EVOLUCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS EN EL MEDIANO PLAZO	75
4.1.1 BENEFICIARIOS TOTALES POR SEXO	75
4.1.2 DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS POR RÉGIMEN LEGAL	76
4.1.3 EVOLUCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS POR GRUPO ETARIO	76
4.2 EVOLUCIÓN DE LOS EGRESOS EN EL MEDIANO PLAZO	78
4.2.1 DISTRIBUCIÓN DE LOS EGRESOS TOTALES POR RÉGIMEN LEGAL	78
4.2.2 EVOLUCIÓN DE LOS EGRESOS POR GRUPO ETARIO	79
4.2.3 EGRESOS EN TÉRMINOS DE PBI	80
4.3 EVOLUCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS EN EL LARGO PLAZO	80
4.3.1 BENEFICIARIOS TOTALES POR SEXO	80
4.3.2 DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS POR RÉGIMEN	81
4.3.3 DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS POR GRUPO ETARIO	81
4.4 EVOLUCIÓN DE LOS EGRESOS EN EL LARGO PLAZO	83
4.4.1 DISTRIBUCIÓN DE EGRESOS TOTALES POR RÉGIMEN LEGAL	83
4.4.2 EVOLUCIÓN DE LOS EGRESOS POR GRUPO ETARIO	84
4.4.3 EGRESOS EN TÉRMINOS DEL PBI	85
5. CONSIDERACIONES FINALES	86

Índice de cuadros

CAPITULO I.

SUBSIDIOS POR MATERNIDAD, PATERNIDAD Y CUIDADOS PARENTALES MATERNIDAD, PATERNIDAD Y CUIDADOS PARENTALES

5

Cuadro 1. Beneficiarios proyectados de Maternidad y Paternidad. Período 2020-2024.....	10
Cuadro 2. Beneficiarios proyectados del Subsidio por Cuidados Parentales. Período 2020-2024	11
Cuadro 3. Beneficiarios proyectados de Maternidad y Paternidad. Período 2025-2065.....	13
Cuadro 4. Beneficiarios proyectados del Subsidio por Cuidados Parentales. Período 2025-2065	13
Cuadro 5. Evolución de los montos de los Subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales. Período 2020-2024. (En valores constantes, expresados en dólares promedio 2015)	15
Cuadro 6. Evolución de los montos de los Subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales. Período 2025-2065. (En valores constantes, expresados en dólares promedio 2015)	16
Cuadro 7. Egresos de los Subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales, en términos del PBI. Período 2025-2065	18

CAPITULO II.

SUBSIDIO POR DESEMPLEO

23

Cuadro 1. Evolución Beneficiarios Totales subsidio por desempleo	29
Cuadro 2. Evolución Beneficiarios subsidio por desempleo según causal	30
Cuadro 3. Evolución Beneficiarios del subsidio por desempleo por tramos de edad	31
Cuadro 4. Evolución del número de Beneficiarios Totales del subsidio por desempleo.....	33
Cuadro 5. Evolución Beneficiarios del subsidio por desempleo según causal	34
Cuadro 6. Evolución de los importes del subsidio de desempleo. (A precios constantes, expresados en miles de dólares promedio del año base).....	37
Cuadro 7. Evolución del monto del subsidio por desempleo según sexo. (A precios constantes, expresados en miles de dólares promedio del año base).....	38
Cuadro 8. Evolución importes subsidio por desempleo según causal (A precios constantes, expresados en miles de dólares promedio del año base).....	39
Cuadro 9. Evolución del monto del subsidio según sexo (En términos de PBI).....	40
Cuadro 10. Evolución del monto del subsidio según causal (En términos de PBI).....	41
Cuadro 11. Evolución de los importes del subsidio de desempleo (A precios constantes, expresados en miles de dólares promedio del año base).....	41
Cuadro 12. Evolución de los importes del subsidio de desempleo según sexo (A precios constantes, expresados en miles de dólares promedio del año base).....	41
Cuadro 13. Aumento de la edad media en 2025 – 2065	44
Cuadro 14. Evolución Beneficiarios del subsidio por desempleo por tramos de edad	46

CAPITULO III.**SUBSIDIO POR ENFERMEDAD****49**

Cuadro 1. Evolución beneficiarios promedio mensual del subsidio por enfermedad.....	54
Cuadro 2. Evolución beneficiarios promedio mensual del subsidio por enfermedad.....	55
Cuadro 3. Evolución de los beneficiarios del subsidio por enfermedad por edad	57
Cuadro 4. Evolución Montos totales del subsidio por enfermedad (En valores constantes, expresados en miles de dólares promedio 2015)	60
Cuadro 5. Evolución Montos del subsidio por enfermedad (En valores constantes, expresados en miles de dólares promedio 2015)	61
Cuadro 6. Evolución de los importes del subsidio por enfermedad por edad del beneficiario (En valores constantes, expresados en dólares promedio 2015).....	63
Cuadro 7. Evolución del Importe mensual Promedio del Subsidio por Enfermedad (Valores constantes expresados en dólares promedio del año 2015)	64

CAPITULO IV.**ASIGNACIONES FAMILIARES****67**

Cuadro 1. Evolución de los Beneficiarios Totales por sexo	75
Cuadro 2. Evolución de los Beneficiarios por grupo Etario	77
Cuadro 3. Evolución de los egresos según Régimen Legal. (en valores constantes, expresados en miles de dólares promedio 2015)	79
Cuadro 4. Evolución de los beneficiarios totales por sexo en el Largo Plazo	80
Cuadro 5. Evolución de los beneficiarios por grupo Etario en el Largo Plazo	82
Cuadro 6. Evolución del egreso total de ambos regímenes legales (en valores constantes, expresados en miles de dólares promedio de 2015)	83
Cuadro 7. Evolución del gasto total en asignaciones familiares s/PBI (en valores constantes base 2015 – expresado en dólares promedio año base)	85
Cuadro 8. Cobertura Proyectada de Asignaciones Familiares en el Largo Plazo.....	86

Tabla de gráficas

CAPITULO I

SUBSIDIOS POR MATERNIDAD, PATERNIDAD Y CUIDADOS PARENTALES.....	5
Gráfica 1.Evolución Tasa Global de Fecundidad en Uruguay. Período 2020-2024	11
Gráfica 2. Variación anual de cotizantes al BPS por sexo. Período 2020-2024.....	12
Gráfica 3. Evolución Tasa Global de Fecundidad en Uruguay. Período 2025-2050	13
Gráfica 4. Evolución de los montos de los Subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales.Período 2020-2024. (En valores constantes, expresados en dólares promedio 2015)	16
Gráfica 5. Evolución de los montos de los Subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales Período 2025-2065. (En valores constantes, expresados en dólares promedio 2015).....	17
Gráfica 6. Estructura promedio de los egresos de Subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales. Período 2025-2065.....	18
Gráfica 7. Prestación promedio del Subsidio de Maternidad. Período 2025-2065 (Valores constantes expresados en dólares promedio del año 2015)	19
Gráfica 8. Prestación promedio del Subsidio de Paternidad. Período 2025-2065. (Valores constantes expresados en dólares promedio del año 2015)	20
Gráfica 9. Prestación promedio del Subsidio por Cuidados Parentales. Período 2025-2065. (Valores constantes expresados en dólares promedio del año 2015)	20
Gráfica 10. Prestación promedio del Subsidio por Cuidados Parentales, desagregada por sexo. Período 2025-2065. (Valores constantes expresados en dólares promedio del año 2015)	21

CAPÍTULO II

SUBSIDIO POR DESEMPLEO.....	23
Gráfica 1. Beneficiarios Totales del Subsidio por Desempleo según Sexo.....	30
Gráfica 2. Composición del Número de Beneficiarios de Subsidio por Desempleo según causal y sexo	31
Gráfica 3. Beneficiarios subsidio desempleo - Estructura por edad	32
Gráfica 4. Beneficiarios Subsidio desempleo – Edad media por sexo y causal.....	33
Gráfica 5. Beneficiarios Totales de Subsidio por Desempleo según Sexo.....	34
Gráfica 6. Composición del Número de Beneficiarios de Subsidio por Desempleo según causal y sexo	35
Gráfica 7. Evolución Beneficiarios del subsidio por desempleo por tramos de edad	35
Gráfica 8. Beneficiarios del subsidio por desempleo – Edad media por sexo y causal.....	36
Gráfica 9. Composición importes subsidio por desempleo según sexo. (A precios constantes, expresados en miles de dólares promedio del año base)	38
Gráfica 10. Composición Importes Totales de Subsidio por Desempleo según causal y sexo (A precios constantes, expresados en miles de dólares promedio del año base)	39
Gráfica 11. Distribución de Importes Totales de Subsidio por Desempleo según tramos de edad	40
Gráfica 12. Importes Totales de Subsidio por Desempleo según sexo	42
Gráfica 13. Composición Importes Totales de Subsidio por Desempleo según causal y sexo (A precios constantes, expresados en miles de dólares promedio del año base)	42
Gráfica 14. Distribución s Importes Totales de subsidio por Desempleo según tramos de edad	43
Gráfica 15. Evolución del monto del subsidio según sexo - En términos de PBI	44
Gráfica 16. Evolución del monto del subsidio según sexo - En términos de PBI	45
Gráfica 17. Evolución de los beneficiarios del subsidio por desempleo	45
Gráfica 18. Evolución de los egresos del subsidio por desempleo en términos de PBI	47

CAPÍTULO III.

SUBSIDIO POR ENFERMEDAD	51
Gráfica 1. Beneficiarios del Subsidio por Enfermedad por sexo	54
Gráfica 2. Beneficiarios del Subsidio por Enfermedad por sexo	55
Gráfica 3. Beneficiarios por sexo	56
Gráfica 4. Pirámide de Beneficiarios del Subsidio por Enfermedad	57
Gráfica 5. Evolución de la edad media.....	58
Grafico 6. Índice Beneficiarios y Egresos por Enfermedad	60
Gráfica 7. Egresos subsidio por Enfermedad. (En Miles de Dólares Americanos - Base Año 2015 - Precios Constantes)	61
Gráfica 8. Estructura por sexo de Importe por subsidio de enfermedad. (En Miles de Dólares Americanos - Base Año 2015 - Precios Constantes)	62
Gráfica 9. Egresos por subsidio de enfermedad en términos del PBI	62
Gráfica 10. Evolución estructura de edades de los importes del subsidio por enfermedad (En valores constantes, expresados en dólares promedio 2015)	63

CAPÍTULO IV

ASIGNACIONES FAMILIARES.....	67
Gráfica 1. Cobertura de Asignaciones Familiares en la población. Año 2015*	73
Gráfica 2. Evolución de los beneficiarios por Régimen Legal	76
Gráfica 3. Beneficiarios por estructura etaria en el año 2024	77
Gráficas 4 y 5. Estructura de beneficiarios según Régimen Legal e Intervalo Etario	78
Gráfica 6. Estructura de los montos por grupo etario	79
Gráfica 7. Evolución de los egresos 2020 – 2024 según PBI	80
Gráfica 8. Evolución de los beneficiarios por Régimen en el Largo Plazo	81
Gráfica 9. Evolución de la estructura etaria de los beneficiarios en el Largo Plazo.	81
Gráficas 10 y 11. Distribución de los beneficiarios por régimen legal y tramos de edad	82
Gráfica 12. Estructura de egresos de Asignaciones Familiares según régimen legal a Largo Plazo	83
Gráfica 13. Evolución de los egresos de la prestación según grupo etario (en valores constantes, expresados en miles de dólares promedio 2015)	84
Gráfica 14. Evolución del importe por grupo etario Ley 15.084	84
Gráfica 15. Evolución del importe por grupo etario Ley 18.227	84

Capítulo I.

Subsidios por

Maternidad, Paternidad y

Cuidados Parentales

PROYECCIÓN DE PRESTACIONES DE CORTO PLAZO

Subsidios por maternidad, paternidad y cuidados parentales

1. Introducción

Se expone a continuación los resultados obtenidos en el escenario base de la proyección financiera actuarial de los Subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales. Los tres subsidios son prestaciones de corto plazo.

El Subsidio de Maternidad tiene una duración de 98 días (14 semanas), el de Paternidad 10 días, y el Subsidio para Cuidados Parentales se percibe hasta que el hijo cumple 6 meses de edad. Debido a que la duración de las tres prestaciones es menor al año, el stock de beneficiarios anual está conformado únicamente por las altas de ese mismo año.

La proyección de estos subsidios utiliza como insumos los cotizantes y los sueldos promedio por edad y sexo, calculados en la proyección del sistema previsional contributivo administrado por BPS¹.

El análisis se realiza en dos partes: por un lado la proyección física y por otro la proyección monetaria. A su vez cada una será evaluada desde los enfoques temporales de mediano plazo (2020-2024) y de largo plazo (2025-2065).

Hay que señalar que el modelo de proyección en el escenario base no considera cambios operativos que pudiesen generar aumentos o disminuciones en las tasas de altas por edad del beneficio.

¹ BPS. (2016). Proyección financiera del Sistema Previsional Contributivo administrado por el Banco de Previsión Social. Base: Año 2013. Montevideo: BPS.

2. Régimen legal, financiamiento y cobertura

El régimen legal que regula las prestaciones objeto de la presente proyección, fue instaurado por la Ley Nº19.161 del 25 de noviembre de 2013.

La ley mencionada modificó al Subsidio por Maternidad vigente hasta ese momento, y creó tanto un Subsidio por Paternidad como un Subsidio para los Cuidados del recién nacido².

A continuación se explican las principales disposiciones que respecto a cada uno de los subsidios establece la ley mencionada.

2.1 Subsidio por Maternidad

En lo que respecta al **Subsidio por Maternidad**, la Ley 19.161 establece que tienen derecho al mismo:

- Las trabajadoras dependientes de la actividad privada
- Las trabajadoras no dependientes con hasta un subordinado, siempre que desarrollen actividades amparadas por BPS.
- Las titulares de empresas monotributistas.
- Las trabajadoras que, habiendo sido despedidas, hayan quedado grávidas durante el período de amparo al Subsidio por Desempleo.

Es importante resaltar que no se exige un período de cotización mínima para acceder al beneficio.

El período de amparo al subsidio, como ya fuera mencionado, es de 14 semanas: 6 semanas antes de la fecha probable de parto y 8 semanas luego de la misma. Sin embargo, este período puede variar si el parto se adelanta o atrasa, pero la cobertura total no puede ser nunca inferior a 14 semanas.

El monto del subsidio es percibido por la trabajadora en un único pago, que se calcula en forma diferente dependiendo de si es dependiente o no dependiente. En caso de ser dependiente, el importe se calcula tomando como base el promedio de sus asignaciones computables de los últimos seis meses anteriores a la licencia maternal. Si se trata de una trabajadora no dependiente, el promedio se calcula en base a los montos gravados de los últimos doce meses. En cualquiera de los dos casos, el monto no puede ser inferior a 2 Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) por mes. A diferencia de los Subsidios por Enfermedad y por Desempleo, no existe para este subsidio un tope, es decir un monto máximo de la prestación.

2.2 Subsidio por Paternidad

El Subsidio por Paternidad es una prestación económica sustitutiva del salario del trabajador, que tiene derecho a percibir durante su licencia por paternidad.

Tienen derecho a este beneficio los siguientes trabajadores: dependientes de la actividad privada; no dependientes con hasta un subordinado; y titulares de empresas monotributistas. En este subsidio tampoco se exige un período mínimo de cotización al sistema.

² Santos, S. (2014). Subsidios por Maternidad servidos por BPS: Primeros resultados de la Ley 19.161. En *Comentarios de Seguridad Social* N° 45. Montevideo: BPS.

El período de inactividad compensada cubierto por BPS es de 10 días continuos. Estos diez días se cuentan a partir del parto en caso de que el trabajador no tenga derecho a los 3 días de licencia por paternidad establecidos en la Ley 18.345, o luego de los mismos en caso de acceder a ellos.

El monto a percibir se paga por única vez, y asciende a 10 jornales de su remuneración habitual, calculada esta como el promedio diario de los montos gravados de los últimos seis meses (más la cuotaparte de aguinaldo, licencia y salario vacacional) en caso de ser trabajador dependiente, y de los últimos doce en caso de ser no dependiente. También este subsidio presenta un mínimo, que es el mismo que el de maternidad (2 BPC) pero prorrateado por los días de inactividad compensada por paternidad. Al igual que para el subsidio por maternidad, tampoco existe un tope del beneficio.

2.3 Subsidio Parental para Cuidados

Este subsidio es creado por la Ley 19.161, pudiendo ser utilizado en forma indistinta y alternada entre padre y la madre, luego de finalizado el subsidio por maternidad correspondiente. Mediante este beneficio, el padre o la madre tienen derecho a que su horario laboral sea reducido, no pudiendo exceder el mismo la mitad de su horario habitual, ni tampoco cuatro horas diarias.

El amparo al subsidio comienza a partir del día siguiente al cese del subsidio por maternidad, y se extiende hasta los 6 meses cumplidos del hijo.

Este subsidio, a diferencia de los dos anteriores, se paga mes a mes, siendo el monto a percibir equivalente al 50% del jornal correspondiente al subsidio por maternidad o paternidad respectivo, multiplicado por la cantidad de días a gozar.

2.4 Financiamiento de los subsidios

Los tres subsidios analizados se financian a través de impuestos afectados y contribuciones provenientes de Rentas Generales. Por lo tanto, tomando como criterio la existencia o no de contribuciones específicas para el financiamiento de los subsidios, estas prestaciones se clasifican como no contributivas, debido a que no son financiadas a través de cotizaciones personales o patronales sobre la nómina.

3. Evolución de Beneficiarios de los subsidios

3.1 Metodología

El año base de la proyección de las prestaciones de corto plazo es el 2015.

Para proyectar las variables físicas de los subsidios, se utilizó como insumo a los cotizantes por edad del año base³, así como los beneficiarios sin reliquidación del 2015 de cada uno de los subsidios, desagregados también por edad⁴. Mediante el cociente de los beneficiarios y los cotizantes descritos, se obtuvieron las tasas de altas de los subsidios por edad.

³ Fuente: DW de Nominada.

⁴ Fuente: DW Prestaciones.

Posteriormente, se aplicaron dichas tasas a los cotizantes por edad proyectados para cada año en la proyección del sistema previsional contributivo administrado por BPS⁵. De esta forma se obtienen los beneficiarios de cada subsidio desagregados por edad, para cada año de la proyección.

A continuación, se exponen la fórmula general que se utiliza para la proyección de cada uno de los beneficios.

$$BS_{t,e,x} = \sum_{e=15}^{e=99} C_{t,e,x} \times TAS_{e,x}$$

$BS_{t,e,x}$ = Beneficiarios del subsidio en el año t de edad e , y de sexo x .

$C_{t,e}$ = Cotizantes del año t de la edad e y sexo x .

$TAS_{e,x}$ = Tasa de alta del subsidio para la edad e y de sexo x .

t = año de la proyección (2016,....., 2100)

e = edad del beneficiario (15,16,....., 99)

x = sexo del beneficiario.

Con respecto a la variable sexo, cabe destacar que en el caso del subsidio por maternidad, sólo se consideran mujeres. Para el subsidio por paternidad, en cambio, si bien los beneficiarios son mayoritariamente masculinos, también hay del sexo femenino, debido a que tienen derecho a recibirlo mujeres cuya pareja esté cobrando un subsidio por maternidad. En el caso del subsidio parental para cuidados, como puede ser percibido tanto por la madre como el padre, se toman en cuenta ambos sexos.

3.2 Resultados de la proyección respecto a beneficiarios

La exposición de los beneficiarios de los Subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales se realiza desde los enfoques temporales de mediano y de largo plazo.

3.2.1 Análisis en el mediano plazo

El análisis de mediano plazo comprende la presentación de los resultados en el período 2020-2024.

El siguiente cuadro presenta la evolución de los beneficiarios promedio de los Subsidios por Maternidad y Paternidad, que corresponden al total de beneficiarios anuales.

Cuadro 1.
Beneficiarios proyectados de Maternidad y Paternidad. Período 2020-2024

	2020	2021	2022	2023	2024
Maternidad	17.780	17.898	17.983	18.045	18.076
Paternidad	16.159	16.154	16.135	16.095	16.038

⁵ BPS. (2016). Op. Cit.

A continuación, se presenta la evolución del Subsidio por Cuidados Parentales, exponiéndose el promedio mensual de beneficiarios por año, puesto que es una prestación que se paga mensualmente a los beneficiarios.

Cuadro 2.
Beneficiarios proyectados del Subsidio por Cuidados Parentales. Período 2020-2024

	2020	2021	2022	2023	2024
Cuidados Parentales	2.892	2.911	2.926	2.937	2.943

Del análisis de ambos cuadros se observa que en el mediano plazo, tanto las beneficiarias del Subsidio por Maternidad, como del Subsidio por Cuidados Parentales, aumentarían. Las primeras lo harían a un ritmo del 0.41% anual, y las segundas al 0.44%. De todas maneras, dicho incremento no sería parejo año a año, debido a que el mismo se produciría a tasas decrecientes.

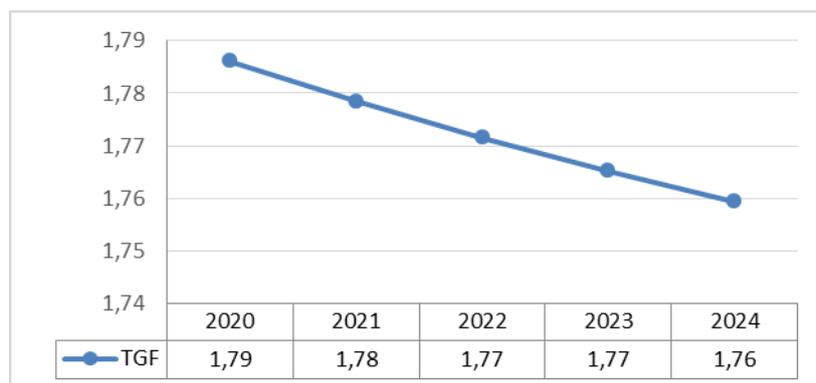
En el caso del subsidio por paternidad, el mismo disminuiría levemente, siendo el decrecimiento promedio anual del 0.19%.

La explicación de la evolución que estas variables tendrían en el mediano plazo se explica por el comportamiento contrapuesto de dos variables: la Tasa Global de Fecundidad, y los cotizantes.

La Tasa Global de Fecundidad se puede definir como el número de hijos que en promedio tiene una mujer de una cohorte hipotética que, durante su vida fértil, está expuesta a la tasa de fecundidad de la población estudiada, pero no está expuesta al riesgo de muerte durante el mismo período⁶. Por lo general, para su cálculo se toma como vida fértil a las edades comprendidas entre 15 y 49 años.

A continuación se muestra la evolución proyectada de la tasa mencionada para Uruguay entre los años 2020 y 2024.

Gráfica 1.
Evolución Tasa Global de Fecundidad en Uruguay. Período 2020-2024



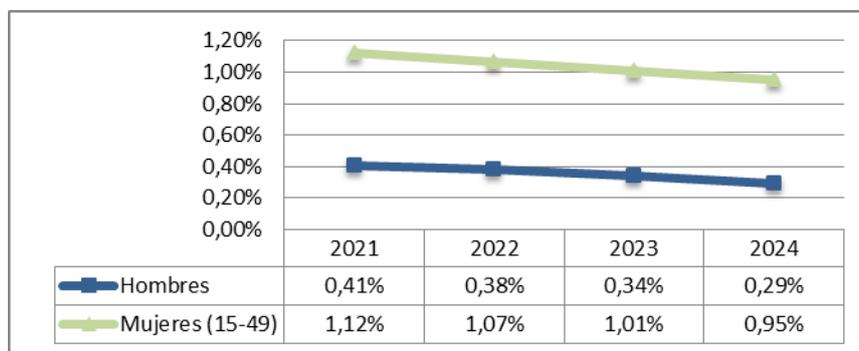
Fuente: INE – Estimaciones y proyecciones de población (revisión 2013).

⁶ Welti, C. (1997). Demografía I. México D.F.: PROLAP, UNAM, CELADE.

De la gráfica precedente se concluye que la Tasa Global de Fecundidad disminuiría en todo el período, siendo el decrecimiento anual promedio de 0.38%. Es decir que descendería el número de hijos que en promedio tienen las mujeres en edad fértil, lo cual ejercería una influencia a la baja en el número de subsidios.

A pesar del efecto mencionado, en el período reseñado habría crecimiento de cotizantes, lo que implica que habría más potenciales beneficiarios de los subsidios, generando el efecto contrapuesto al de la baja en la tasa de fecundidad. El aumento o descenso de los subsidios dependerían entonces del nivel de variación de las variables en cuestión. En el caso de los cotizantes, es necesario desagregar su evolución por sexo, y en el caso de las mujeres considerar solo aquellas que tengan entre 15 y 49 años.

Gráfica 2.
Variación anual de cotizantes al BPS por sexo. Período 2020-2024



En la gráfica se observa que en todos los años los cotizantes aumentarían, aunque lo harían a tasas decrecientes.

Si se analiza la evolución proyectada de las mujeres cotizantes en edad fértil, se observa que en el período crecerían en promedio un 1.04% anual. Este crecimiento anual sería mayor al descenso ya visto de la tasa de fecundidad (0.38%), lo cual explicaría el incremento de las beneficiarias del subsidio por maternidad.

Por otro lado, los cotizantes masculinos aumentarían en promedio sólo un 0.35% anual, guarismo menor al descenso mencionado de la tasa de fecundidad, y que provocaría como efecto neto el descenso de los beneficiarios de paternidad.

Por último, en lo que refiere al Subsidio por Cuidados Parentales cabe destacar que, si bien el mismo puede ser gozado tanto por la madre como por el padre, en los hechos la mayor parte de los beneficiarios son mujeres (98.2% en promedio para el período reseñado). Por lo tanto, es comprensible que se produzca un aumento en el número de este subsidio, tal como sucedería con los Subsidios por Maternidad.

3.2.2 Análisis en el largo plazo

En el análisis de largo plazo se visualizará un periodo de 40 años, desde el año 2025 al año 2065.

En el siguiente cuadro se expone la evolución para los años mencionados de los tres subsidios analizados.

Cuadro 3.
Beneficiarios proyectados de Maternidad y Paternidad. Período 2025-2065

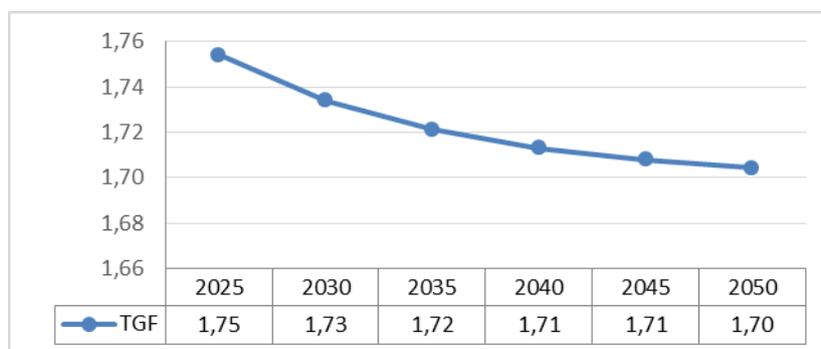
	2025	2035	2045	2055	2065
Maternidad	18.078	18.059	18.002	17.907	17.774
Paternidad	15.962	15.909	15.751	15.487	15.118

Cuadro 4.
Beneficiarios proyectados del Subsidio por Cuidados Parentales. Período 2025-2065

	2025	2035	2045	2055	2065
Cuidados Parentales	2.943	2.939	2.930	2.913	2.891

En el largo plazo, a diferencia de lo que sucedía en el mediano, los beneficiarios de todos los subsidios descenderían. En los casos de los Subsidios por Maternidad y de Cuidados Parentales, los mismos descenderían a una tasa promedio del 0.04% anual. El Subsidio por Paternidad disminuiría un 0.14% anual. También en este caso se puede analizar qué es lo que sucedería con la Tasa Global de Fecundidad. En el siguiente gráfico se expone el comportamiento que tendría la misma desde el 2025 hasta el año 2050, que es el año hasta el cual el INE la ha proyectado.

Gráfica 3.
Evolución Tasa Global de Fecundidad en Uruguay. Período 2025-2050



Fuente: INE – Estimaciones y proyecciones de población (revisión 2013).

En el período analizado, la tasa disminuiría a un ritmo promedio anual del 0.12%, llegando en el 2050 a un promedio de 1.7 hijos por mujer en edad fértil. Si bien la tasa está proyectada hasta 2050, no existen indicios de que el comportamiento presentado se revierta a partir de dicho año.

Por otra parte, en el largo plazo, como consecuencia del proceso de envejecimiento demográfico los cotizantes aumentarían en una proporción escasa. En el caso de las cotizantes mujeres de 15 a 49 años, las mismas se incrementarían en un 0.08% anual promedio para todo el período. Los hombres, permanecerían prácticamente constantes, con una tasa de crecimiento promedio de solamente 0.0002% anual. En ambos casos, las tasas serían inferiores a la caída de la fecundidad, lo cual explicaría el descenso de beneficiarios expuesto anteriormente.

4. Evolución del importe de los Egresos por subsidios

4.1 Metodología

Para proyectar las variables monetarias asociadas a los tres subsidios se consideraron los beneficiarios, los salarios promedios (estimados en la proyección del sistema previsional contributivo de BPS⁷) y el importe promedio de la prestación. Las tres variables mencionadas se desagregaron siempre por edad y sexo.

La prestación promedio del año t y edad e , fue calculada teniendo en cuenta la evolución del salario promedio de los cotizantes por edad, y la forma de cálculo de los subsidios.

A continuación se exponen las fórmulas utilizadas para estimar los egresos proyectados de cada uno de los subsidios analizados.

4.1.1 Fórmula del Subsidio por Maternidad

La fórmula de la proyección financiera del Subsidio por Maternidad es la siguiente:

$$IM_{t,e,f} = \sum_{e=15}^{e=49} BM_{t,e,f} \times \frac{\text{Sueldo Promedio}_{t,e,f} \times 98}{360}$$

$IM_{t,e,f}$ = Importe proyectado del egreso por Subsidio por Maternidad para el año t , de beneficiarias de edad e .

$BM_{t,e,f}$ = Beneficiarias anuales de maternidad del año t , edad e y sexo femenino (f).

$\text{Sueldo Promedio}_{t,e,f}$ = El sueldo promedio anual del año t , de las beneficiarias de edad e , incluyendo la cuotaparte de aguinaldo, licencia y salario vacacional.

t = año de la proyección (2016,....., 2100).

e = edad de la beneficiaria (15,16,....., 49).

f = sexo femenino

4.1.2 Fórmula del Subsidio por Paternidad

A continuación se expone la fórmula correspondiente al subsidio por paternidad:

$$IP_{t,e,x} = \sum_{e=15}^{e=99} BP_{t,e,x} \times \frac{\text{Sueldo Promedio}_{t,e,x} \times 10}{360}$$

$IP_{t,e,x}$ = Importe proyectado del egreso por Subsidio por Paternidad para el año t , de beneficiarios de edad e y sexo x .

$BP_{t,e,x}$ = Beneficiarios anuales de paternidad del año t , de edad e y sexo x .

$\text{Sueldo Promedio}_{t,e,x}$ = El sueldo promedio anual del año t , de los beneficiarios de edad e y sexo x , incluyendo la cuotaparte de aguinaldo, licencia y salario vacacional.

t = año de la proyección (2016,....., 2100).

e = edad del beneficiario (15,16,....., 99).

x = sexo del beneficiario.

⁷ BPS. (2016). Op. Cit.

4.1.3 Fórmula del Subsidio por Cuidados Parentales

La fórmula del Subsidio por Cuidados Parentales, que puede tener beneficiarios de ambos sexos, es la siguiente:

$$ICP_{t,e,x} = \sum_{e=15}^{e=99} BCP_{t,e,x} \times \frac{Sueldo\ Promedio_{t,e,x}}{12} \times 6 \times 50\%$$

$ICP_{t,e,x}$ = Importe proyectado del egreso por Subsidio por Cuidados Parentales para el año t , de beneficiarios de edad e y sexo x .

$BCP_{t,e,x}$ = Beneficiarios promedio de Cuidados Parentales del año t , edad e y sexo x .

$Sueldo\ Promedio_{t,e,x}$ = El sueldo promedio anual del año t , de los beneficiarios de edad e , incluyendo la cuotaparte de aguinaldo, licencia y salario vacacional. El mismo se divide entre 12 para hallar el sueldo mensual.

La multiplicación por **6** se efectúa porque se optó por considerar un criterio conservador, por lo que se supone que se paga hasta 6 meses, aunque en los hechos la duración suele ser menor. El **50%** se aplica debido a que durante el goce del subsidio la jornada laboral se reduce a la mitad.

t = año de la proyección (2016,....., 2100).

e = edad del beneficiario (15,16,....., 99).

x = sexo del beneficiario.

4.2 Egresos de Subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales

4.2.1 En el mediano plazo

Se visualiza en el siguiente cuadro los resultados obtenidos en la proyección financiera de los Subsidios por Maternidad, Paternidad y por Cuidados Parentales a mediano plazo, a precios constantes, expresado en dólares promedio del 2015.

Cuadro 5.
Evolución de los montos de los Subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales.
Período 2020-2024
(En valores constantes, expresados en dólares promedio 2015)

	2020	2021	2022	2023	2024
Maternidad	58,025,593	60,116,909	62,092,277	63,968,060	65,715,663
Paternidad	4,999,658	5,094,513	5,182,281	5,265,648	5,341,389
Cuidados Parentales	21,261,305	22,025,549	22,774,018	23,481,336	24,149,832
TOTAL	84,286,556	87,236,971	90,048,576	92,715,044	95,206,884

Del cuadro se desprende que, en el mediano plazo, el egreso total por subsidios presentaría un crecimiento acumulado del 12.96%, pasando de 84 millones de dólares en el 2020 a 95 millones en el 2024. Tal evolución implicaría un crecimiento del 3.09% anual.

Si se analiza individualmente el crecimiento de cada subsidio, se aprecia que el subsidio con mayor incremento monetario sería el de Cuidados Parentales, con un crecimiento promedio anual de 3.24%, lo sigue Maternidad que crecería anualmente un 3.16%, y por último Paternidad que lo haría en el orden del 1.67%.

Se observa entonces que los egresos correspondientes a cada uno de los subsidios aumentarían en el mediano plazo, incluso el de Paternidad, cuyos beneficiarios disminuirían en dicho período. El crecimiento en términos monetarios de dicho subsidio es producto exclusivo del aumento del salario promedio en términos reales. El incremento de dichos salarios explica también que los egresos por Maternidad y por Cuidados Parentales crezcan en mayor proporción al aumento de los beneficiarios para este período.

En el siguiente gráfico se visualiza la evolución en el mediano plazo de los egresos por los diferentes subsidios.

Gráfica 4.
Evolución de los montos de los Subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales.
Período 2020-2024
(En valores constantes, expresados en dólares promedio 2015)



En el gráfico se visualiza claramente que el Subsidio por Maternidad es el más significativo en lo que respecta a los egresos monetarios, seguido del Subsidio por Cuidados Parentales y por último el Subsidio por Paternidad.

4.2.2 En el largo plazo

Se desarrolla en el siguiente cuadro los resultados obtenidos en la proyección financiera de los tres subsidios a largo plazo, a precios constantes, expresado en dólares promedio del año base 2015.

Cuadro 6.
Evolución de los montos de los Subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales.
Período 2025-2065
(En valores constantes, expresados en dólares promedio 2015)

	2025	2035	2045	2055	2065
Maternidad	67,272,152	76,893,646	88,517,420	109,369,115	136,181,385
Paternidad	5,405,388	6,048,730	6,722,431	8,079,164	10,034,818
Cuidados Parentales	24,735,020	28,447,329	32,648,312	40,238,146	50,103,641
TOTAL	97,412,560	111,389,705	127,888,163	157,686,425	196,319,844

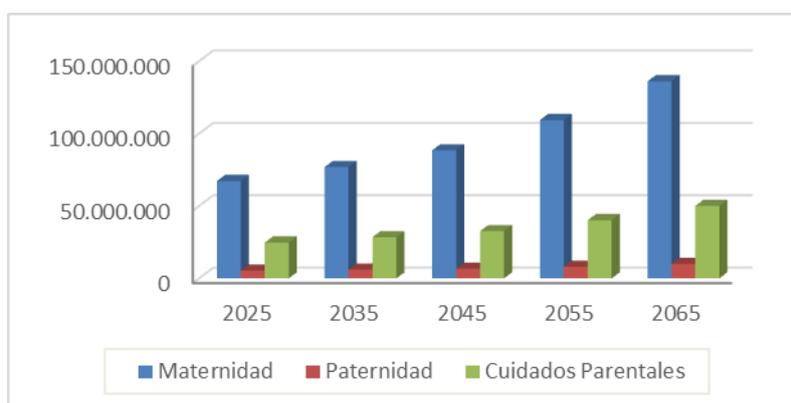
Se aprecia que todos los subsidios crecerían en el largo plazo, y que el egreso total por los tres subsidios se duplicaría en el período considerado, pasando de 97 millones de dólares en 2025 a 196 millones en 2065.

Si se analiza el crecimiento de cada subsidio, se observa que tanto el de Maternidad como el de Cuidados Parentales tendrían un incremento promedio anual del 1.78%, mientras que el de paternidad sería del 1.56%. El crecimiento del total de egresos por estos subsidios se daría a una tasa del 1.77% promedio anual.

El crecimiento de los egresos de los subsidios estaría dado por el aumento estimado de la prestación media, generado a su vez por el crecimiento de los salarios en términos reales respecto a precios. Dicho crecimiento sería superior a la disminución en el número de beneficiarios ya analizado.

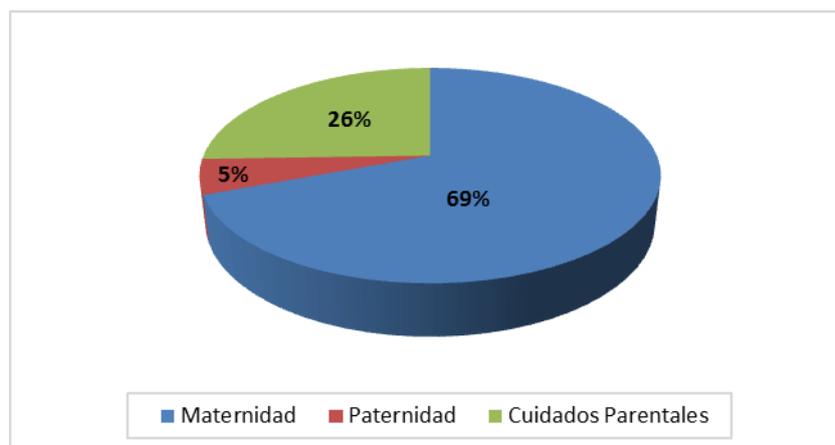
En la gráfica siguiente se observa más claramente la evolución de los egresos mencionados.

Gráfica 5.
Evolución de los montos de los Subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales.
Período 2025-2065
(En valores constantes, expresados en dólares promedio 2015)



De la gráfica se desprende que en el largo plazo, al igual que en el mediano, el Subsidio por Maternidad es el más significativo en términos monetarios. En el período estudiado, el Subsidio por Maternidad representaría prácticamente el 70% del total de los subsidios, tal como se puede observar en la siguiente gráfica.

Gráfica 6.
Estructura promedio de los egresos de Subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales.
Período 2025-2065.



Resulta esclarecedor comparar los egresos anteriores con el PBI proyectado para el largo plazo. La estimación futura de dicha variable se extrae de la proyección de prestaciones de largo plazo⁸, donde se supone un incremento anual promedio del 2%. De la mencionada comparación se obtiene el siguiente cuadro.

Cuadro 7.
Egresos de los Subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales, en términos del PBI.
Período 2025-2065

	2025	2035	2045	2055	2065
Maternidad	0.107%	0.100%	0.094%	0.096%	0.098%
Paternidad	0.009%	0.008%	0.007%	0.007%	0.007%
Cuidados Parentales	0.039%	0.037%	0.035%	0.035%	0.036%
TOTAL	0.154%	0.145%	0.136%	0.138%	0.141%

Del cuadro se observa que los tres subsidios, expresados en términos del PBI, disminuirían hasta 2045, pero a partir de ese año los comportamientos varían de acuerdo al subsidio de que se trate. Los Subsidios por Maternidad y por Cuidados Parentales aumentarían levemente, mientras que el de Paternidad permanecería constante. El total de egresos sigue una evolución similar a la del Subsidio por Maternidad, por ser este el más significativo en términos monetarios.

5. Prestación Promedio

Se define a la prestación promedio como aquel importe promedio pagado a un beneficiario por concepto del subsidio correspondiente.

⁸ BPS. (2016). Op. Cit.

La fórmula genérica de cálculo del Importe Promedio de los subsidios es la siguiente:

$$\text{Importe Promedio (t)} = IS_t / BS_t$$

IS_t = Importe proyectado del egreso del subsidio para el año t

BS_t = Beneficiarios del subsidio en el año t.

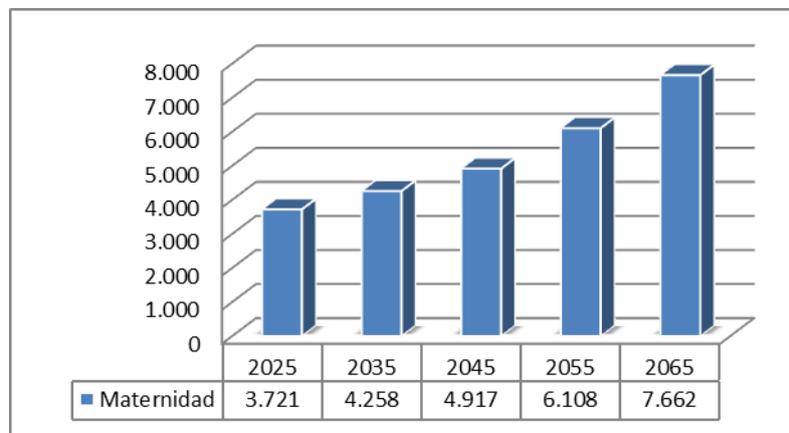
Cabe destacar que el importe promedio así calculado, corresponde a todo el período del subsidio correspondiente. Es decir 98 días para el caso de maternidad, 10 días para paternidad, y 6 meses para cuidados parentales.

A continuación, se expone por separado la evolución para el largo plazo del importe promedio de cada uno de los subsidios analizados.

5.1 Importe promedio del Subsidio por Maternidad

En la siguiente gráfica se observa la evolución en el largo plazo de la prestación promedio del Subsidio por Maternidad.

Gráfica 7.
Prestación promedio del Subsidio de Maternidad. Período 2025-2065
(Valores constantes expresados en dólares promedio del año 2015)

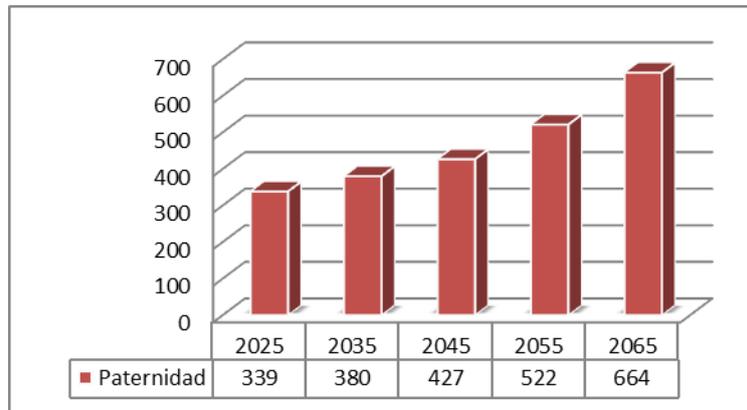


Se aprecia que el importe promedio abonado por maternidad aumentaría en todo el período en estudio, pasando de 3,721 dólares en 2025 a 7,662 en 2065, es decir que el mismo se duplicaría en 40 años. Esto implicaría un crecimiento promedio anual de 1.82%.

5.2 Importe promedio del Subsidio por Paternidad

A continuación se expone el comportamiento del mencionado subsidio para el período 2025-2065.

Gráfica 8.
Prestación promedio del Subsidio de Paternidad. Período 2025-2065
 (Valores constantes expresados en dólares promedio del año 2015)



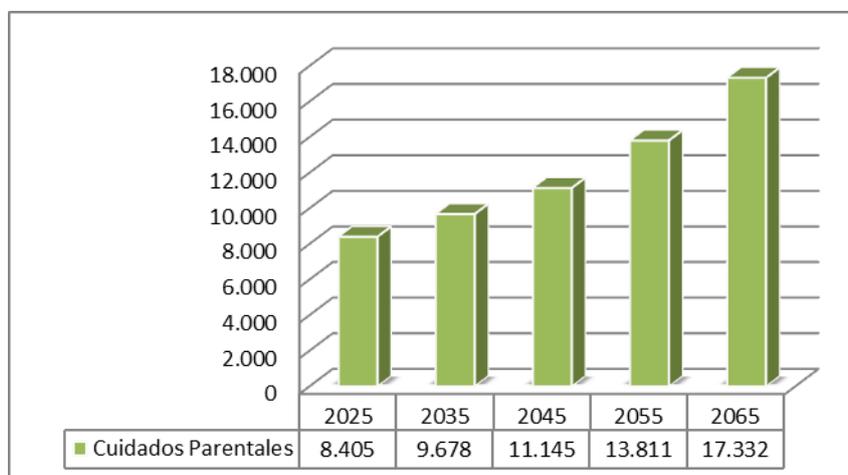
Lo primero que se observa de dicha gráfica, es que son importes menores que los vistos para el Subsidio por Maternidad. Esto se debe a que los promedios, como ya fuera señalado, están referidos a diferentes períodos de tiempo. El promedio del Subsidio por Maternidad se calculó para el total de los 98 días que componen la prestación, mientras que en el caso del Subsidio por Paternidad el período de referencia son 10 días.

Si se analiza la evolución de este subsidio, se observa también un crecimiento durante todo el período, que ascendería a 1.70% promedio anual, el cual es levemente menor al observado para maternidad.

5.3 Importe promedio del Subsidio por Cuidados Parentales

El último importe promedio a analizar es el correspondiente al Subsidio por Cuidados Parentales, el cual comprende los importes pagados por toda la duración de la prestación (que se asume que es de 6 meses), e incluye la cuotaparte de aguinaldo, licencia y salario vacacional.

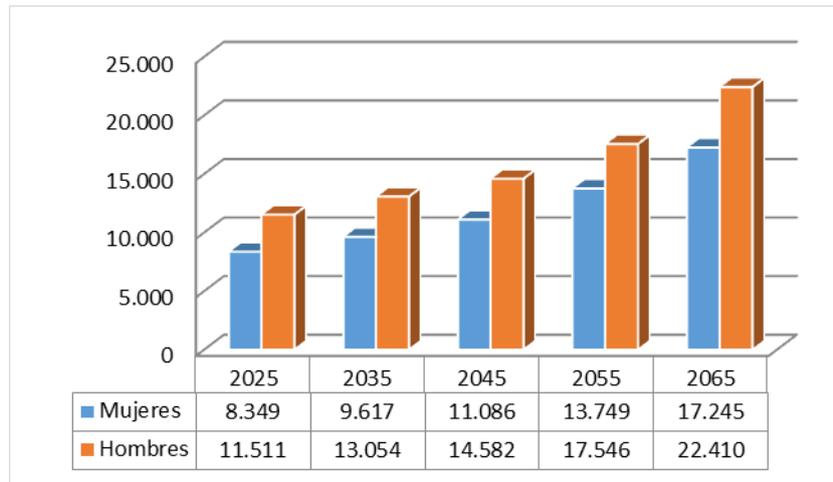
Gráfica 9.
Prestación promedio del Subsidio por Cuidados Parentales. Período 2025-2065
 (Valores constantes expresados en dólares promedio del año 2015)



Este subsidio presentaría una evolución similar a la de maternidad, puesto que aumentaría el doble de 2025 a 2065, y presentaría un crecimiento promedio anual del 1.83%. No obstante, los valores absolutos varían debido a los diferentes períodos de referencia.

Al ser un subsidio que puede ser percibido tanto por la madre como por el padre, es posible analizar el monto promedio por sexo.

Gráfica 10.
Prestación promedio del Subsidio por Cuidados Parentales, desagregada por sexo. Período 2025-2065
(Valores constantes expresados en dólares promedio del año 2015)



Del gráfico precedente se observa que, si bien la mayor parte de los beneficiarios son mujeres (98.3% en promedio para el período), estas perciben un menor importe en promedio que los hombres que usufructúan este beneficio. La prestación promedio de las beneficiarias representaría, en el año 2025, un 72.53% de la que percibirían los hombres por el mismo beneficio. Dicho porcentaje aumentaría a 76.95% para el año 2065. Este hecho obedece a las diferencias de los niveles salariales y la evolución que los mismos tendrían para el período proyectado.

6. Consideraciones finales

Esta proyección desarrolla un modelo que nos permite medir la evolución esperada de los Subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales para el mediano y largo plazo. Dicha proyección permite estimar tanto los beneficiarios de cada subsidio como los importes financieros que BPS debería erogar por los mismos.

El objetivo de la proyección es analizar las posibles tendencias de las diferentes variables, y no se pretende proporcionar valores exactos de las mismas para dentro de 50 años, y que los mismos se verifiquen. Esto es así debido a que, aun cuando algunas hipótesis implícitas del modelo se cumplan en el largo plazo, siempre existirán desvíos que afecten los resultados anuales.

Si se analiza la evolución de las variables físicas, se observa que en el mediano plazo tanto el Subsidio por Maternidad como el de Cuidados Parentales aumentaría, debido a que el aumento de cotizantes

contrarrestaría la baja en la Tasa Global de Fecundidad del período. El Subsidio por Paternidad, en cambio, disminuiría en el período mencionado, debido al bajo crecimiento que presentarían los cotizantes del sexo masculino.

En el largo plazo todos los subsidios disminuirían como consecuencia del escaso crecimiento de cotizantes, producto a su vez del envejecimiento demográfico. Dicho incremento no logra superar la baja en la fecundidad que se presentaría en el período.

En lo que respecta a la evolución de los egresos, los mismos aumentarían en términos reales respecto a precios, tanto en el mediano como en el largo plazo, como consecuencia del aumento del salario promedio en términos reales.

En el mediano plazo tal incremento se daría a una tasa del 3.09% promedio anual. En el largo plazo, el crecimiento se produce a un ritmo menor, del orden del 1.77% anual. En ambos períodos el Subsidio por Maternidad es el más significativo en términos monetarios, representando prácticamente el 70% del total de egresos por el total de subsidios analizados.

Si se analizan los egresos en términos del PBI, se observa que los Subsidios por Maternidad y por Cuidados Parentales disminuirían levemente hasta 2045, para luego aumentar escasamente hasta 2065. El Subsidio por Paternidad, si bien disminuye también hasta el año 2045, luego permanecería constante hasta el año 2065.

El importe promedio de todos los subsidios aumentaría en el largo plazo, teniendo el Subsidio por Maternidad y por Cuidados Parentales un crecimiento promedio anual similar (en el entorno del 1.82%), mientras que el incremento de la prestación promedio de Paternidad sería levemente inferior, rondando el 1.70%. El aumento mencionado del monto promedio de todos los subsidios es consecuencia del aumento salarial en términos reales en el largo plazo. Cabe resaltar que en el caso del Subsidio por Cuidados Parentales, el importe promedio recibido por los hombres, es superior al de las mujeres, a pesar de ser un subsidio percibido principalmente por estas últimas (aproximadamente 98.3% en promedio).

Capítulo II.

Subsidio por Desempleo

Proyección de Prestaciones de Corto plazo Subsidio por Desempleo

1. Contenido

En este informe analizaremos los principales resultados de la proyección financiera en el mediano y largo plazo, de las variables físicas y monetarias, asociadas al Subsidio por Desempleo.

Comenzaremos con una breve reseña sobre el régimen legal de este subsidio de carácter no contributivo administrado por el Banco de Previsión Social, para luego presentar la metodología utilizada en la proyección tanto física como monetaria y los resultados obtenidos.

2. Régimen legal

El Subsidio por Desempleo se encuentra reglamentado por la Ley 18399 vigente a partir de febrero de 2009, modificativa del Decreto-Ley 15180 de agosto de 1981. Dicha prestación consiste en un subsidio mensual en dinero, que se paga a todo trabajador en situación forzosa de desempleo, no imputable a su voluntad o capacidad laboral.

Son beneficiarios del Subsidio todos los trabajadores:

- Trabajadores de la actividad privada que presten servicios remunerados a terceros y se encuentren amparados por las normas que rigen a las Prestaciones de Industria y Comercio.

- Trabajadores de packing de frutas y verduras.
- Personal de Instituto Nacional de Carnes, Corporación Nacional para el Desarrollo, Laboratorio Tecnológico del Uruguay.
- Los docentes o maestros privados despedidos (deberán presentar nota del instituto aclarando la situación).
- Docentes privados suspendidos. No en período de vacaciones.
- Trabajadores Rurales.
- Trabajadores urbanos del Servicio Doméstico registrados en BPS.
- Socios Cooperativistas.
- Trabajadores y profesionales del deporte con egreso de la actividad habilitante.
- Trabajadores de la Escuela y Liceo Elbio Fernández.
- Educandos del movimiento Tacurú, con 2 años en planilla de trabajo como mínimo (siendo computable actividad en otra empresa).
- Directores de sociedades anónimas que tengan actividad como dependientes y no participen del paquete accionario.
- Trabajadores con contrato a término del Poder Ejecutivo y organismos comprendidos en los Art. 220 y 221 de la Constitución de la República (tipo de aportación 2 y vínculo funcional 61) que hayan sido contratados por un plazo mínimo de 24 meses.
- Trabajadores que sean a su vez titulares de empresa y acrediten que no perciben utilidades o dividendos de dicha empresa.
- Multiempleo con aportación de Industria y Comercio, Rural o Doméstica (no incluye aportación Civil, Profesional ni ninguna otra aportación que no esté amparada por el decreto ley).
- Trabajadores que a su vez sean profesionales con vínculo funcional 88 y 89 y no profesionales con vínculo funcional 98, con seguro de salud 9 o 40.

Los requisitos para ser beneficiario del subsidio varían dependiendo del tipo de aportación;

En los 12 meses previos a configurarse la causal de desempleo, deberán haber permanecido en planilla de trabajo, 180 días continuos o no, (en una o más empresas) y además según el caso:

- Empleados con remuneración mensual: haber computado 180 días en planilla.
- Empleados jornaleros: haber computado en los 180 días en planilla y 150 jornales trabajados.
- Empleados con remuneración variable (destajistas): haber computado 180 días en planilla y un mínimo de 6 Bases de Prestaciones y Contribuciones

- Trabajadores destajistas de la pesca: un mínimo de 6 [BPC](#) y 180 días en planilla. Para el cálculo del mínimo de relación laboral se computarán los meses completos en los que haya existido actividad, cualquiera fuera el número de días trabajados, siempre que constituya su única actividad.

Para trabajadores *rurales*

- Trabajadores con remuneración mensual: 360 días en planilla, en un plazo de 24 meses.
- Trabajadores con remuneración por día o por hora: 360 días en planilla y 250 jornales trabajados, en un plazo de 24 meses.
- Trabajadores con remuneración variable (destajistas): 180 días en planilla y haber percibido 12 [BPC](#) en un plazo de 24 meses.

Para trabajadores del *servicio doméstico*:

- Trabajadores mensuales: haber tenido una relación laboral mínima de 6 meses (180 días) registrada en BPS en los últimos 12 meses.
- Trabajadores por día o por hora: una relación laboral mínima de 180 días registrada en BPS en los últimos 12 meses y 150 jornales efectivamente trabajados o, en su defecto, 360 días en planilla y 250 jornales en los últimos 24 meses.
- Trabajadores domésticos con tipo de remuneración destajista: deberán también tener una relación mínima de 180 días en planilla y haber percibido al menos 6 [BPC](#) en los últimos 12 meses o, en su defecto, 360 días en planilla y haber percibido 12 [BPC](#) en los últimos 24 meses.

El monto mensual del subsidio será:

a) Para trabajadores despedidos:

- MENSUALES - (con remuneración fija o variable destajistas) – el monto del subsidio es equivalente a una tasa decreciente desde el 66% el primer mes hasta 40% el sexto mes del promedio mensual de las remuneraciones nominales computables percibidas en los 6 meses enteros anteriores a configurarse la causa. En el caso de los trabajadores con 50 años o más, a partir del séptimo mes se continúa con la tasa del 40% hasta el final de la prestación.
- JORNALEROS – (remuneración por día o por hora) – de acuerdo a una escala decreciente desde 16 jornales el primer mes hasta 9 jornales el sexto mes. El jornal se calculará dividiendo el total de las remuneraciones computables percibidas en los 6 meses inmediatos anteriores al cese, entre 150, no pudiendo ser inferior a 1 BPC. En el caso de los trabajadores con 50 años o más, a partir del séptimo mes se continúa con la remuneración de 9 jornales mensuales.

La extensión del subsidio para los trabajadores despedidos mayores de 50 años de edad, es de 6 meses o 54 jornales más.

b) Para trabajadores suspendidos totalmente en su actividad:

- MENSUALES - (con remuneración fija o variable destajistas) – El 50% del promedio que resulta de la suma de las remuneraciones nominales computables percibidas en los 6 meses inmediatos anteriores al cese, no pudiendo ser inferior al 1 BPC.-

- JORNALEROS – (remuneración por día o por hora) – 12 jornales mensuales. El jornal se calculará dividiendo el total de las remuneraciones computables, percibidas en los 6 meses inmediatos anteriores al cese, entre 150, no pudiendo ser inferior 1 BPC.
- c) Para trabajadores con remuneración a jornal o destajo, suspendidos parcialmente en su actividad (reducción de trabajo en el mes):
- El equivalente a la diferencia entre el promedio del subsidio y lo percibido por el trabajador por su actividad remunerada en el mes a considerar, siempre y cuando la reducción de trabajo sea mayor a un 25% de lo habitual o si lo percibido en ese mes en la empresa supera el promedio del subsidio.

El monto del subsidio no podrá ser inferior a 1 BPC¹ y el monto máximo del subsidio para los trabajadores despedidos variara de 11 BPC² por el primer mes del subsidio a 6 BPC³ por el sexto mes.

En la situación en la cual el trabajador fuere casado o viviere en concubinato, o tuviere a su cargo familiares incapaces hasta el tercer grado de afinidad o consanguinidad, ascendientes o descendientes menores de veintiún años de edad, percibirá un suplemento del 20% (veinte por ciento) del subsidio que correspondiera según lo establecido en párrafos anteriores.

3. Proyección de las variables físicas

3.1 Aspectos metodológicos.

Para proyectar el número de beneficiarios se utilizó la tasa de alta del subsidio la que se aplicó a los cotizantes proyectados⁴, tomando como base el año 2015.

3.2 Número de Beneficiarios

Se proyecta el número de beneficiarios a través de:

$$BD_t(x, e, c) = \sum_{x=1}^{x=2} \sum_{e=0}^{e=99} C_{t,e,x} \times TAD_{t,e,x,c}$$

Siendo:

- **t** = año 2011,.....,2100
- **x**= 1 - Masculino, 2 – Femenino
- **e** = edad del beneficiario
- **c** = causal por la que se accede al subsidio (despido, suspensión , reducción)
- **TAD_{t,e,x,c}** = Tasa de altas de desempleo del año **t** a la edad **e** del sexo **x**
- **C_{t,e,x}** = Cotizantes del año **t** de la edad **e** del sexo **x**.

3.3 Tasa de Alta de beneficiarios de Subsidio por Desempleo

La tasa de alta de los beneficiarios por subsidio por desempleo se calculó a través de:

$$TAD_{t,e,x,c} = \frac{BD_{e,x,c}}{C_{e,x}}$$

¹ De acuerdo con Ley 19.003, a partir del 1/1/2012 se ajustan por la variación de la Unidad reajutable, siendo el mismo de 4.65UR

² 11BPC equivale a 51.16 UR

³ 6 BPC equivale a 27.90 UR

⁴ Extraídos de la Proyección Financiera del Sistema Previsional Contributivo Administrado por el Banco de Previsión Social Base: Año 2010

Siendo:

e= edad del beneficiario

x= sexo del beneficiario

c = causal, pudiendo ser despido, suspensión o reducción.

BDe,x,c = Beneficiarios de desempleo efectivos del año base, por sexo, causal y edad simple

Ce,x = Cotizantes efectivos del año base, por sexo y edad simple

Se calculó una tasa de alta para cada causal del subsidio, es así que tendremos TADe, x, c

Estas tasas corresponden al año 2015, año base de la proyección y las mismas se mantienen constante en todo el período proyectado. Es importante tener en cuenta esto, ya que la evolución de los beneficiarios del subsidio de desempleo dependerá de la evolución prevista de los cotizantes de la proyección de IVS.

4. Resultados de la Proyección de las variables físicas

En este apartado analizaremos los principales resultados obtenidos de la proyección distinguiendo dos períodos:

- Mediano plazo, período que comprende los años 2020 a 2024 y
- Largo plazo, período que abarca los años 2025 a 2065

4.1 Beneficiarios de Subsidio por Desempleo en el mediano plazo

En los puntos siguientes se presentan los resultados de las variables físicas analizadas, los cuales corresponden al promedio mensual de beneficiarios por año.

4.1.1 Evolución del número total de Beneficiarios de subsidio por desempleo según sexo

En el cuadro 1 se presenta la evolución del número de beneficiarios en el período 2020 a 2024.

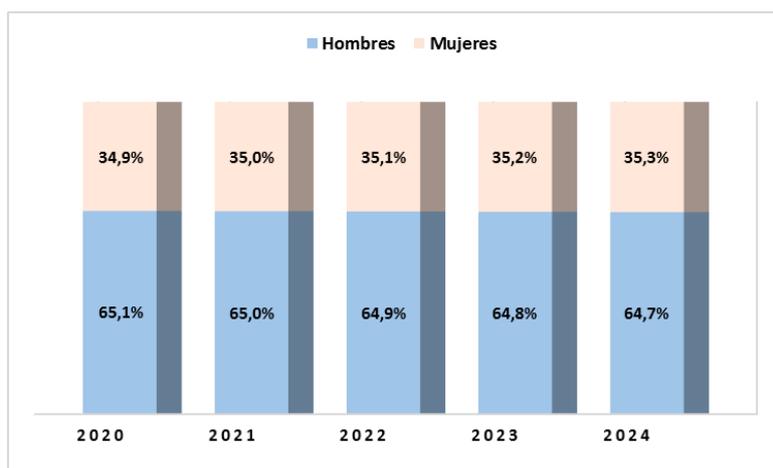
Cuadro 1.
Evolución Beneficiarios Totales subsidio por desempleo

	2020	2021	2022	2023	2024
Hombres	26.787	26.869	26.942	27.000	27.040
Mujeres	14.376	14.481	14.577	14.664	14.741
Total	41.164	41.350	41.519	41.664	41.781

En el mediano plazo se espera un crecimiento promedio del número de beneficiarios del subsidio por desempleo de un 0.37 % promedio anual, siendo éste diferencial por sexo, 0.23 % y 0.63% para hombres y mujeres respectivamente.

En el siguiente gráfico se observa la estructura por sexo en igual período.

Gráfica 1.
Beneficiarios Totales del Subsidio por Desempleo según Sexo



Como se observa la composición por sexo se mantiene estable en el mediano plazo, siendo la estructura de beneficiarios la siguiente: los hombres en un entorno del 65% y las mujeres en el 35% en todo el período de estudio.

4.1.2 Beneficiarios del subsidio por desempleo según causal

Analizaremos los resultados obtenidos en la proyección en el mediano plazo para las diferentes causales que establece la Ley 18.399 en su artículo 5: despido, suspensión y reducción⁵.

Cuadro 2.
Evolución Beneficiarios subsidio por desempleo según causal

Causal	2020	2021	2022	2023	2024
Despido	66.97%	66.96%	66.92%	66.90%	66.89%
Suspensión	27.62%	27.63%	27.66%	27.68%	27.69%
Reducción	5.41%	5.41%	5.42%	5.42%	5.42%

En el mediano plazo se visualiza una estabilidad de los beneficiarios en cuanto a la causal. Es así que los beneficiarios que accederían al subsidio por desempleo por la causal despido, representarían

⁵ "ARTICULO 5º. (Causales).- Son causales para el otorgamiento del subsidio por desempleo:

A) El despido, salvo que se trate del referido en el literal C) del presente artículo.

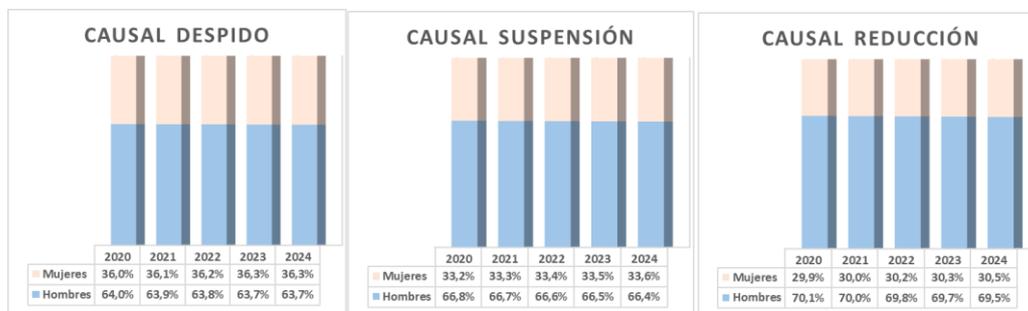
B) La suspensión del trabajo, con la misma salvedad.

C) La reducción del total de las jornadas de trabajo en el mes o del total de las horas trabajadas en el día, en un porcentaje de un 25% (veinticinco por ciento) o más del legal o habitual en épocas normales, como consecuencia del despido o suspensión total en un empleo amparado por este decreto-ley, cuando se desempeñare más de uno de éstos, o de la disminución de trabajo para un empleador, salvo, en este último caso, que se trate de trabajadores mensuales. Exceptúense de esta causal las situaciones en que la eventualidad de la reducción del trabajo resultare de un pacto expreso o de las características de la profesión o empleo".

aproximadamente un 67%, los que accederían por causal suspensión se encontrarían en el entorno del 27% y los beneficiarios de causal reducción estarían en el entorno del 5% del total de beneficiarios.

Al estudiar la estructura por sexo dentro de cada causal, se observa:

Gráfica 2.
Composición del Número de Beneficiarios de Subsidio por Desempleo según causal y sexo



En la causal despido el 64% de los beneficiarios son hombres y el 36% son mujeres; en la causal suspensión el 67% son hombres y el 33% son mujeres, mientras que en la causal reducción el 70% corresponde al sexo masculino y el 30% al sexo femenino.

Se observa, como en los puntos anteriores, estabilidad del comportamiento de las variables en estudio.

4.1.3 Beneficiarios del subsidio por desempleo según Sexo y Tramos de edad

A continuación analizamos la evolución de los beneficiarios del subsidio por desempleo por sexo y tramos de edad.

Cuadro 3.
Evolución Beneficiarios del subsidio por desempleo por tramos de edad

EDAD	2020	2021	2022	2023	2024
15 - 19	645	635	628	623	616
20 - 29	10.790	10.692	10.593	10.475	10.330
30 - 39	11.343	11.487	11.598	11.709	11.816
40 - 49	8.372	8.474	8.595	8.706	8.815
50 - 59	8.061	8.082	8.092	8.109	8.152
60 y más	1.952	1.979	2.013	2.042	2.054
TOTAL	41.164	41.350	41.519	41.664	41.781

En el mediano plazo se observa una disminución en los primeros dos tramos de edad en el período 2020-2024, mientras que a partir del tramo de edad de 30 a 39 años se verifica un sucesivo incremento, el que continuaría hasta el último tramo de edad considerado.

Gráficamente lo podemos observar a través del cambio de la forma de la pirámide poblacional de los beneficiarios del subsidio

Gráfica 3.
Beneficiarios subsidio desempleo - Estructura por edad



En el tramo de 15 a 19 años, mientras los hombres disminuyen un 5.0% en el período 2020 – 2024, las mujeres lo hacen en un 3.3%. En el tramo de 20 a 29 la disminución se encuentra en el entorno del 4.9% en el sexo masculino y un 3.2% el sexo femenino.

En el tramo de 30 a 39 años, los hombres que accederían al subsidio por desempleo aumentarían un 2.9% y las mujeres un 6.6%. En el tramo de 40 a 49 el sexo masculino crecería un 4.2% frente al 7.4% de crecimiento del sexo femenino. A partir de los 50 años el crecimiento acumulado (2024 -2020) de los beneficiarios hombres es del 2.7% y el de las mujeres el 0.5%.

4.1.4 Evolución de la edad media de los beneficiarios del subsidio por desempleo según Sexo

Luego de haber analizado la estructura por edad de los beneficiarios y ver el trasiego de los mismos hacia los grupos de edades de más de 35 años, se realizó un análisis de la variación de la edad media de los beneficiarios, teniendo en cuenta la causal y el sexo de los mismos.

Para el cálculo de la Edad Media se aplica la siguiente fórmula:

$$Edad\ media_{t,c,x} = \sum_{e=15}^{e=99} e \times \frac{BE_{t,e,c,x}}{BE_{t,c,x}}$$

$Edad\ media_{t,c,x}$ = Edad media del año t , causal c y sexo x

$BE_{t,e,x,c}$ = Beneficiarios Subsidio por DESEMPLEO en el año t a la edad e , causal c y sexo x .

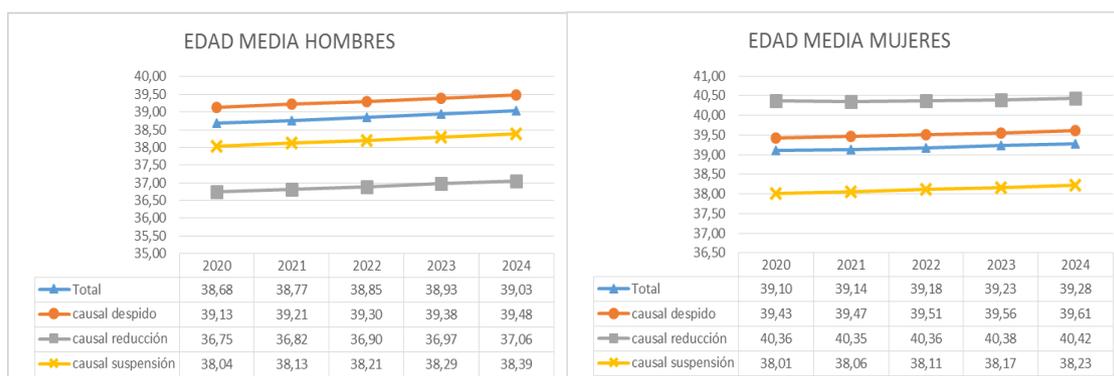
$BE_{t,x,c}$ = Beneficiarios Subsidio por DESEMPLEO en el año t , causal c y sexo x .
....., despido, suspensión, reducción

t = (2020, 2024)

e (15, 16, 17,....., 99)

x = (1, 2) = (Masculino, Femenino)

Gráfica 4.
Beneficiarios Subsidio desempleo – Edad media por sexo y causal



Al realizar el análisis de la edad media, sólo teniendo en cuenta el sexo de los beneficiarios, encontramos que si bien ambos sexos se encuentran en el entorno de los 39 años de edad media en el período en estudio, el sexo masculino se aproxima al entorno partiendo por debajo de esa edad y el sexo femenino se encuentra siempre por encima.

Al introducir al análisis la “causal del subsidio”, visualizamos que en el sexo masculino los de mayor edad se encuentran en la causal despido, siendo la edad media en el año 2020 de 39 años y 2 meses, llegando a 39 años y 6 meses en el año 2024. Lo sigue la causal suspensión con una edad media en el entorno de los 38 años y por último la causal reducción donde la edad media varía de 36 años y 9 meses en el año 2020 hasta llegar a los 37 en el año 2024.

En cambio, en el sexo femenino, la edad media mayor la encontramos en las beneficiarias que accederían al subsidio por causal reducción la cual ronda los 40 años en todo el período, seguida de la causal despido donde las beneficiarias tienen una edad media en el entorno de los 39 años y por último la causal suspensión con una edad media de 38 años.

4.2 Beneficiarios subsidio por desempleo en el largo plazo

En este capítulo analizaremos los resultados de la proyección de las variables físicas en el largo plazo (2025 - 2065).

4.2.1 Evolución del número total de Beneficiarios de subsidio por desempleo por sexo

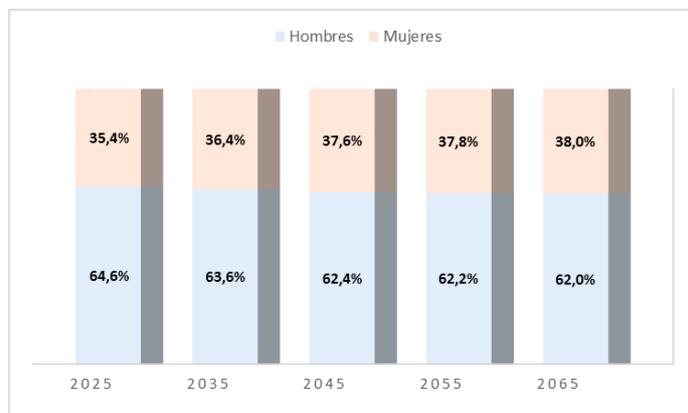
En el cuadro 6 se presenta la evolución del número de beneficiarios en el período 2025 a 2065.

Cuadro 4.
Evolución del número de Beneficiarios Totales del subsidio por desempleo

	2025	2035	2045	2055	2065
Hombres	27.081	27.134	26.791	26.706	26.630
Mujeres	14.820	15.540	16.122	16.238	16.350
Total	41.901	42.675	42.913	42.944	42.980

Se observa en el largo plazo un crecimiento anual promedio del 0.06%. Mientras el sexo femenino crecerá durante todo el período, estimándose que se llegaría al entorno de las 16 mil beneficiarias, el sexo masculino lo hará hasta el 2035 llegando al entorno de los 27 mil beneficiarios para luego estabilizarse en el entorno de los 26 mil beneficiarios.

Gráfica 5.
Beneficiarios Totales de Subsidio por Desempleo según Sexo



Si bien la estructura por sexo del subsidio en el largo plazo se mantendría casi incambiada al igual que en el mediano plazo, estimamos un incremento de la proporción de mujeres y una disminución del sexo masculino en la cantidad de beneficiarios que accederían al subsidio.

La proporción de mujeres que accederían al subsidio por desempleo estaría en continuo crecimiento. En el mediano plazo representaban el 35% del total de beneficiarios, y si bien en el año 2025 se mantendría esta proporción, estimamos un crecimiento de la misma, que llegaría al año 2065 siendo el 38% de los beneficiarios del sexo femenino.

A la inversa, los hombres variarían su composición representando 64.6% en 2025, descendiendo al 63.6% en el año 2035, para mantenerse en el entorno del 62% hasta el final del período en estudio.

4.2.2 Beneficiarios del subsidio por desempleo según causal

El siguiente cuadro muestra cómo sería la distribución de los beneficiarios del subsidio según la causal a la que accederían.

Cuadro 5.
Evolución Beneficiarios del subsidio por desempleo según causal

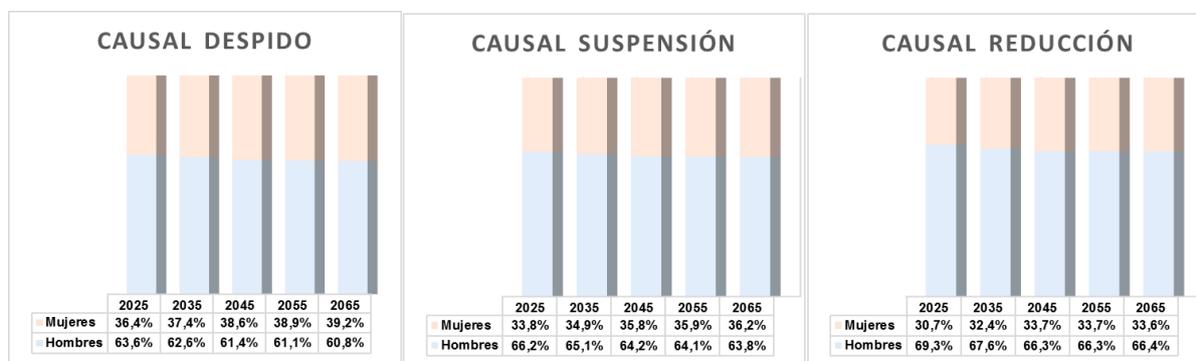
Causal	2025	2035	2045	2055	2065
Despido	66,9%	67,1%	67,6%	67,6%	67,4%
Suspensión	27,7%	27,5%	27,1%	27,1%	27,3%
Reducción	5,4%	5,4%	5,3%	5,2%	5,3%

En el largo plazo, estimamos que no variaría la composición de los beneficiarios al considerar la causal por la que pueden acceder al subsidio.

Es así que los beneficiarios que accederían al subsidio, el 67% lo haría por despido, el 27% por suspensión y el 5% por reducción, estructura que se mantendría en todo el período 2025 – 2065.

Al realizar el análisis teniendo en cuenta el sexo, se observa que la causal no influiría en la estructura de beneficiarios.

Gráfica 6.
Composición del Número de Beneficiarios de Subsidio por Desempleo según causal y sexo

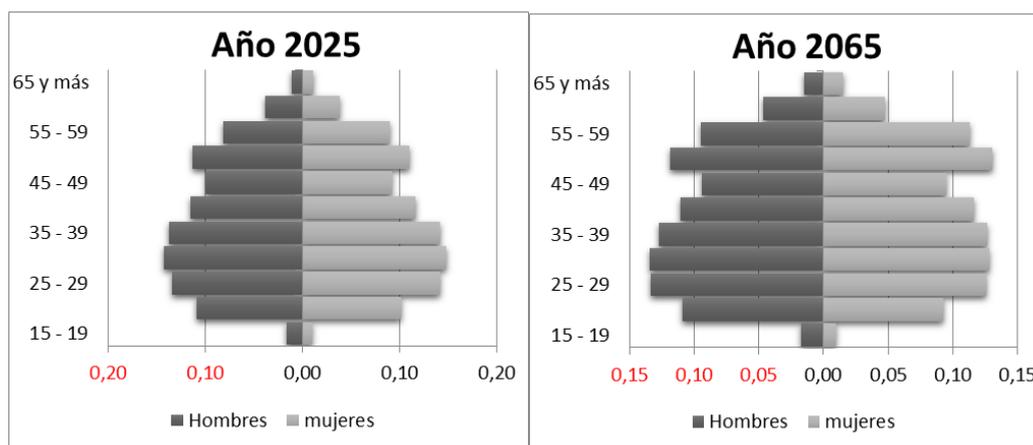


Al igual que para el total de beneficiarios del subsidio, estimamos un incremento de la proporción de mujeres y una disminución del sexo masculino en la cantidad de beneficiarios que accederían al subsidio, no importando la causal por la que accedan.

4.2.3 Beneficiarios del subsidio por desempleo según Sexo y Tramos de edad

Analizaremos la evolución de los beneficiarios del subsidio por desempleo según sexo y tramos de edad en el período 2025 -2065.

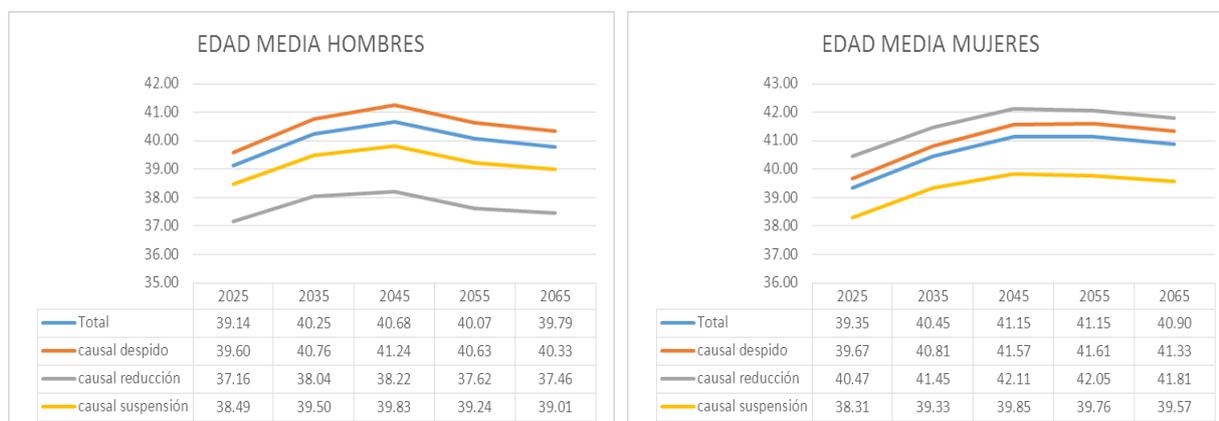
Gráfica 7.
Evolución Beneficiarios del subsidio por desempleo por tramos de edad



Al comparar el año 2065 con el 2025, si bien se observa que la mayoría de los beneficiarios del subsidio de desempleo se encontrarían en el tramo de 25 a 39, se visualiza un incremento en el tramo de 50 a 59. Mientras que en el año 2025, en el tramo de 25 a 39, la cantidad de beneficiarios decrecería del 42% al 39%, los beneficiarios del tramo de 50 a 59 crecerían del 20% al 22%.

Esto lo podríamos atribuir al envejecimiento esperado de la población, el cual repercutirá en la estructura etaria de nuestros cotizantes y en definitiva en la edad de los beneficiarios del subsidio.

Gráfica 8.
Beneficiarios del subsidio por desempleo – Edad media por sexo y causal



Al analizar la edad media, tanto de hombres como de mujeres, observamos que hay un crecimiento de la misma hasta el año 2045, aumentando de 39 años y 2 meses a 40 años y 8 meses en los hombres, y de 39 años y 4 meses a 41 años y 2 meses en las mujeres. A partir de ese año proyectado hasta el final del período la edad media de ambos sexos se mantendría en el entorno de 40 años para el sexo masculino y de 41 años para el sexo femenino.

Al introducir en el análisis la causal por la que se accedería al subsidio, encontramos que los de mayor edad dentro del sexo masculino, accederían al subsidio por la causal despido, seguido por la causal suspensión y reducción. Las edades al final del período serían de 40 años y 4 meses, 39, y 37 años con 5 meses respectivamente.

Al realizar el mismo análisis para el sexo femenino, observamos que la mayor edad la encontraríamos en las mujeres que accederían al subsidio por la causal reducción, seguidas por las de la causal despido y suspensión. Las edades al final del período proyectado se ubicarían en 41 años y 10 meses, 41 con 4 meses, y 39 años y 7 meses respectivamente.

5. Proyección de las variables monetarias

Analizaremos en este capítulo los aspectos monetarios referidos al subsidio por desempleo presentes en la proyección financiera de prestaciones de corto plazo administradas por el Banco de Previsión Social.

5.1 Aspectos metodológicos

Para proyectar los importes asociados al subsidio se consideraron los beneficiarios por sexo y edad simple proyectados para cada año, los salarios promedio asociados a dichos beneficiarios y las tasas de beneficio del subsidio.

Se tuvieron en cuenta para proyectar las estimaciones tanto los importes liquidados como los importes financieros pagados asociados a esta prestación de corto plazo.

Para proyectar los importes del subsidio se utilizó la siguiente fórmula:

$$ID_t(x, e, c) = \sum_{x=1}^{x=2} \sum_{e=0}^{e=99} BD_{t,e,x,c} \times \text{Sueldo Promedio}_{t,e,x} \times \text{Tasa de beneficio}_{e,x,c}$$

Siendo:

- **t** = año 2015,...,2100
- **x** = 1 – Masculino, 2 – Femenino
- **e** = edad del beneficiario
- **c** = causal (despido, reducción, suspensión)
- **BD_{t,e,x,c}** = Beneficiarios del subsidio por desempleo del año **t**, de la edad **e**, del sexo **x** y la causal **c**
- **Sueldo Promedio_{t,e,x}** = Sueldo promedio del año **t**, de la edad **e** y del sexo **x**.
- **Tasa de beneficio_{e,x,c}** = Tasa de remplazo del beneficio promedio por sexo, edad y causal

Los sueldos promedio provienen de los sueldos proyectados para los cotizantes IVS.

La tasa de beneficio considera las distintas tasas según la causal por la que se accedió al beneficio, así como los distintos topes. Esta tasa es la correspondiente al año 2015, año base de la proyección y la misma se mantiene constante en todo el período proyectado.

6. Resultados de la proyección de las variables monetarias

Los resultados obtenidos se analizarán a través de distintas variables, las mismas serán sexo, tramos de edad, causal; exponiendo primero los resultados obtenidos en el mediano plazo y posteriormente los de largo plazo.

Los importes monetarios se expresan a precios constantes del año base, y se convierten a dólares usando el tipo de cambio interbancario promedio de 2015 de 27,33.

6.1 Importes del Subsidio por desempleo en el mediano plazo

En los puntos siguientes se presentan los principales resultados de las variables monetarias analizadas.

6.1.1 Evolución importes totales del subsidio por desempleo

Analizaremos en primera instancia los egresos totales correspondientes al subsidio por desempleo.

Cuadro 6.
Evolución de los importes del subsidio de desempleo
(A precios constantes, expresados en miles de dólares promedio del año base)

	2020	2021	2022	2023	2024
Total	237.234	242.316	247.535	252.712	257.743

En este cuadro podemos ver que los importes proyectados para el período 2020 a 2024 evolucionarían de forma creciente, alcanzando los 257 millones de dólares en el año 2024, equivalente a un crecimiento acumulado en términos relativos de un 8.6%.

Este incremento se explica principalmente por el aumento de los salarios promedios, lo cual deriva en un incremento de los importes del subsidio por desempleo.

6.1.2 Importes totales subsidio por desempleo por sexo

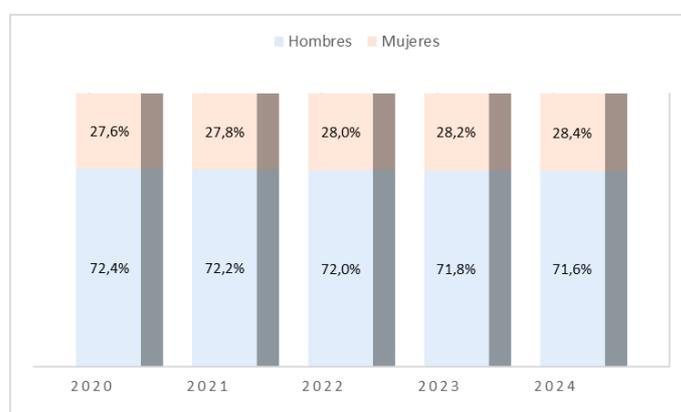
A continuación analizaremos los importes asociados a este subsidio desagregando la información según sexo del beneficiario del subsidio.

Cuadro 7.
Evolución del monto del subsidio por desempleo según sexo
(A precios constantes, expresados en miles de dólares promedio del año base)

	2020	2021	2022	2023	2024
Hombres	171.782	174.920	178.162	181.375	184.493
Mujeres	65.452	67.396	69.373	71.337	73.251
Total	237.234	242.316	247.535	252.712	257.743

El mayor incremento de egresos del subsidio lo verificarían las mujeres creciendo en el mediano plazo un 2.85% promedio anual, mientras que para los hombres el crecimiento es 1.8% promedio anual. Esto sería consecuencia del mayor crecimiento del sueldo promedio del sexo femenino para el período analizado.

Gráfica 9.
Composición importes subsidio por desempleo según sexo
(A precios constantes, expresados en miles de dólares promedio del año base)



En este gráfico se observa cómo evolucionarían los importes asociados a hombres y mujeres beneficiarios del subsidio por desempleo; los egresos correspondientes al sexo femenino representarían en el año 2020 un 27.6% del total del subsidio por desempleo, mientras que los hombres les correspondería el 72.4% del egreso por este concepto. En el año 2024 estas cifras varían muy levemente representando un 28.4% y 71.6% respectivamente.

6.1.3 Importes del subsidio por desempleo según causal

A continuación se presentan los montos pagados por el subsidio distinguiendo la causal por la que se accedió al beneficio

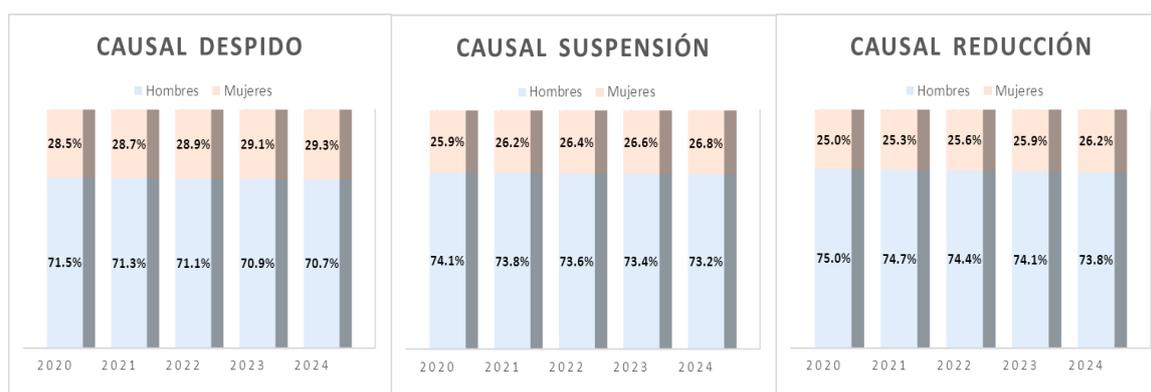
Cuadro 8.
Evolución importes subsidio por desempleo según causal
 (A precios constantes, expresados en miles de dólares promedio del año base)

Causal	2020	2021	2022	2023	2024
Despido	66,6%	66,6%	66,6%	66,6%	66,5%
Suspensión	30,3%	30,3%	30,4%	30,4%	30,4%
Reducción	3,1%	3,1%	3,0%	3,0%	3,1%

En el mediano plazo, al igual que con las variables físicas, se visualiza una estabilidad en la evolución de los importes al asociarlos a la causal. El 66% de los egresos totales del subsidio serían para los beneficiarios que accedieron por la causal despido, el 30% por la causal suspensión y el 3% por aquellos que accedieron por la causal reducción.

Al tener en cuenta el sexo de los beneficiarios observamos:

Gráfica 10.
Composición Importes Totales de Subsidio por Desempleo según causal y sexo
 (A precios constantes, expresados en miles de dólares promedio del año base)



Causal despido – Los egresos del sexo masculino de aquellos beneficiarios que accederían al beneficio por este motivo, aumentarían 1.8% en promedio por año. En el sexo femenino, el crecimiento promedio anual de los egresos sería de 2.8%. Como los egresos del sexo femenino tendrían un crecimiento relativo mayor en el período, los mismos pasarían a representar una mayor proporción del total de egresos, llegando a tener un peso relativo de 29.3% en el 2024.

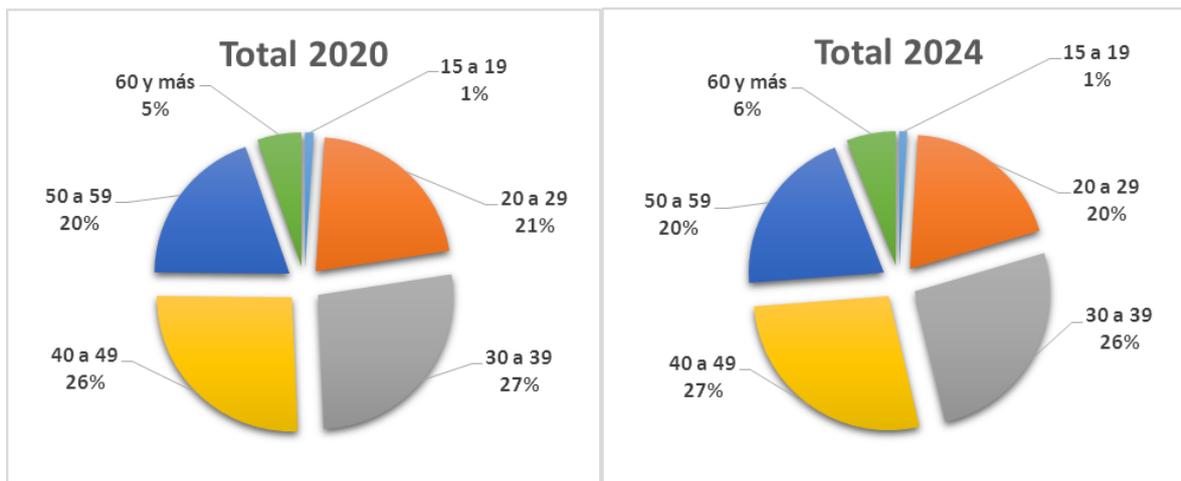
Causal suspensión – Los egresos del sexo masculino de aquellos beneficiarios que accederían al subsidio por este motivo, aumentarían 1.9% en promedio por año, y los del sexo femenino un 3.0% en promedio anual. Por lo tanto, la representación del sexo femenino crecería en todo el período, pasando del 25.9% en el año 2020 hasta llegar al 26.8% en el año 2024. Por otra parte la representación masculina descendería, pasando del 74.1% en 2020 a 73.2% en 2024.

Causal reducción – Los egresos del sexo masculino de aquellos beneficiarios que accederían al beneficio por este motivo, aumentarían 1.6% en promedio por año. En el sexo femenino el crecimiento en el período del egreso aumentaría un 3.2% en promedio anual. Al igual que en las dos causales anteriores, el mayor

crecimiento relativo del sexo femenino, provocaría un incremento de su representación en el total, con la consecuente disminución de la participación masculina.

Al realizar el análisis por tramos de edad, considerando el sexo y la causal, se encuentra un comportamiento estable en lo que tiene que ver con la distribución del egreso a lo largo de todo el período estudiado. El tramo de 15 a 19 le correspondería el 1% del egreso, el de 20 a 29 el 21%, el de 30 a 39 años el 27%, el de 40 a 49 el 26%, el de 50 a 59 el 20% y el de más de 60 años el 5%.

Gráfica 11.
Distribución de Importes Totales de Subsidio por Desempleo según tramos de edad



6.1.4 Importes subsidio por desempleo en términos de PBI

A continuación analizaremos los importes del subsidio por desempleo en términos de PBI.

Para el año base 2015 se consideró el PBI real de la economía. Para el año 2016 y 2017 se tomó el crecimiento proyectado según las expectativas económicas del mes de setiembre de 2016, realizada por el Banco Central. A partir de ese momento se supone un incremento promedio anual del 2%

Cuadro 9.
Evolución del monto del subsidio según sexo
(En términos de PBI)

	2020	2021	2022	2023	2024
Hombres	0,301%	0,300%	0,300%	0,299%	0,298%
Mujeres	0,115%	0,116%	0,117%	0,118%	0,118%
Total	0,416%	0,416%	0,417%	0,417%	0,416%

Como se observa en el cuadro 9, los importes asociados al subsidio por desempleo expresados en términos de PBI se mantendrían en el entorno de 0.41% en el período analizado.

Al introducir la variable sexo en el análisis, se visualiza que el sexo masculino necesitaría el 0.30% del PBI, y el sexo femenino el 0.12. Mientras el sexo femenino se mantendría estable en el mediano plazo, el sexo masculino tendría un leve descenso llegando al 0.29% del PBI en el año 2024.

Cuadro 10.
Evolución del monto del subsidio según causal
(En términos de PBI)

Causal	2020	2021	2022	2023	2024
Despido	0,28%	0,28%	0,28%	0,28%	0,28%
Suspensión	0,13%	0,13%	0,13%	0,13%	0,13%
Reducción	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%
Total	0,42%	0,42%	0,42%	0,42%	0,42%

Al tener en cuenta la causal por la que se accedería al beneficio, encontramos una estabilidad del egreso cuando lo expresamos en términos de PBI. Para cubrir los egresos de aquellos beneficiarios por causal despido, se necesitaría el 0.28% del PBI, el 0.13% para los egresos por causal suspensión y el 0.01% para cubrir los importes de aquellos beneficiarios que accederían por causal reducción.

6.2 Importes del Subsidio por desempleo en el largo plazo

En los siguientes puntos analizaremos los resultados esperados de las variables monetarias en el período 2025 – 2065.

6.2.1 Evolución importes totales del subsidio por desempleo

En el largo plazo, los importes del subsidio por desempleo crecerían un 1.95% promedio anual, lo que haría que en el año 2025 los egresos alcanzarían los 262.9 millones de dólares creciendo hasta alcanzar los 568.6 millones en el año 2065.

Cuadro 11.
Evolución de los importes del subsidio de desempleo
(A precios constantes, expresados en miles de dólares promedio del año base)

	2025	2035	2045	2055	2065
Total	262.975	320.197	387.256	468.416	568.634

6.2.2 Evolución importes totales del subsidio por desempleo según sexo

En el largo plazo los importes de las beneficiarias mujeres crecerá en un 2.47% promedio anual y el de los hombres al 1.95%. Los egresos del sexo masculino, que en el año 2025 rondarían los 187 millones de dólares, crecerían hasta los 369 millones en el año 2065.

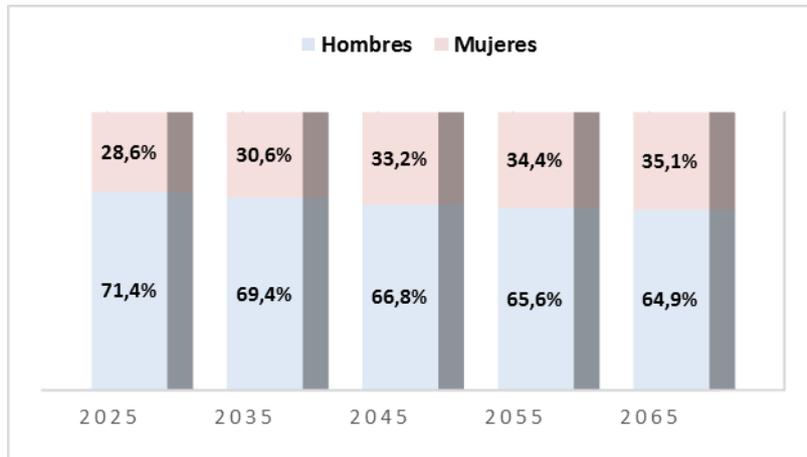
Cuadro 12.
Evolución de los importes del subsidio de desempleo según sexo
(A precios constantes, expresados en miles de dólares promedio del año base)

	2025	2035	2045	2055	2065
Hombres	187.763	222.110	258.752	307.189	369.148
Mujeres	75.212	98.087	128.504	161.227	199.486
Total	262.975	320.197	387.256	468.416	568.634

Los egresos para hacer frente al subsidio de las mujeres en el año 2025 serían de 75 millones, creciendo hasta el final del período a los 199 millones de dólares.

A pesar de estas diferencias en los crecimientos, los egresos correspondientes al sexo femenino en el año 2025 representarían el 28.6% del total, mientras que los del sexo masculino el 71.4%

Gráfica 12.
Importes Totales de Subsidio por Desempleo según sexo



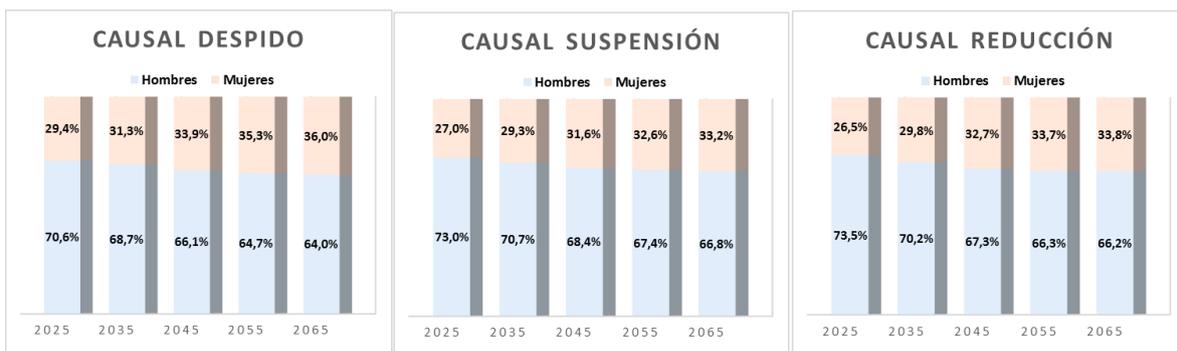
Esta estructura de egresos se iría modificando a lo largo del período hasta llegar el año 2065, en dónde los egresos del subsidio para el sexo femenino representaría el 35.1% y los del sexo masculino el 64.9%.

6.2.3 Importes subsidio por desempleo según causal

En el largo plazo la distribución de los egresos por subsidio de desempleo por causal, seguirían teniendo la misma distribución que en el corto plazo. El 66.6% de los egresos corresponderían a la causal despido, el 29.6% a la causal suspensión y el 3.8% a la causal reducción.

Al introducir el sexo en el análisis, visualizamos algunas diferencias con el corto plazo, existiendo una mayor participación de los egresos del sexo femenino con respecto a los del sexo masculino.

Gráfica 13.
Composición Importes Totales de Subsidio por Desempleo según causal y sexo
(A precios constantes, expresados en miles de dólares promedio del año base)



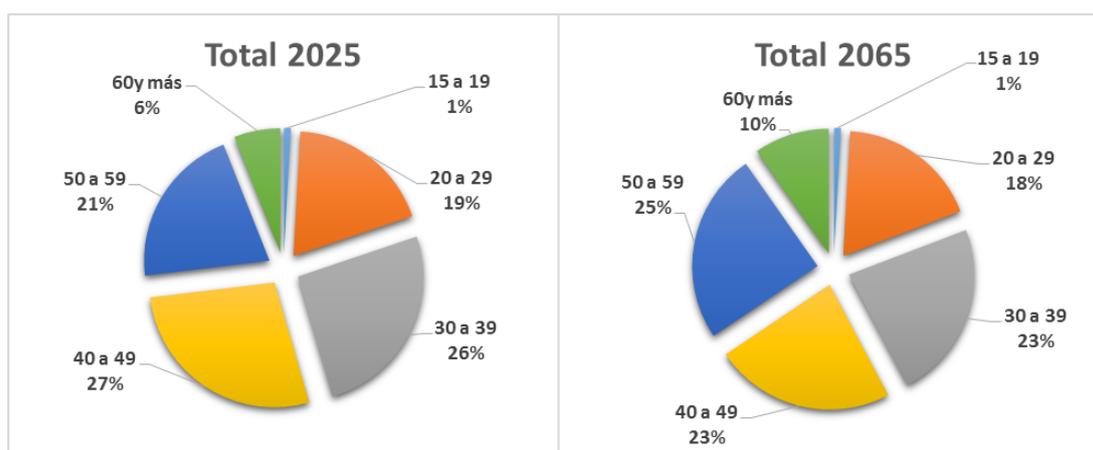
Causal despido – en el año 2025 la estructura de los egresos sería del 70.6% para el sexo masculino y de 29.4% para el sexo femenino. La estructura iría cambiando y estimamos que al final de período proyectado, los egresos del sexo femenino se encontrarían en el entorno de 36% y la del sexo masculino disminuiría hasta el 64%.

Causal suspensión - en el año 2025 la estructura de los egresos sería del 73% para el sexo masculino y de 27% para el sexo femenino. La estructura iría cambiando y estimamos que al final de período proyectado, los egresos del sexo femenino se encontrarían en el entorno de 33.2% y la del sexo masculino disminuiría hasta el 66.8%.

Causal reducción – También en este caso se repetiría la evolución de las otras causales. En el año 2025 la estructura de los egresos sería del 73.5% para el sexo masculino y de 26.5% para el sexo femenino. La estructura iría cambiando y estimamos que al final de período proyectado, los egresos del sexo femenino se encontrarían en el entorno de 33.8% y la del sexo masculino disminuiría hasta el 66.2%.

Al realizar el análisis por tramos de edad, visualizamos un trasiego de los importes de los tramos de menor edad a los de mayor edad.

Gráfica 14.
Distribución s Importes Totales de subsidio por Desempleo según tramos de edad



Es así que mientras en el año 2025, la estructura de egresos en los tramos de edad de 20 a 29, de 30 a 39 y 40 a 49 se encontraba el 19%, el 26% y el 27% respectivamente, en el año 2065 se disminuiría al 18%, 23% y al 23%. En cambio, el tramo de 50 a 59 años que en el año 2025 le correspondía el 21% de los egresos, en el año 2065 se llevaría el 25%; y el tramo de 60 y más que al principio del período proyectado estimábamos que le correspondería un 6% de los egresos, llegaría al año 2065 con el 10% del mismo. Esto lo atribuimos al envejecimiento poblacional, el cual se verá reflejado en la estructura etaria de los puestos cotizantes.

Recordemos que en la Gráfica 8 se visualizaba el incremento de la edad media de los beneficiarios del subsidio por desempleo. En el siguiente cuadro se visualiza la ganancia en años en el período 2025 – 2065 por sexo y causal.

Cuadro 13.
Aumento de la edad media en 2025 – 2065

Causal	2025		2065		Aumento edad media	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Despido	39,60	39,67	40,33	41,33	0,73	1,66
Reducción	37,16	40,47	37,46	41,81	0,30	1,34
Suspensión	38,49	38,31	39,01	39,57	0,52	1,26
Total	39,14	39,35	39,79	40,90	0,65	1,55

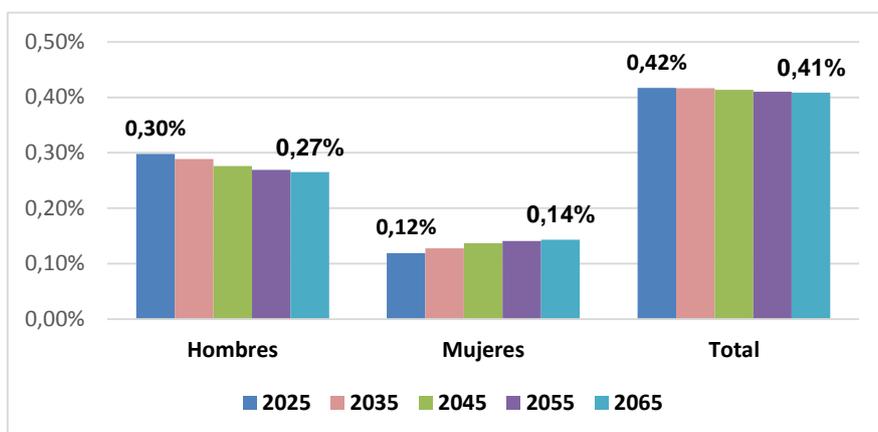
6.2.4 Importes subsidio por desempleo en términos de PBI

A continuación realizaremos el análisis de los importes del subsidio por desempleo en términos de PBI.

En el largo plazo los egresos por subsidio de desempleo se mantienen en el entorno del 0.42% del PBI.

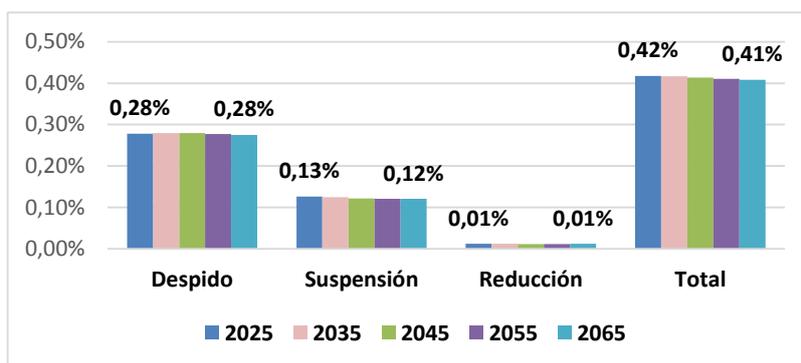
Al realizar el análisis por sexo, vemos que los hombres en el año 2025 se llevarían el 0.30% del PBI, en el año 2065 decrecería hasta el 0.27%. En cambio las mujeres pasarían del 0.12% del PBI al 0.14% en el año 2065. Este comportamiento diferente, se complementaría y el egreso total se mantendría en el entorno mencionado. Gráficamente se puede visualizar:

Gráfica 15.
Evolución del monto del subsidio según sexo - En términos de PBI



Al introducir la causal de acceso al beneficio, encontramos estabilidad en todo el período. Los egresos de la causal despido se encontrarían en el entorno del 0.28% del PBI, 0.13% la causal suspensión y 0.01% del PBI para cubrir el subsidio de desempleo de aquellos beneficiarios que accederían por la causal reducción.

Gráfica 16.
Evolución del monto del subsidio según sexo - En términos de PBI

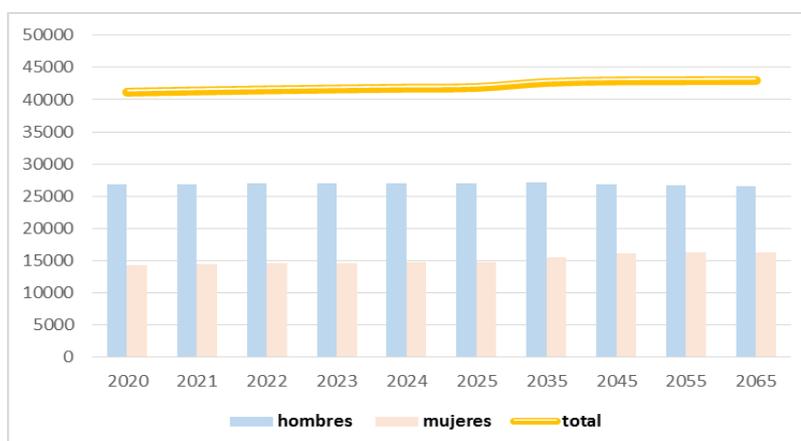


7. Consideraciones finales

El objetivo de este análisis es visualizar los resultados previstos de las diferentes variables, estimando tendencias y no valores exactos que dentro de 40 o 50 años coincidan con los valores que esas variables tomen en la realidad. Aun cuando algunas hipótesis se verifiquen en el período estudiado, siempre existirá alguna cuyos desvíos afecten las proyecciones de modo que resulta imposible prever con precisión los valores en el futuro.

- Como principal resultado extraído de la proyección de las variables físicas podemos destacar que los beneficiarios totales del subsidio por desempleo, se incrementarían en el mediano plazo un 0.4% promedio por año y en largo plazo a razón de 0.1% promedio por año.
- Al introducir la variable sexo, en el mediano plazo los hombres crecerían un 0.2% promedio por año y en el largo plazo se estima un estancamiento de ese crecimiento. En cambio las mujeres crecerían en el mediano plazo un 0.6% promedio por año y en el largo plazo un 0.2%. Esto llevaría a una evolución creciente hasta el año 2025 – 2035 para luego entrar en un período de estancamiento. Esta evolución se atribuye principalmente por la evolución del número de cotizantes proyectados.

Gráfica 17.
Evolución de los beneficiarios del subsidio por desempleo



- En cuanto a la evolución de los beneficiarios según la causal por la que hubieran accedido al beneficio, despido, suspensión o reducción, no se estiman cambios en la estructura de los mismos. Por causal despido accederían alrededor del 67% de los beneficiarios, el 28% lo haría por la causal suspensión y el 5% restante por causal reducción. Esta estructura se mantiene a lo largo de todo el período proyectado
- Al igual que para el total de beneficiarios del subsidio, se estima un incremento de la proporción de mujeres y una disminución de los hombres en la cantidad de beneficiarios que accederían al subsidio, no importando la causal por la que accedan.
- Al agrupar los beneficiarios por tramos de edad, se visualiza un decrecimiento continuo de los beneficiarios ubicados en los tramos de menor edad hacia los de mayor edad.

Cuadro 14.
Evolución Beneficiarios del subsidio por desempleo por tramos de edad

Edad	Variación 2065/2020		
	Hombres	Mujeres	Total
15 - 19	-7%	-2%	-6%
20 - 29	-8%	-5%	-7%
30 - 39	-6%	5%	-2%
40 - 49	-2%	22%	6%
50 - 59	12%	34%	20%
60 y más	30%	48%	36%

- Este trasiego de beneficiarios de los tramos de menor edad a los de mayores se puede complementar con el crecimiento de la edad media en todo el período proyectado. Es así que entre los años 2020 al 2065, los beneficiarios del sexo masculino tendrán un aumento de su edad media de 1.11 años y los del sexo femenino en 1.8 años más.
- El aumento de la edad de los beneficiarios del subsidio por desempleo, se puede atribuir al envejecimiento esperado de la población, el cual repercutirá en la estructura etaria de los cotizantes al sistema de invalidez, vejez y sobrevivencia del BPS.
- Considerando los resultados obtenidos en la proyección de las variables monetarias podemos señalar que los egresos correspondientes al subsidio por desempleo crecen tanto en el mediano como en el largo plazo. En el mediano plazo crecerían a un promedio anual de 2.1% promedio por año y en largo plazo a razón de 1.9% promedio por año.
- Al tener en cuenta el sexo de los beneficiarios, en el mediano plazo los egresos del sexo masculino crecerían un 1.8% promedio por año y en el largo plazo se estima 1.7%. En cambio los egresos del sexo femenino crecerían en el mediano plazo un 2.9% promedio por año y en el largo plazo un 2.5%.
- Este crecimiento se explica principalmente por dos factores, uno de ellos es el crecimiento de las variables físicas asociadas mientras que el otro factor importante es la evolución de los salarios promedios proyectados correspondientes a los beneficiarios del subsidio.
- En cuanto a los importes asociados a las distintas causales por las que se puede acceder al beneficio, en todo el período proyectado se mantiene la misma estructura. El 66.6% de los

egresos corresponderían a la causal despido, el 29.36% a la causal suspensión y el 3.8% a la causal reducción.

- Al analizar la composición de los importes del subsidio por desempleo teniendo en cuenta la causal y el sexo, se visualiza un incremento de la participación del sexo femenino sobre el sexo masculino.

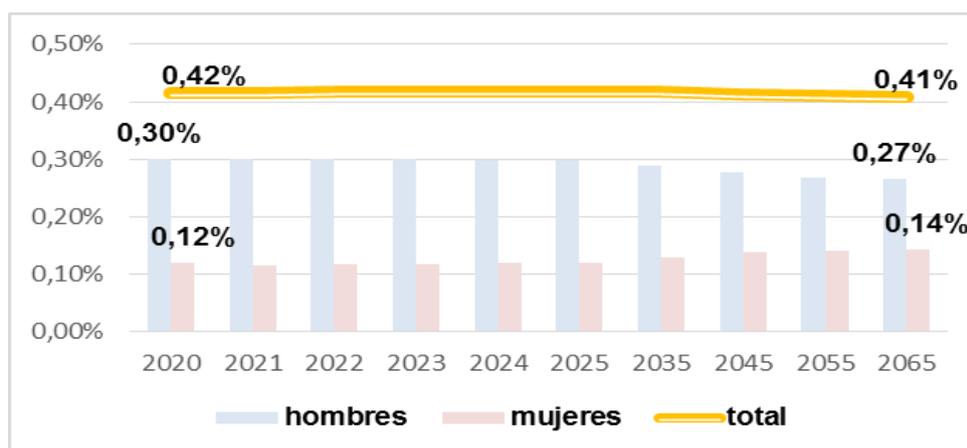
En la *causal despido*, la estructura en el año 2020 sería del 71.5% de los importes correspondería al sexo masculino y el 28.5% de los mismos al sexo femenino. Al final del periodo proyectado esta estructura cambiaría llegando los hombres a 64% del total de egresos y las mujeres al 36%.

En la *causal suspensión* la estructura en el año 2020 sería del 74.1% de los importes correspondería al sexo masculino y el 25.9% de los mismos al sexo femenino. Al final del periodo proyectado esta estructura cambiaría llegando los hombres a 66.8% del total de egresos y las mujeres al 33.2%

En la *causal reducción* la estructura en el año 2020 sería del 75% de los importes correspondería al sexo masculino y el 25% de los mismos al sexo femenino. Al final del periodo proyectado esta estructura cambiaría llegando los hombres a 66.8% del total de egresos y las mujeres el 33.2%.

- Al realizar el análisis de cómo se distribuirían los egresos del subsidio de desempleo según los tramos de edad, se visualiza un trasiego de los montos de los tramos de menor edad a los de mayor edad. Este comportamiento se alinea con el trasiego que existe de beneficiarios de un tramo a otro y con el aumento de la edad media.
- Considerando la evolución de los egresos del subsidio de desempleo en términos de PBI, estimamos una cierta estabilidad en el comportamiento, tanto del total de egresos como cuando introducimos la variable sexo

Gráfica 18.
Evolución de los egresos del subsidio por desempleo en términos de PBI



Mientras el total del egreso se encontraría en el entorno del 0.42% del PBI, los egresos del sexo femenino variarían del 0.12% del PBI en el año 2020 al 0.14% del PBI en el año 2065. En cambio los egresos del sexo masculino variarían desde el 0.3% del PBI al 0.27% al final del período proyectado.

Si en este análisis introducimos la variable causal, estimamos que para hacer frente a los egresos de aquellos beneficiarios que accedan al subsidio por la causal despido, se necesitaría del 0.28% del PBI, el 0.13% del mismo, para aquellos que accedan por la causal suspensión y el 0.01% para los que accedan por la causal reducción.

Capítulo III.

Subsidio por Enfermedad

Proyección de Prestaciones de Corto plazo Subsidio por Enfermedad

1. Introducción

Se exponen a continuación los resultados obtenidos en el escenario base de la proyección financiera actuarial del subsidio por Enfermedad.

La proyección de las prestaciones de corto plazo utiliza como insumos los cotizantes por edad y sexo y los sueldos promedio por edad y sexo producto de la proyección por Invalidez, vejez y sobrevivencia (IVS) de largo plazo.¹

Hay que señalar que el modelo de proyección en el escenario base no toma en cuenta cambios en las tasas de morbilidad o cambios operativos que generen aumentos en las tasas de altas.

El subsidio por enfermedad es una prestación de corto plazo que tiene la característica que la duración media de los subsidios es menor al año, lo que genera que el stock de los beneficiarios tenga una alta rotación y renovación casi total dentro de un mismo año. Por esta razón el stock de beneficiarios de un año va a estar formado por las altas del año.

El análisis se realiza en dos partes, por un lado la proyección física y por otro la proyección monetaria. A su vez cada una será evaluada desde la perspectiva de mediano plazo (2020-2024) y de largo plazo (2025-2065).

¹ Proyección Financiera del Sistema Previsional Contributivo Administrado por el Banco de Previsión Social Base: Año 2015

Las medidas de análisis son los Beneficiarios mensuales, los Egresos del subsidio, la Edad media de los beneficiarios y la Prestación media mensual, mientras que las dimensiones sobre las que se estudian las medidas antes mencionadas, son el sexo y rangos de edad.

La diferenciación por edad es un factor importante ya que cambios en la estructura de edad de los beneficiarios impactan en todas las medidas de la proyección.

La interpretación de los resultados se realiza desde la interrelación de las medidas y dimensiones con el objeto de explicar la evolución de las medidas y siempre teniendo en cuenta que estos resultados no son una representación de la realidad futura, sino que muestran una tendencia.

2. Régimen legal, financiamiento y cobertura

El subsidio por enfermedad es una prestación de carácter económico, otorgada a los trabajadores del sector privado que por accidente o por enfermedad se ven imposibilitados de trabajar, el mismo está regido por la ley 14.407².

El periodo máximo de cobertura por enfermedad es de 1 año con una prórroga de un año más.

Tienen derecho a subsidio por enfermedad todos los trabajadores dependientes de la actividad privada, los patronos de empresas unipersonales de industria y comercio con hasta 5 dependientes, patrón rural con hasta 5 dependientes y monotributistas con cónyuge colaborador y hasta un dependiente o monotributistas con hasta 3 dependientes en época de zafra.

El monto de la prestación consiste en el 70% del sueldo del trabajador, teniendo un tope de 8 BPC³. Este tope aumentó a razón de una BPC por año hasta alcanzar las 8 BPC en el año 2015 y el mismo se percibirá a partir del 4to día, excepto cuando la enfermedad deviene en internación, en ese caso se percibe el subsidio desde el primer día.

El subsidio por enfermedad se financia a través de impuestos y Contribuciones provenientes de Rentas Generales, no por aportes sobre el salario, por lo que lo consideramos una prestación no contributiva.

3. Evolución de Beneficiarios por Subsidio por Enfermedad

3.1 Metodología

El año base de la proyección de las prestaciones del subsidio por enfermedad es el año 2015.

² Ley 14.407 del 22 de Julio de 1975

³ Ley 18.725 Establece cambios en los topes de las prestaciones por subsidio de enfermedad. Esto fue modificado por ley 19.003 - Modificación del Sistema de Ajuste de los Montos Mínimos y Máximos de las Prestaciones de Seguridad Social, las cuales a partir del 1/1/2012 se ajustan por la variación de la unidad reajutable.

Para proyectar las variables físicas se utiliza como insumo los Cotizantes por edad y sexo de la Proyección IVS de Largo plazo⁴. A partir de los cotizantes por sexo y edad del año base y los beneficiarios mensuales sin reliquidación⁵ del año base, se calculan las tasas de altas de beneficios de enfermedad.

Debido a las variaciones en las cifras de beneficiarios como consecuencia del cambio en la forma de certificaciones, las tasas de altas se mantienen estables en todo el horizonte de estudio.

Al mantenerse estables las tasas de altas por edad y sexo, la variación física en el escenario base del subsidio mantiene como única variable a los cotizantes por sexo y edad.

La fórmula de proyección física de los beneficiarios del subsidio por enfermedad es la siguiente

$$BE_t(x, e) = \sum_{x=1}^{x=2} \sum_{e=15}^{e=99} C_{t,e,x} \times TAE_{e,x}$$

$BE_t(x, e)$ = Beneficiarios Subsidio por enfermedad en el año t a la edad e y sexo x .

$TAE_{e,x}$ Tasa de altas de enfermedad de la edad e del sexo x .

$C_{t,e,x}$ Cotizantes del año t de la edad e del sexo x .

$t = (2016, 2017, 2018, \dots, -, 2100)$

$e = (15, 16, 17, \dots, 99)$

$x = (1, 2) = (\text{Masculino}, \text{Femenino})$

Es importante destacar que se supone estabilidad en las tasas de altas de enfermedad por sexo y edad en el largo plazo.

La proyección del subsidio por enfermedad solo tienen en cuenta los beneficiarios por enfermedad y no incluye los beneficiarios por complemento de accidente de trabajo abonadas por el BPS.

3.2 Resultados Beneficiarios

El análisis de los resultados de la proyección de la variable Beneficiarios se realiza desde el enfoque temporal a mediano y a largo plazo. Se analiza la medida Beneficiarios por sexo y rangos de edad y la medida Edad media por sexo de los beneficiarios del subsidio por enfermedad.

3.2.1 Análisis en el mediano plazo

El análisis de mediano plazo comprende la presentación de los resultados del periodo 2020-2024.

El siguiente cuadro presenta la evolución por sexo de los beneficiarios mensuales promedio del año del subsidio por enfermedad sin reliquidaciones.

⁴ Proyección Financiera del sistema Previsional Contributivo Administrado por el Banco de Previsión Social

⁵ Fuente DW Prestaciones

Cuadro 1.
Evolución beneficiarios promedio mensual del subsidio por enfermedad

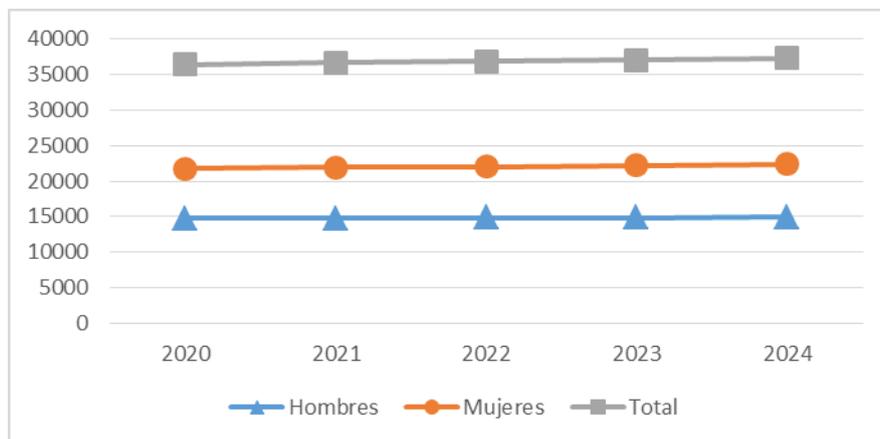
	2020	2021	2022	2023	2024
Femenino	21.732	21.908	22.070	22.227	22.374
Masculino	14.723	14.779	14.829	14.873	14.916
Total	36.455	36.687	36.899	37.100	37.290

Valores promedio mensual sin reliquidación

En el mediano plazo se estima que los beneficiarios del subsidio por enfermedad crecerían en un 0,57% anual promedio, siendo diferencial por sexo, 0,33% y 0,73% anual promedio hombres y mujeres respectivamente.

Gráficamente se observa la evolución de los beneficiarios en el mediano plazo por sexo.

Gráfica 1.
Beneficiarios del Subsidio por Enfermedad por sexo



En la gráfica se observa que en el mediano plazo los beneficiarios mensuales del subsidio de ambos sexos tendrían un comportamiento estable.

3.2.2 Análisis en el largo plazo

En el análisis de largo plazo se visualizará un periodo de 40 años desde el año 2025 al año 2065.

La evolución a largo plazo de los beneficiarios mensuales se logra visualizar en el siguiente cuadro que resume los datos por sexo.

Cuadro 2.
Evolución beneficiarios promedio mensual del subsidio por enfermedad

	2025	2035	2045	2055	2065
Femenino	22.518	23.811	24.728	24.895	25.053
Masculino	14.952	15.302	15.335	15.253	15.073
Total	37.470	39.113	40.063	40.148	40.126

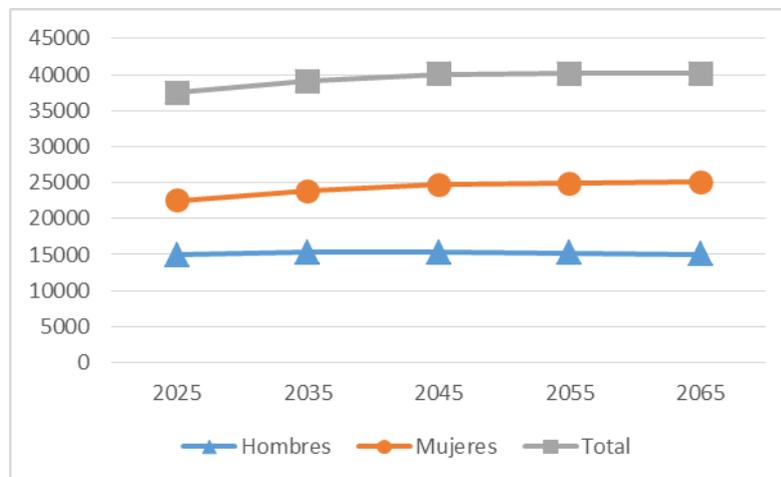
Valores promedio mensual sin reliquidación

En el largo plazo se espera un crecimiento de los subsidios por enfermedad en un 0,17% promedio anual, siendo éste diferencial por sexo, los subsidios otorgados a mujeres crecerían en promedio un 0,27% anual mientras que para los hombres crecerían un 0,02% promedio anual.

El incremento de los beneficiarios en el largo plazo es inferior al registrado en el mediano plazo, el motivo de tal comportamiento se vincula a la tasa de crecimiento de los beneficiarios que tanto en el largo como en el corto plazo es decreciente.

En el gráfico se observa el comportamiento de los beneficiarios que describen una curva de crecimiento con una concavidad negativa.

Gráfica 2.
Beneficiarios del Subsidio por Enfermedad por sexo

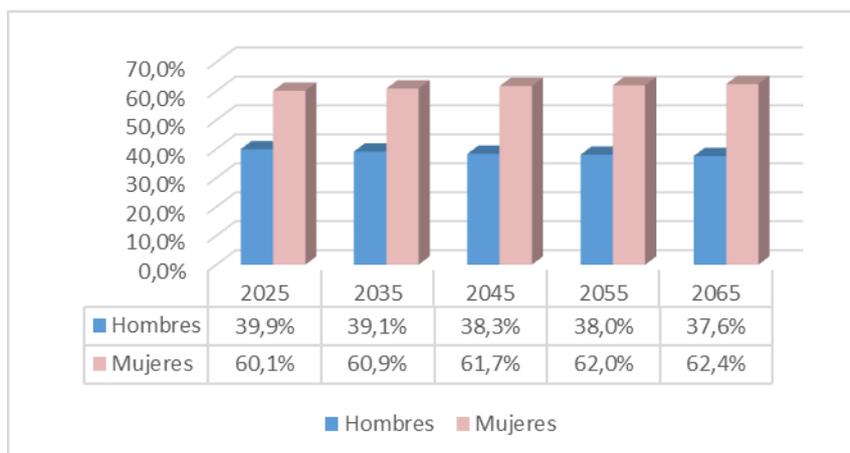


Ambos sexos registrarían un comportamiento similar en el largo plazo con la particularidad de que las mujeres crecen a una tasa promedio anual mayor a la tasa de los hombres. Este fenómeno es generado por la evolución de cotizantes por sexo en el largo plazo.⁶

Si se considera la estructura por sexo de los beneficiarios, se verifica que ésta se mantendría estable en el largo plazo.

⁶ Proyección Financiera del Sistema Previsional Contributivo Administrado por el Banco de Previsión Social Base: Año 2015

Gráfica 3.
Beneficiarios por sexo



En el año 2025 las mujeres representarían el 60,1% del total de los beneficiarios del subsidio por enfermedad mientras que los hombres serían el 39,9 %. Esta estructura se mantendría en ese entorno en el largo plazo, con un leve aumento de la representación femenina las que en el año 2065 llegan a totalizar un 62,4% del total de subsidios a otorgar por el organismo.

La estructura por sexo en el año 2025 de los beneficiarios del subsidio por enfermedad tiene una mayor participación del sexo femenino, esta mayor participación de las mujeres no es coherente con la participación del sexo femenino en el total de cotizantes del mismo año, en el cual hay una mayor participación masculina. En el año 2065 la participación del sexo femenino en los beneficiarios del subsidio por enfermedad sigue siendo mayor que la de los hombres, ahora si en coherencia con la participación del sexo femenino en el total de cotizantes del mismo año. Esto marcaría una clara diferencia entre sexos relacionada a la utilización del subsidio por enfermedad. En el año 2025 la relación beneficiarios – cotizantes sería de 3,03% para las cotizantes femeninas y de 1,88% para los cotizantes masculinos, manteniéndose estable en el largo plazo.

3.2.2.2. Beneficiarios del subsidio por enfermedad por edad

La evolución por edad de los cotizantes del BPS es un factor fundamental en la proyección, esta variable explicaría las variaciones en el largo plazo de los beneficiarios.

El envejecimiento de los cotizantes, población protegida, se ve reflejado en un crecimiento mayor de los beneficiarios en los rangos de edad mayores.

Cuadro 3.
Evolución de los beneficiarios del subsidio por enfermedad por edad

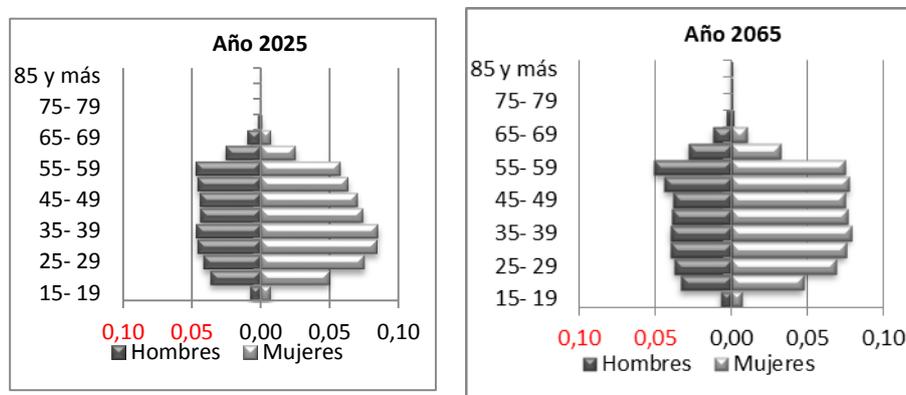
Edad	2025	2035	2045	2055	2065
de 15 a 29	8.183	7.561	7.700	8.071	8.088
de 30 a 39	9.845	9.314	8.819	9.019	9.382
de 40 a 49	8.719	9.825	9.356	8.918	9.154
de 50 a 59	8.040	9.598	10.856	10.368	9.923
Más de 60	2.683	2.815	3.332	3.772	3.580
Total edad	37.470	39.113	40.063	40.148	40.126

Valores promedio mensual sin reliquidación

Los rangos de edades menores a 39 años, registrarían una tasa de crecimiento anual promedio negativa. Mientras que los rangos de edades mayores a 40 años verificarían aumentos que compensan el decrecimiento registrado para las edades menores lo que resultaría en un crecimiento promedio anual del 0,17% del total de los beneficiarios por subsidio por enfermedad.

Este fenómeno se observa gráficamente a través del cambio de la forma de la pirámide poblacional de los beneficiarios del subsidio en los años 2025 y 2065.

Gráfica 4.
Pirámide de Beneficiarios del Subsidio por Enfermedad



Gráficamente se observa un aumento en la proporción de beneficiarios en los tramos de edades mayores a la media en ambos sexos en el año 2065 respecto al año 2025. Este fenómeno sería producto del envejecimiento de los beneficiarios en el largo plazo.

3.3 Evolución de Edad media de los Beneficiarios del Subsidio de Enfermedad

Luego de haber analizado la estructura de edad de los beneficiarios y su evolución en el largo plazo, analizamos la edad media de los beneficiarios del subsidio lo que nos permite observar el fenómeno antes mencionado de envejecimiento de los beneficiarios.

Para el cálculo de la Edad Media se aplica la siguiente fórmula:

$$Edad\ media_{t,x} = \sum_{e=15}^{e=99} e \times \frac{BE_{t,e,x}}{BE_{t,x}}$$

$Edad\ media_{t,x}$ = Edad media del año t y sexo x

$BE_{t,e,x}$ = Beneficiarios Subsidio por enfermedad en el año t a la edad e y sexo x .

$BE_{t,x}$ = Beneficiarios Subsidio por enfermedad en el año t y sexo x .

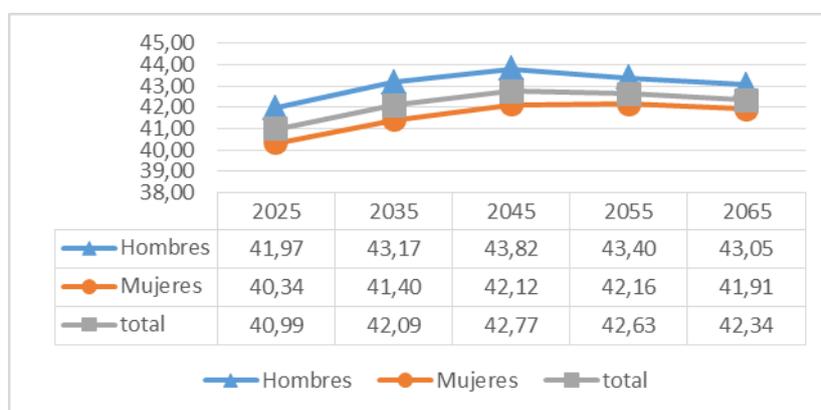
t = (2016, 2017, 2018, ----, -, 2100)

e = (15, 16, 17,, 99)

x = (1, 2) = (Masculino, Femenino)

Gráficamente se visualiza la evolución de la edad media de los beneficiarios:

Gráfica 5.
Evolución de la edad media



Se observa el crecimiento de la edad media para ambos sexos en el periodo proyectado, siendo la edad media estimada de los beneficiarios hombres 1,63 años mayor a la de las beneficiarias mujeres en el año 2025. Esta brecha se incrementaría en las primeras dos décadas y a partir de 2045 comenzaría a disminuir llegando en el 2065 a que el promedio de edad de los hombres sería 1,14 años mayor al promedio de edad de las mujeres beneficiarias del subsidio por enfermedad.

Se espera que la edad media crezca de 40,99 años en el 2025 a 42,34 años en el 2065 registrando un envejecimiento medio de la población de beneficiarios del subsidio de algo más de 1 año, que en términos relativos representa un 3,29 % de envejecimiento en 40 años de la población beneficiaria.

La edad media de los beneficiarios de ambos sexos se estima que aumenta en el largo plazo: los hombres aumentarían de 41,97 años a 43,05 años un envejecimiento de más de 1 año en 40 años, las mujeres aumentarían de 40,34 a 41,91 años un envejecimiento de más de 1 año y medio en 40 años.

El proceso de envejecimiento de los beneficiarios masculinos se produce principalmente de 2025 a 2045 mientras que las beneficiarias femeninas el envejecimiento se produce de 2025 a 2055, básicamente como consecuencia de la evolución de los cotizantes y su estructura etaria.

4. Evolución de Importes por Subsidio por Enfermedad

4.1 Metodología

Para proyectar las variables monetarias asociadas al subsidio por enfermedad se consideró el sexo y la edad de los beneficiarios del subsidio por enfermedad, los salarios promedios y la tasa de beneficio.

La prestación promedio del año t , sexo x y edad e , es calculada teniendo en cuenta la evolución del salario promedio por sexo y edad de la Proyección IVS⁷ y la tasa de beneficio. Para las estimaciones se tuvo en cuenta los importes liquidados y los importes financieros del subsidio por enfermedad.

La fórmula de la proyección financiera del subsidio por enfermedad es la siguiente:

$$IE_t(x, e) = \sum_{x=1}^{x=2} \sum_{e=15}^{e=99} BE_{t,e,x} \times \text{Sueldo Promedio}_{t,e,x} \times \text{Tasa de Beneficio}$$

$IE_t(x, e)$ = Importe por enfermedad del año t , sexo x y edad e

$BE_{t,e,x}$ = Beneficiarios enfermedad del año t , sexo x y edad e

$Sueldo Promedio_{t,e,x}$ = Sueldo promedio de cotizantes de la proyección de IVS del año t , sexo x y edad e

$Tasa de Beneficio$ = tasa de remplazo del beneficio por enfermedad

$t = (2016, 2017, 2018, \dots, -, 2100)$

$e = (15, 16, 17, \dots, 99)$

$x = (1, 2) = (\text{Masculino}, \text{Femenino})$

4.2 Resultados

El análisis de los resultados de la proyección de la variable Egresos se realiza desde el enfoque temporal a mediano y a largo plazo. Se analizan las medidas Egresos anuales por sexo y rangos de edades y la medida Prestación media mensual por sexo de los beneficiarios del subsidio por enfermedad.

Los importes monetarios se expresan a precios constantes del año base, y se convierten a dólares usando el tipo de cambio interbancario promedio de 2015 de 27,33.

4.2.1 Análisis en el mediano plazo

Se visualiza en el siguiente cuadro los resultados obtenidos en el mediano plazo expresados en precios constantes y en dólares promedio del año base.

⁷ Proyección Financiera del sistema Previsional Contributivo Administrado por el Banco de Previsión Social

Cuadro 4.
Evolución Montos totales del subsidio por enfermedad
 (En valores constantes, expresados en miles de dólares promedio 2015)

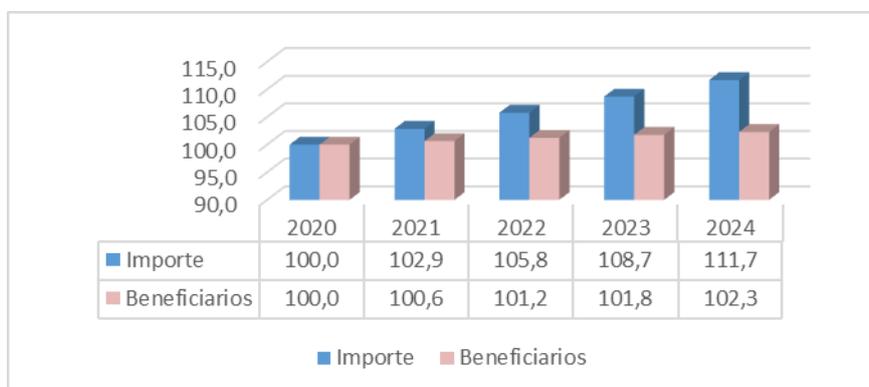
	2020	2021	2022	2023	2024
Femenino	92.712	95.695	98.693	101.745	104.807
Masculino	78.445	80.377	82.342	84.308	86.350
Total	171.157	176.073	181.035	186.053	191.158

En el cuadro se presenta la evolución del importe entre los años 2020 y 2024. Se estima un crecimiento de 11,7% en precios constantes, lo que representa un crecimiento de 2,8% anual promedio.

Si se considera los importes según sexo, la tasa de crecimiento que presentan los hombres sería menor con un crecimiento de 2,43% promedio anual, mientras que las mujeres tendrían un crecimiento anual promedio de 3,11%.

La tasa promedio de crecimiento anual de los importes a mediano plazo sería mayor que la tasa promedio de crecimiento de los beneficiarios por subsidio por enfermedad. Esto estaría demostrando en el mediano plazo un crecimiento de la prestación promedio medida en términos reales respecto a precios, situación que se generaría como consecuencia del incremento de salarios en términos reales respecto a precios.

Grafico 6
Índice Beneficiarios y Egresos por Enfermedad



4.2.2 Análisis en el largo plazo

Se visualizan en el siguiente cuadro los resultados obtenidos en la proyección financiera del subsidio de enfermedad en precios constantes, expresado en dólares promedio del año base para el periodo (2025-2065).

Cuadro 5.
Evolución Montos del subsidio por enfermedad
 (En valores constantes, expresados en miles de dólares promedio 2015)

	2025	2035	2045	2055	2065
Femenino	107.942	146.287	196.712	248.727	304.992
Masculino	88.360	113.464	138.400	161.774	189.501
Total	196.302	259.751	335.112	410.501	494.493

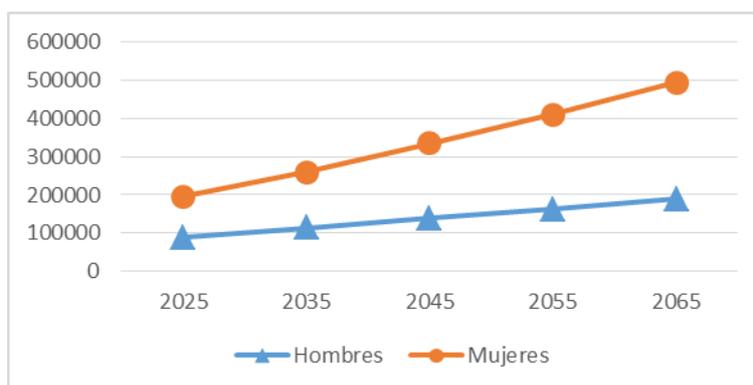
En el largo plazo se estima que el importe pagado por subsidio por enfermedad crecería en promedio un 2,3 % anual, que corresponde a un crecimiento anual promedio de los beneficiarios masculinos en el largo plazo de 1,9% y un 2,6% de los beneficiarios femeninos.

El crecimiento de los egresos del subsidio estaría vinculado a los aumentos de los salarios reales en el periodo y al aumento en el número de beneficiarios.

Las tasas de crecimiento tendrían una evolución positiva pero decreciente, en la primera década (2025-2035) los importes totales varían en promedio un 2,84% anual mientras que en la última década (2055-2065) la variación anual promedio sería del 1,88%.

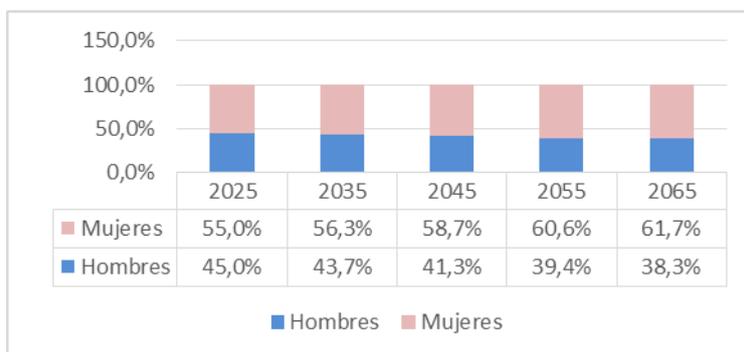
En la gráfica siguiente se observa la evolución de los egresos del subsidio, donde éstos presentarían un crecimiento mayor al registrado por los beneficiarios de la prestación.

Gráfica 7.
Egresos subsidio por Enfermedad
 (En Miles de Dólares Americanos - Base Año 2015 - Precios Constantes)



La estructura de los importes por sexo del subsidio se mantendría prácticamente sin cambios en el largo plazo con un leve aumento en la participación de las mujeres. Este aumento sería menor aún que el registrado en los beneficiarios.

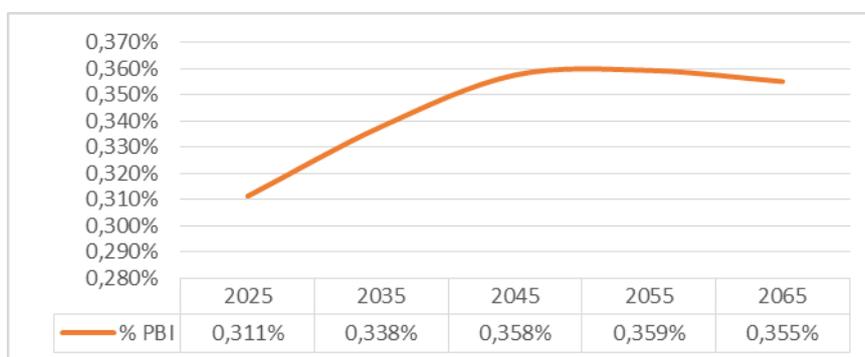
Gráfica 8.
Estructura por sexo de Importe por subsidio de enfermedad
(En Miles de Dólares Americanos - Base Año 2015 - Precios Constantes)



En el año 2025 la estructura del egreso total en enfermedad con foco en el sexo del beneficiario estaría distribuida en un 55% para las mujeres y un 45% para los hombres. Mientras que en el largo plazo la distribución se mantendría similar con un 61,7% en las mujeres y un 38,3% en los hombres.

La evolución del Egreso por Subsidio de Enfermedad medida a través del PBI nos permite analizar cuán significativa es la prestación en relación a la economía que la financia.

Gráfica 9.
Egresos por subsidio de enfermedad en términos del PBI



Gráficamente se visualiza el crecimiento de los egresos del subsidio de enfermedad en términos del PBI. En el año 2025 los egresos representarían un 0,311% del PBI mientras que en el año 2055 los egresos del subsidio crecerían hasta representar un 0,359% del PBI. A partir de dicho año el egreso por subsidio de enfermedad disminuiría en términos del PBI para situarse en el año 2065 en 0,355% del PBI.

Al igual que sucede con el análisis por tramos de edad de los beneficiarios, el análisis por tramos de edad de los egresos por enfermedad nos permite entender la tendencia general del subsidio ya que es en esta dimensión donde se observan los cambios que repercuten en toda la proyección.

Al analizar los importes del subsidio por tramos de edad se observa que en todos los tramos los egresos aumentarían en el largo plazo, sin embargo el crecimiento de los importes sería menor en los tramos de edades más jóvenes, y superior en los tramos de mayor edad.

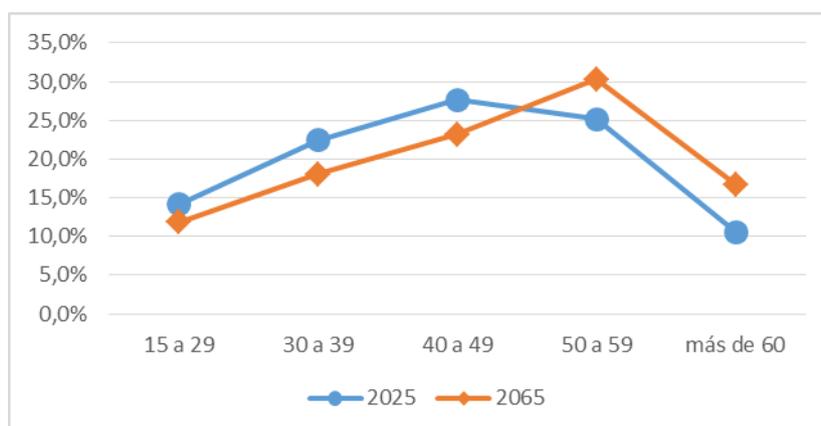
Cuadro 6.
Evolución de los importes del subsidio por enfermedad por edad del beneficiario
 (En valores constantes, expresados en dólares promedio 2015)

Edad	2025	2035	2045	2055	2065
de 15 a 29	27.733	27.982	35.476	47.415	58.397
de 30 a 39	44.020	47.538	52.968	68.192	89.322
de 40 a 49	54.250	68.859	79.114	89.222	114.532
de 50 a 59	49.472	85.495	115.454	133.096	149.795
Más de 60	20.826	29.876	52.099	72.575	82.448
Total	196.302	259.751	335.112	410.501	494.493

El crecimiento de los importes estimado en los tramos de edad superiores transforma la estructura de los importes en ambos sexos al largo plazo.

La evolución en la estructura de los importes se relacionaría al proceso de envejecimiento de los beneficiarios y a la diferencia salarial entre edades.

Gráfica 10.
Evolución estructura de edades de los importes del subsidio por enfermedad
 (En valores constantes, expresados en dólares promedio 2015)



La gráfica muestra como el Egreso del subsidio en el año 2065 cambiaría en su composición por edad en la cual los Egresos pasarían a estar concentrados en las edades mayores de 40 años.

5. Prestación Promedio Mensual

Se define a la prestación promedio como aquel importe promedio pagado a un beneficiario en forma mensual.

La fórmula de cálculo del Importe Promedio es:

$$\text{Importe Promedio } (t,x) = \frac{IE_{t,x}}{BE_{t,x} \times 12}$$

$IE_{t,x}$ = Egresos anual por Subsidio por enfermedad del año t y sexo x

$BE_{t,x}$ = Beneficiarios mensuales por subsidio de enfermedad del año t y sexo x

$t = (2016, 2017, 2018, \dots, 2100)$

$e = (15, 16, 17, \dots, 99)$

$x = (1, 2) = (\text{Masculino}, \text{Femenino})$

Cuadro 7.
Evolución del Importe mensual Promedio del Subsidio por Enfermedad
(Valores constantes expresados en dólares promedio del año 2015)

	2025	2035	2045	2055	2065
Femenino	399	512	663	833	1014
Masculino	492	618	752	884	1048
Total	437	553	697	852	1027

Se estima que el importe promedio mensual para el año 2025 en valores constantes expresado en dólares sería de 437 dólares, siendo esta diferente por sexo: para los hombres sería de 492 dólares, superior a la prestación promedio de las beneficiarias mujeres cuyo importe promedio se estima en 399 dólares.

Para el año 2065 el importe mensual promedio del subsidio se estima que crezca a 1027 dólares, más del doble que en el 2025.

El importe promedio para las beneficiarias mujeres en el 2025 sería un 19% menor al importe promedio de los beneficiarios hombres, esta relación sería decreciente en el largo plazo, siendo en el año 2065 un 3% menor el importe promedio de las beneficiarias mujeres con respecto a los hombres.

Son varios los factores que incidirían en la evolución de la prestación promedio en términos reales, por un lado el crecimiento del salario en términos reales en el largo plazo y por otro el proceso de envejecimiento de los beneficiarios. Este último factor tendría como consecuencia que los sueldos promedios de los tramos de edades mayores serían superiores a los sueldos promedios de las edades más jóvenes y promedios salariales mayores generarían prestaciones promedio mayores aun ante la existencia de topes.

6. Consideraciones finales

Esta proyección desarrolla un modelo que nos permite estimar la evolución esperada del subsidio por enfermedad tanto de sus variables físicas como financieras, la evolución de la estructura por edad y sexo así como la evolución de la prestación media.

Es importante realizar la aclaración que los valores proyectados no tienen como objetivo proporcionar valores de las variables dentro de 40 años y que los mismos se verifiquen, debido que aun cuando algunas hipótesis implícitas del modelo se cumplan en el largo plazo, siempre existirán algunas cuyos desvíos

afecten los resultados anuales. El objetivo de la proyección se limita a mostrar una tendencia sobre las principales variables del subsidio.

En el largo plazo si bien se estima que el número de beneficiarios aumente, se espera que dicha tasa de crecimiento sería decreciente, lo que significa que en largo plazo la evolución de los beneficiarios mostraría una curva de crecimiento con concavidad negativa.

Los beneficiarios de sexo femenino representarían el 60,1 % de los beneficiarios en año 2025. Esta proporción cambiaría poco en el largo plazo. La estructura por sexo de los beneficiarios por subsidio de enfermedad, la que es diferente a la estructura por sexo de los cotizantes sería generada por tasas de altas del sexo femenino que casi duplican las tasas de altas masculinas.

Respecto a la evolución por edad de los beneficiarios, la proyección manifiesta un cambio importante al largo plazo en la estructura de edades de los beneficiarios del subsidio con un envejecimiento de los beneficiarios de ambos sexos. Este proceso de envejecimiento tendría relación directa con la evolución por edades de los cotizantes, población protegida por el beneficio.

La evolución de la edad media en el largo plazo evidenciaría el envejecimiento de los beneficiarios del subsidio por enfermedad lo cual se traduciría en un aumento de la edad media en 1,35 años, la que pasaría de 40,99 en el año 2025 a 42,34 en el 2065.

La evolución financiera del subsidio a largo plazo estaría caracterizada por un crecimiento que registra tasas promedio anuales mayores a las registradas en la evolución de los beneficios, dicho fenómeno sería explicado por un aumento en la prestación media en términos reales. El aumento de la prestación media en términos reales sería producto principalmente del aumento salarial en términos reales en el largo plazo dado que se estima que el índice medio de salarios evolucione por encima de la inflación.

Otro factor que influiría, aunque en menor medida en el aumento de las prestaciones promedio sería el envejecimiento de los beneficiarios, los tramos de edades mayores tendrían sueldos promedio mayores que los tramos de edades menores así que el aumento de la proporción de los tramos de edades mayores en el total de beneficiarios aumentaría la prestación media.

La prestación media en el largo plazo duplicaría su promedio en términos reales, de 437 dólares en el 2025 llegaría a registrar los 1027 dólares en el 2065.

Las diferencias del mercado laboral se traducirían en diferencias en la prestación promedio por sexo que en el año 2025 se proyecta para las mujeres en 399 dólares, un 19 % menos que la prestación media de los hombres.

Asignaciones Familiares

PROYECCIÓN DE PRESTACIONES DE CORTO PLAZO

Asignaciones Familiares

1. Introducción

A partir de los datos obtenidos en la proyección financiera del sistema de prestaciones de mediano y largo plazo administrado por BPS, analizaremos los principales resultados obtenidos de las variables físicas y monetarias relacionadas con la prestación de Asignaciones Familiares.

En primer lugar, se realiza una descripción del régimen legal vigente para luego analizar los principales resultados obtenidos en el mediano y largo plazo respecto a la evolución del número de beneficiarios y los montos por egresos de la prestación.

2. Régimen legal

Actualmente coexisten dos leyes, las que tienen diferentes características y poblaciones objetivo.

2.1 Ley 15.084

Este es el régimen vigente desde 1980, definido por el Decreto-Ley 15.084. Consiste en una prestación en dinero que se sirve a todo empleado de la actividad privada (generante o atributario) que preste servicios remunerados a terceros y que tenga hijos o menores a su cargo (beneficiarios).

Los Beneficiarios son todos los menores a cargo de los generantes, en las siguientes condiciones:

- ✓ Hasta los 14 años de edad si concurren a Centros Educativos primarios.
- ✓ Hasta los 16 años de edad si se comprueba que no han podido terminar primaria por motivos realmente fundados.
- ✓ Hasta los 18 años si siguen cursando estudios secundarios o superiores.
- ✓ De por vida o hasta que perciban otra prestación en el caso de incapacidad física o psíquica que impida su normal incorporación a cualquier tipo de actividad remunerada.
- ✓ La Asignación Familiar se servirá desde la comprobación del embarazo, quedando condicionado el pago al control del mismo.

De acuerdo a la Ley 19003 de ajuste de actualización de prestaciones, el beneficio a liquidar será el equivalente a 0,37 Unidades Reajustables (U.R.) cuando sus ingresos salariales sean menores de 27,9 U.R., o 0,74 U.R. si sus ingresos se encuentren comprendidos entre 27,9 y 46,51 U.R. El valor de la U.R. para el año 2015 es de \$ 845,57.

El pago es bimestral y comienza desde la comprobación del embarazo. Se sirve hasta con un año de retroactividad, siempre y cuando se cumplan con las condiciones establecidas (relación de dependencia, concurrencia a un centro de estudio y/o control del embarazo).

Para los menores discapacitados, la asignación es el doble de la franja que se determine, otorgándose de por vida o hasta que perciba otra prestación del BPS, siendo incompatible con la Pensión por Invalidez.

Esta asignación familiar también otorga prestaciones no económicas como la asistencia materno-infantil, pero dichas prestaciones no se proyectan.

2.2 Ley 18.227

La Ley N° 18.227 de 22/12/2007 crea a partir del 1 de enero de 2008 un nuevo sistema de Asignaciones Familiares como uno de los componentes del Plan de Equidad. La presente Ley tiene como principal objetivo la extensión de la cobertura y la mejora en la suficiencia de los ingresos, enfocándose en niños y adolescentes de hogares socio-económicamente vulnerables.

La vulnerabilidad se establece no sólo a partir de ingresos, sino que considera las condiciones habitacionales y situación sanitaria, la composición del hogar, las características de sus integrantes, priorizando la figura femenina como administradora.

En este régimen el pago es mensual, dejando de ser un monto fijo en relación con el ingreso. Se fija por la relación existente entre: beneficiarios en el hogar, nivel educativo en curso y existencia o no de discapacidades.

El valor en el año base (2015) para niños en primaria es de \$ 1.298,95 y en secundaria se les paga un complemento de \$ 556,70. Para el caso de niños con discapacidades y para beneficiarios internados en el INAU o Instituciones con Convenio el valor es de \$ 1.855,66.

Estos valores son ajustables por IPC, en el mismo momento que ajusten los salarios de la Administración Central.

3. Metodología

3.1 Análisis de las variables físicas.

Para proyectar el número de beneficiarios se consideró el año 2015 como año base, se tomaron los beneficiarios efectivos de dicho año para ambos regímenes legales por edad simple¹ y sexo y los datos correspondientes a la Proyección de Población 2011-2100.

Para realizar dicha proyección de población se partió del último censo del país realizado en 2011, contando con información de la población nacional distribuida por sexo y edad. Se consultaron estadísticas vitales y encuestas de hogares, con el fin de obtener información sobre nacimientos y defunciones

3.1.1 Población.

Para estimar la población en el largo plazo se partió de la contabilizada en el Censo 2011, se analizaron las condiciones recientes de los componentes demográficos, natalidad y mortalidad.

Para la estimación de las tendencias futuras de natalidad se diseñaron funciones lógicas que tomaron en cuenta los microdatos de nacimientos del período 1996-2011 del Ministerio de Salud Pública, las Tasas de Fecundidad del INE y a partir de esta información se proyectó la Tasa Global de Fecundidad.

La estimación de las tendencias futuras de mortalidad se realizaron también a través de funciones lógicas que tomaron en cuenta la última tabla de tasas de mortalidad observada para los años 2009-2011 obtenida a través del INE, la proyección anual del INE de las esperanzas de vida al nacer hasta el año 2025 y la proyección quinquenal hasta el año 2100 de las Naciones Unidas para Uruguay, de la esperanza de vida al nacer, a los 60 y 80 años por sexo.

Metodología y Componentes de la Proyección de Población.

Para realizar la proyección de la población se utilizó el modelo de los componentes.

$$\text{Población}_{(t+i)} = P_{(t)} + N_{(t+i)} - D_{(t+i)} + SM_{(t+i)}$$

Donde:

- * $P_{(t+i)}$ = Población estimada a i años del año base (2015).
- * $P_{(t)}$ = Población para el año base(2015).
- * $N_{(t+i)}$ = Nacimientos ocurridos entre el momento t y el momento t+i
- * $D_{(t+i)}$ = Defunciones ocurridas entre el momento t y el momento t+i.
- * $SM_{(t+i)}$ = Saldo Migratorio ocurrido entre el momento t y el momento t+i.

Al proyectar se consideró sólo el crecimiento natural, o sea, el crecimiento y/o decrecimiento por nacimientos y muertes, suponiendo el saldo migratorio nulo.

¹ Fuente: DW Prestaciones

Nacimientos:

Uno de los indicadores tenidos en cuenta para la proyección de la población ha sido la Tasa Global de Fecundidad (T.G.F.)².

Según los últimos estudios demográficos publicados³ por el INE, el comportamiento reproductivo de las mujeres uruguayas se ha caracterizado históricamente por un descenso muy temprano. A principios del siglo XX el número medio de hijos por mujer era cercano a 6, disminuyendo a la mitad en 1950. El estudio agrega que la fecundidad se mantuvo estable hasta 1996, a partir de allí comienza nuevamente un período de descenso hasta llegar a 2004 con 2,04 hijos por mujer, un valor inferior al umbral de reemplazo⁴.

Dicho proceso continuaría hasta la actualidad, en el actual año (2016) se estima que el número medio de hijos es de 1.82⁵.

Población objetivo del análisis:

Nuestra población objetivo de estudio son los menores y jóvenes de 0 a 18 años, si bien existen ciertos casos, en los que existen beneficiarios con discapacidad mayores de 18 años son muy pocos casos, ya que en su mayoría obtienen la pensión por discapacidad.

En el mediano plazo (2020 - 2024) se estima que los menores de 4 años representarían un 7% de la población total y los menores de 18 años representarían un 25% del total poblacional.

Se estima un descenso de estos mismos grupos poblacionales en el largo plazo, para el año 2065 los menores de 4 años representarían un 5% y los menores de a 18 años rondaría el 19% de la población.

Dadas las tasas de fecundidad y las mejoras en las tasas de mortalidad infantil y general, en principio, nada haría suponer un aumento en tales grupos poblacionales en el futuro.

Cobertura de la prestación en 2015:

Cuando nos referimos a cobertura de la prestación, se hace referencia a que porcentaje de la población objetivo son beneficiarios de la prestación. Esta cobertura se calcula en base a los beneficiarios actuales y proyectados de la prestación y la proyección de población 2011-2015.

En el año base de la proyección la cobertura en la población objetivo es del 53.4%, es decir, que el 53.4% de los menores y adolescentes de 0 a 18 años serían beneficiarios de Asignaciones Familiares.

Si nos adentramos en el análisis según rangos etarios podemos observar los siguientes porcentajes de cobertura:

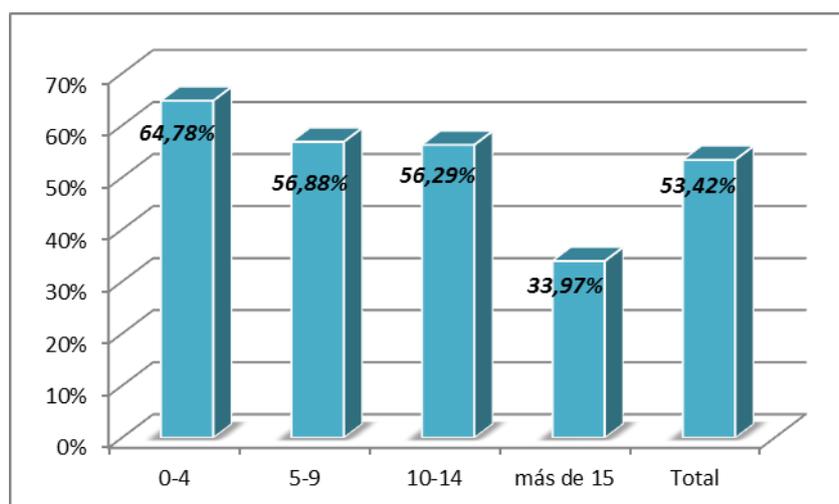
² La Tasa Global de Fecundidad indica el número medio de los hijos por mujer de una cohorte hipotética que cumpliera con dos condiciones: a) que durante su período fértil tenga sus hijos de acuerdo a las tasas de fecundidad por edad de la población en estudio y b) que no estuviera expuesta a riesgo de mortalidad desde su nacimiento hasta el término de su período fértil. En este caso se tomaron las edades de 12 a 49 años.

³ Atlas Sociodemográfico y de la Desigualdad en el Uruguay – La fecundidad en Uruguay (1996 – 2011)

⁴ El umbral de reemplazo refiere a la capacidad de la población de autosustituirse, actualmente este es de 2,1 hijos por mujer.

⁵ Indicadores de Fecundidad y Mortalidad 1996-2050 Total País, INE.

Gráfica 1.
Cobertura de Asignaciones Familiares en la población. Año 2015*



* Según Proyección de población de INE

El grupo de los más pequeños (de 0 a 4 años) es el que tendría mayor cobertura con casi un 65% de los niños. Los porcentajes empiezan a descender a medida que aumenta la edad de los niños y adolescentes, entre los 5 y los 14 años el porcentaje de cobertura es casi el mismo, no llegando a superar el 57%, para caer al 34% de cobertura en los adolescentes de 15 años y más.

3.1.2 Número total de beneficiarios.

$$BAF_{(t)} = BAF_{(t)}^{(i)} + BAF_{(t)}^{(d)}$$

Donde BAF representa el número total de beneficiarios de la prestación, el cual se compone de la suma de los beneficiarios totales de cada régimen vigente de Asignaciones Familiares "i" (i = Ley 15.084 o Ley 18.227) existentes para el año de la proyección "t" (año base=2015).

3.1.3 Número de beneficiarios por régimen.

El número de beneficiarios desagregados por régimen al momento "t", está dado por la siguiente fórmula:

$$BAF_{(t,x,e,d)}^{(i)} = P_{(t,x,e)} * TAAF_{(0,x,e,d)}^{(i)}$$

Las variables consideradas son cinco: tiempo, sexo, edad, régimen legal y si el beneficiario presenta o no discapacidad. Los valores que pueden adquirir dichas variables son los siguientes:

- * **i**= Régimen Legal: Ley 15.084 o Ley 18.227.
- * **t**= Año de la proyección (2015,..., 2100).
- * **x**= Sexo: masculino o femenino.
- * **e**= Edad de los beneficiarios: 0 a 18 años.
- * **d**= Beneficiario: con o sin Discapacidad.
- * **0**= año base (2015).

- * $P_{(t, x, e)}$ = Población proyectada para el momento t , por sexo y edad.
- * $TAAF_{(0, e, x, d)}^{(i)}$ = Tasa de Altas de Asignación Familiar para el régimen legal correspondiente por edad, sexo y tipo de beneficiario, donde:

$$TAAF_{(x, e, d)}^{(i)} = BEf_{(x, e, d)}^{(i)} / P_{(x, e)}$$

De la cual:

- * $BEf_{(x, e, d)}$ = Beneficiarios Efectivos de la prestación en el año base (año 2015), por sexo, edad, y con o sin discapacidad.
- * $P_{(e, x)}$ = Población proyectada para el año 2015 por sexo y edad.

Beneficiarios por Nivel de la Prestación.

Para la determinación de los Beneficiarios por Nivel de la Prestación se realizó una proyección de beneficiarios, con la misma metodología expuesta en el análisis anterior, con la particularidad para este caso, que se desarrollaron las tasas de altas de beneficiarios de acuerdo a los distintos niveles de la prestación. Para la ley 15.084 las tasas son del 8% y 16% y 32% en caso de presentar discapacidad. Para la ley 18.227 la proyección tomo en cuenta los beneficiarios escolares, liceales y con discapacidad.

3.2 Análisis de las variables monetarias.

Para proyectar los egresos de la prestación se consideró al año 2015 como año base, los beneficiarios efectivos de ese año para ambos regímenes legales por edad simple, sexo y nivel de la prestación, los datos correspondientes a la Proyección de Población del INE y los montos pagados en 2015 por edad y sexo⁶.

Los importes monetarios se expresan a precios constantes del año base, y se convierten a dólares usando el tipo de cambio interbancario promedio de 2015 de 27,33.

3.2.1 Monto total de egresos.

$$MAF_{(t)} = MAF_{(t)}^{(i)} + MAF_{(t)}^{(d)}$$

El Monto Total de Asignaciones Familiares (MAF) se compone de la suma de los Montos Totales por egresos de cada régimen vigente de la prestación "i" (i= Ley 15.084 y Ley 18.227) existentes para el año de proyección "t".

3.2.2 Monto de egresos por régimen.

El monto de egresos desagregados por régimen al momento "t", está dado por la siguiente fórmula:

$$MAF_{(t, x, e, d)}^{(i)} = \left(\sum_{e=0}^{e=18} NFC_{(t, x, e, d)} * MFC_{(t)}^{(i)} \right) * 12$$

Las variables consideradas son cinco: año, sexo, edad, régimen legal y si el beneficiario presenta o no discapacidad. Los valores que pueden adquirir dichas variables son los siguientes:

- * i = Régimen Legal: Ley 15.084 o Ley 18.227.
- * t = Año de la proyección (2015, ..., 2100).
- * x = Sexo: masculino o femenino.
- * e = Edad de los beneficiarios: 0 a 18 años.
- * d = Beneficiario: con o sin Discapacidad.

⁶ Fuente: DW Prestaciones.

- * **NFC**= Beneficiarios por Nivel de la Prestación
- * **MFC**= Monto de la Prestación (Ley 15.084= 0.37 UR, 0.74 UR, etc. y Ley 18.227= escolar, complemento liceal, etc.).

Proyección del monto de las franjas de cobro.

Para la proyección del régimen de la ley 18.227 la prestación se actualiza en base a la variación del IPC, actualización presente en dicha ley.

En el caso del régimen legal de la Ley 15.084, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 19.003 el monto aumenta de acuerdo al ajuste del valor de la UR, o sea, que el aumento va en sintonía con el aumento de salarios.

Monto por Nivel de la Prestación.

Se utiliza el monto real por nivel de prestación para del año base (2015) en ambos regímenes. A partir del siguiente periodo se realiza una proyección del monto de cada nivel de la prestación.

4. Resultados.

En primer lugar analizaremos los resultados de la proyección realizada de beneficiarios y luego los resultados financieros en el mediano plazo, años 2020 a 2024, en ambos casos discriminados por sexo, régimen legal, tipo de beneficiario y por grupo etario. En segundo lugar analizaremos las mismas categorías anteriores y sus implicancias para el largo plazo, años 2025 a 2065.

4.1 Evolución de los Beneficiarios en el Mediano Plazo.

A continuación analizaremos los resultados con foco en diferentes aperturas: por sexo, por régimen legal, por tipo de beneficiario y por grupo etario.

4.1.1 Beneficiarios Totales por Sexo.

El siguiente cuadro muestra la evolución del promedio mensual del total de beneficiarios, considerando ambos regímenes vigentes según su sexo.

Cuadro 1.

Evolución de los Beneficiarios Totales por Sexo					
	2020	2021	2022	2023	2024
Masculino	242,215	240,584	239,116	237,841	236,722
Femenino	233,330	231,692	230,203	228,900	227,761
Total	475,545	472,276	469,319	466,741	464,483

En el mediano plazo se estima que los beneficiarios de la prestación disminuyan un 2.3%, equivalente a una disminución del 0.6% promedio anual, pasando de poco más de 475.500 a 464.400 beneficiarios.

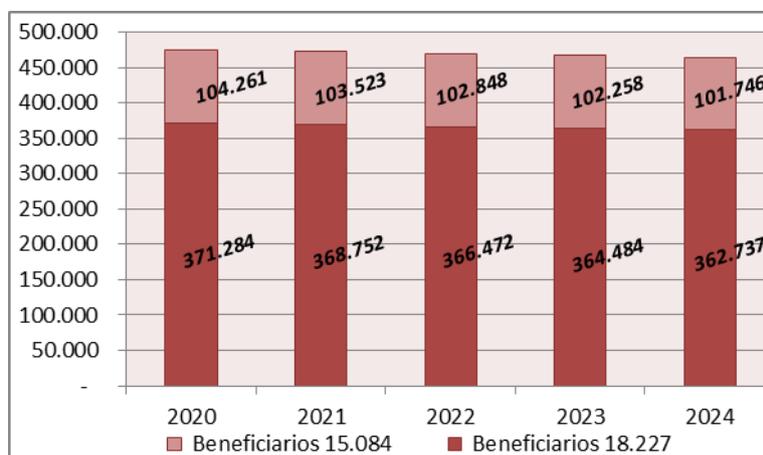
La composición por sexo permanecería prácticamente incambiada durante el periodo en estudio, 51% y 49%, para el sexo masculino y femenino respectivamente.

En cuanto a la evolución por sexo, se observa una reducción de beneficiarios masculinos de un 2.27% y de los Beneficiarios Femeninos en un 2.39% en el periodo en estudio.

4.1.2 Distribución de los beneficiarios por Régimen Legal.

En el siguiente grafico podemos observar cómo evoluciona la cantidad de beneficiarios desagregado por régimen legal.

Gráfica 2.
Evolución de los beneficiarios por Régimen Legal



Para el año 2024 se estima que la proporción de beneficiarios que recibiría la prestación de asignación familiar por el régimen 15.084 rondaría el 22%, en la actualidad esa proporción ronda el 23%.

Dicha Ley iría perdiendo lentamente peso durante el transcurso del tiempo. En este comportamiento de la evolución de beneficiarios estaría influyendo, más allá de las mejoras en las condiciones sociales y de ingreso particular de los hogares, posibles trasiegos de un régimen menos beneficioso (15.084) a otro más beneficioso (18.227).

En cuanto al régimen de la ley 18.227 el descenso promedio en el mediano plazo sería del entorno del 0.6% anual, cifra que compatibiliza con los actuales valores.

4.1.3 Evolución de los Beneficiarios por Grupo Etario.

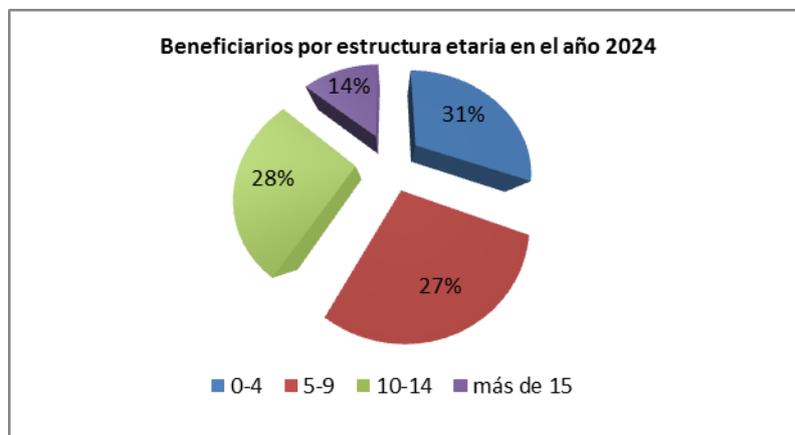
En el siguiente cuadro analizaremos como es la evolución de los beneficiarios por rango etario según intervalos de edad.

Cuadro 2.

Evolución de los Beneficiarios por Grupo Etario					
	2020	2021	2022	2023	2024
0-4	145,281	144,737	144,173	143,586	142,968
5-9	130,142	129,536	129,126	128,692	128,246
10-14	132,311	131,429	130,605	129,888	129,210
más de 15	67,810	66,574	65,416	64,576	64,059
Total	475,545	472,276	469,319	466,741	464,483

La evolución de acuerdo a los rangos etarios sería desigual dependiendo del grupo que nos encontremos, es así que, los niños de 0 a 4 años descenderían entre 2020 y 2024 un 1,6%, el grupo de 5 a 9 años descenderían un 1,5%, en el grupo de 10 a 14 años el descenso sería del 2,3% y en el grupo de más de 15 años el descenso en los beneficiarios sería del 5.5%.

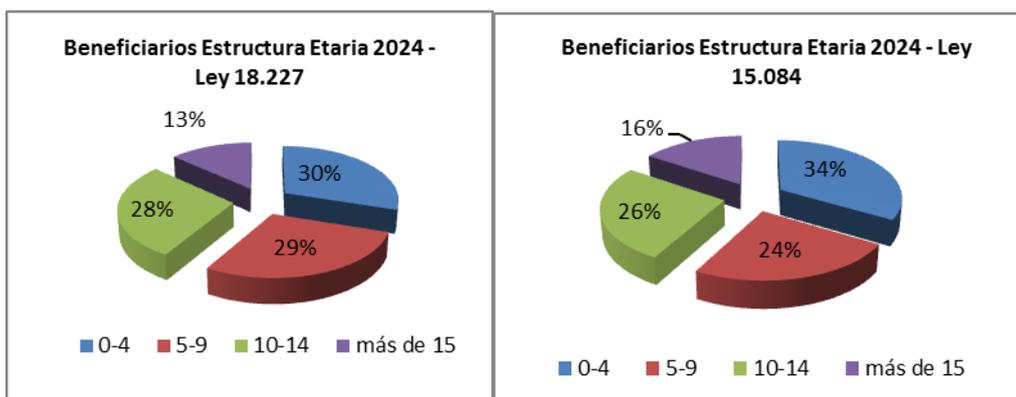
Gráfica 3.



En el año 2024 se prevé que los Beneficiarios de 0 a 4 años llegarían a totalizar un 31%, los de 5 a 9 años un 27%, los de 10 a 14 años un 28% y los de 15 años y más casi un 14%. Esta situación demostraría la fuerte presencia de la prestación en la etapa de la niñez y primeros años de la adolescencia, ya que alrededor del 86% de los beneficiarios tendrían 14 años y menos, y dentro de este grupo más de la mitad (58%) tendría menos de 10 años.

Cuando se consideran los beneficiarios según los distintos regímenes legales se observan leves diferencias en la estructura de los beneficiarios de cada régimen, como se ilustra en las siguientes gráficas.

Gráficas 4 y 5.
Estructura de beneficiarios según Régimen Legal e Intervalo Etario



Las diferencias principales están en los beneficiarios que representarían un mayor porcentaje en cada régimen. En ambos regímenes los grupos de mayor peso son los niños de menor edad y a medida que van creciendo las edades la proporción de beneficiarios es menor. Esto podría explicarse por el cumplimiento en la presentación de los certificados escolares y liceales. Todos los años nuestra institución realiza el control de los mismos y en esos momentos se realizan los ajustes en cuanto a los beneficios.

En el 2015 se llevó a cabo un análisis⁷ por parte del Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, donde a partir de entrevistas a adolescentes de en promedio 15 años que dejaron de asistir al sistema educativo formal antes de culminar el Ciclo Básico. En dicho estudio unas de las conclusiones fue que más de dos tercios de los encuestados dejó de asistir cuando tenía 14 años o menos y 40% nunca se matriculó en Educación Media.

Esto va en concordancia con la información surgida a partir del Censo 2011, donde la proporción de jóvenes que no asiste al sistema educativo era del 16,5%, y la asistencia disminuye significativamente con la edad. La tasa de inasistencia se triplica a partir de los 12-13 años y continúa aumentando en los años subsiguientes.

Estas situaciones que se reflejan en la actualidad podría ser una de las explicaciones de la estructura etaria en la proyección de las asignaciones familiares.

4.2 Evolución de los Egresos en el Mediano Plazo.

Se analiza a continuación los resultados estimados en el periodo comprendido entre los años 2020 y 2024.

4.2.1 Distribución de los egresos totales por régimen legal.

En el siguiente cuadro podemos observar cómo evolucionan los egresos totales según el régimen legal correspondiente.

⁷ Adolescentes que no asisten a Ciclo Básico: caracterización de su trayectoria académica, condiciones de vida y decisión de abandono – de Melo, G.; Failache, E.; Machado, A. IECON, 2015.

Cuadro 3.-
Evolución de los egresos según Régimen Legal
 (en valores constantes, expresados en miles de dólares promedio 2015)

	<i>Evolución de los egresos en el mediano plazo</i>				
	<i>2020</i>	<i>2021</i>	<i>2022</i>	<i>2023</i>	<i>2024</i>
AFAM 15.084	29,113	29,295	29,501	29,738	30,004
AFAM 18.227	191,320	190,724	190,159	189,651	189,201
TOTALES	220,433	220,019	219,660	219,389	219,205

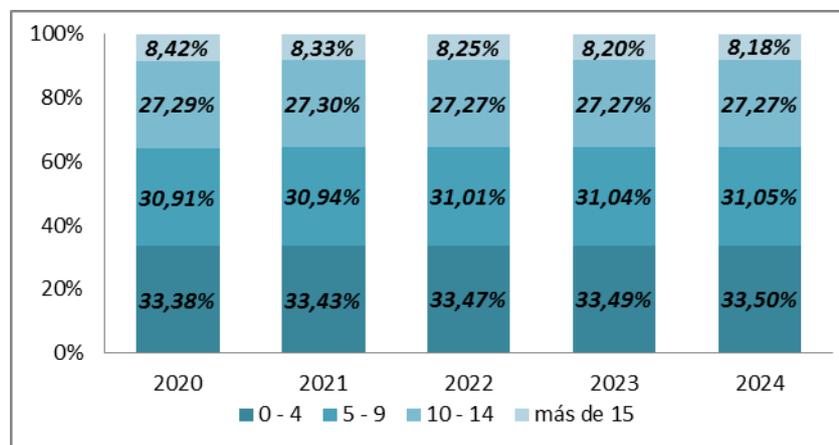
En el mediano plazo se prevé que las erogaciones totales por asignaciones familiares disminuyan un 0,6%. Se puede observar que los egresos correspondientes a la ley 15.084 aumentarían un 3,1%, este incremento viene dado fundamentalmente por el aumento en los salarios reales estimados, por eso pese a la disminución de los beneficiarios los egresos en términos constantes aumentarían.

En el caso del régimen de la ley 18.227 los egresos disminuirían un 1,1% en el mediano plazo, en este caso, sí está relacionado con la disminución de beneficiarios, ya que esta prestación se ajusta por IPC.

4.2.2 Evolución de los Egresos por Grupo Etario.

A continuación se analizará la evolución de los egresos por la prestación según los grupos etarios que la integran.

Gráfica 6.
Estructura de los montos por grupo etario



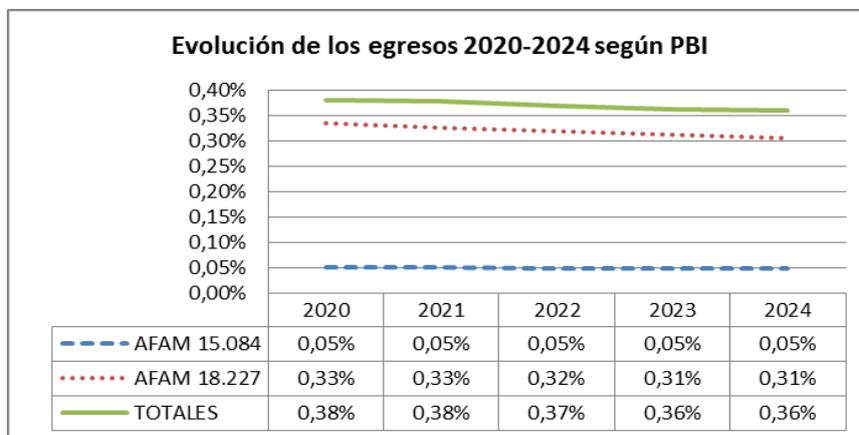
Como puede observarse, el peso en los egresos sería en forma inversa a la edad de los beneficiarios, es por ello que en los niños de 0 a 4 años se destinaría la mayor parte de los ingresos y el mismo iría decreciendo conforme la edad aumenta.

Incluso a lo largo del tiempo puede notarse que los niños menores a 9 años irían aumentando participación en los egresos, en detrimento de los niños de 10 años en adelante. Principalmente este resultado acompaña la participación de los beneficiarios en el tiempo.

4.2.3 Egresos en términos de PBI

En el siguiente gráfico se muestra la evolución de los egresos por ambos regímenes de Asignaciones Familiares en términos de PBI.

Gráfica 7.



Se puede visualizar que los egresos por Asignaciones Familiares pasarían de representar en el 2020 un 0.38% del PBI al 0.36% en el año 2024. Al visualizar los montos por régimen de la prestación, encontramos que los que se pagarían por el régimen 15.084 estarían en el entorno del 0.05%, el cual se mantiene en todo el período de estudio, mientras que los montos del régimen 18.227 disminuirían del 0.33% en 2020 al 0.31% en 2024.

4.3 Evolución de los beneficiarios en el Largo Plazo.

Se analiza a continuación los resultados estimados en el periodo comprendido entre los años 2025 y 2065.

4.3.1 Beneficiarios Totales por Sexo.

Entre los años 2025 y 2065 se esperaría una disminución de beneficiarios totales del 22.68%, equivalente al 0.6% promedio anual.

Cuadro 4.

Evolución de los Beneficiarios Totales por Sexo en el Largo Plazo					
	2025	2035	2045	2055	2065
Masculino	235,675	224,013	207,937	193,801	182,379
Femenino	226,719	215,297	199,812	186,146	175,146
Total	462,394	439,310	407,750	379,947	357,525

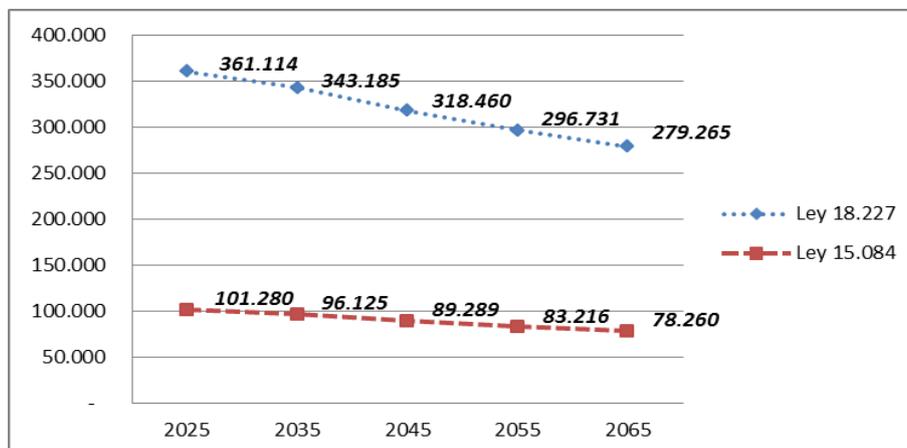
Como puede apreciarse en el cuadro precedente, se estima que disminuirían los beneficiarios masculinos en 22,61% y las beneficiarias femeninas en un 22,75%.

En este período se mantendría prácticamente incambiada la estructura de beneficiarios hombres y mujeres, siendo un 51% y 49% respectivamente. Cabe resaltar que incluso históricamente se ha mantenido esta proporción según el sexo en esta prestación.

4.3.2 Distribución de los beneficiarios por Régimen.

En el siguiente gráfico se visualiza la distribución por régimen al cual pertenecen los beneficiarios, la que se mantendría en el largo plazo, en un 78% y 22%, para el régimen nuevo y anterior respectivamente.

Gráfica 8.
Evolución de los beneficiarios por Régimen en el Largo Plazo



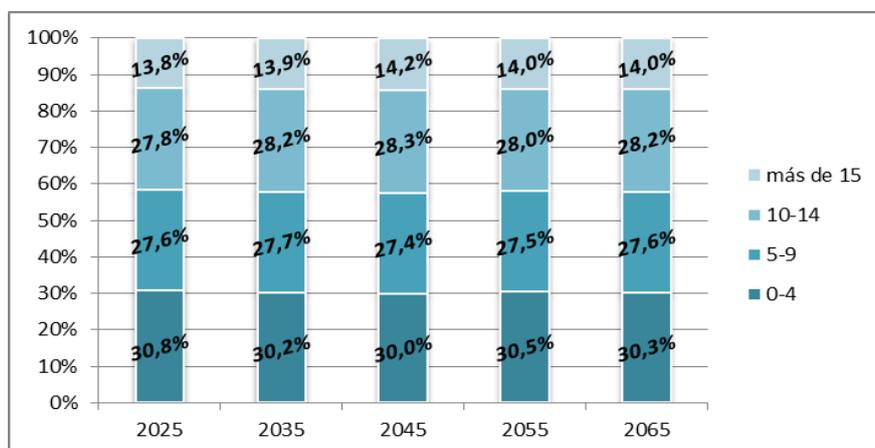
Se estima que en el largo plazo los beneficiarios de ambos regímenes descieran prácticamente a la misma tasa, en el caso de la ley 18.227 a un 0,641% anual y en el caso de la ley 15.084 a una tasa del 0.643% anual.

Si bien en la gráfica pareciese que los beneficiarios de la Ley 18.227 descendiesen a una tasa mayor que los beneficiarios de la Ley 15.084, esto no es así, simplemente que las tasas impactan de mayor manera en la primera porque son muchos más beneficiarios.

4.3.3 Distribución de los beneficiarios por grupo etario.

Prácticamente no se verifican diferencias en relación a la estructura por grupo etario respecto al largo plazo, como puede observarse en la gráfica siguiente.

Gráfica 9.
Evolución de la estructura etaria de los beneficiarios en el Largo Plazo.



Para el año 2065 el grupo etario que continuaría presentando un mayor peso dentro del total sería el intervalo de 0 a 4 años (30,3%), luego los menores de 10 a 14 años (28,2%), los de 5 a 9 años (27,6%) y los de 15 años o más (14%).

La prestación en los beneficiarios más pequeños y hasta los primeros años de la adolescencia seguiría teniendo una presencia importante en todo el periodo, los beneficiarios de 14 años y menos no descenderían del 85,8% (año 2045) y dentro de este grupo los menores de 10 años representarían aproximadamente el 58% del total.

Cuadro 5.

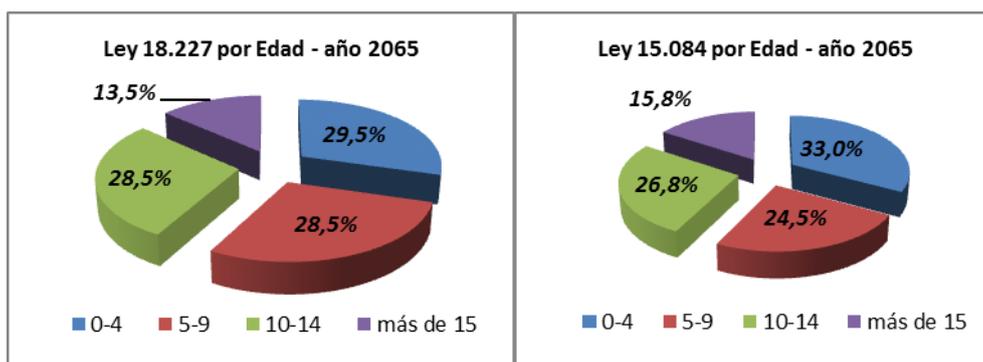
Evolución de los Beneficiarios por Grupo Etario					
	2025	2035	2045	2055	2065
0-4	142,314	132,832	122,343	115,699	108,184
5-9	127,786	121,723	111,856	104,635	98,747
10-14	128,587	123,732	115,596	106,448	100,678
más de 15	63,707	61,023	57,955	53,165	49,916
Total	462,394	439,310	407,750	379,947	357,525

En el largo plazo, si bien el grupo de niños de 0 a 4 años sería el más importante dentro de las prestaciones de AFAM, es el intervalo etario que más disminuiría. En el período de 2025 a 2065, estos niños disminuirían un 24%. El descenso en la cantidad de beneficiarios iría disminuyendo de acuerdo a la edad. Es así que los niños que se encontrarían entre 5 y 9 años disminuirían en un 22,7%, los de 10 a 14 años un 21,7% y los de más de 15 años un 21,6%.

En las siguientes gráficas podemos observar cómo sería la estructura de los beneficiarios según el régimen legal.

Gráficas 10 y 11.

Distribución de los beneficiarios por régimen legal y tramos de edad.



Entre los beneficiarios del régimen de la Ley 15.084, los de mayor peso continuarían siendo los menores de 0 a 4 años (33%), luego el grupo de 10 a 14 años (26,8%) y de 5 a 9 años (25,4%), siendo los de 15 y más años los de menor peso dentro del total (15,8%).

Entre los beneficiarios de la Ley 18.227, en el largo plazo el intervalo etario de 0 a 4 años perdería un poco de peso pero aún sería el grupo más importante dentro de este régimen (29,5%), el grupo etario de 5 a 9

años y el de 10 a 14 años compartirían su peso relativo (28,5%), y el grupo más pequeño sigue siendo el de más de 15 años (13,5%).

4.4 Evolución de los Egresos en el Largo Plazo.

Se analiza a continuación los resultados obtenidos de proyectar los egresos de la prestación en el largo plazo.

4.4.1 Distribución de egresos totales por régimen legal.

En el cuadro 6 se muestra la evolución de los egresos totales de asignaciones familiares y régimen legal en el período 2025-2065.

Cuadro 6.
Evolución del egreso total de ambos regímenes legales.
(en valores constantes, expresados en miles de dólares promedio de 2015)

	Evolución de los egresos en el largo plazo				
	2025	2035	2045	2055	2065
AFAM 15.084	30.293	33.428	36.501	40.455	45.431
AFAM 18.227	188.798	183.662	176.759	171.115	166.287
TOTALES	219.091	217.091	213.260	211.570	211.718

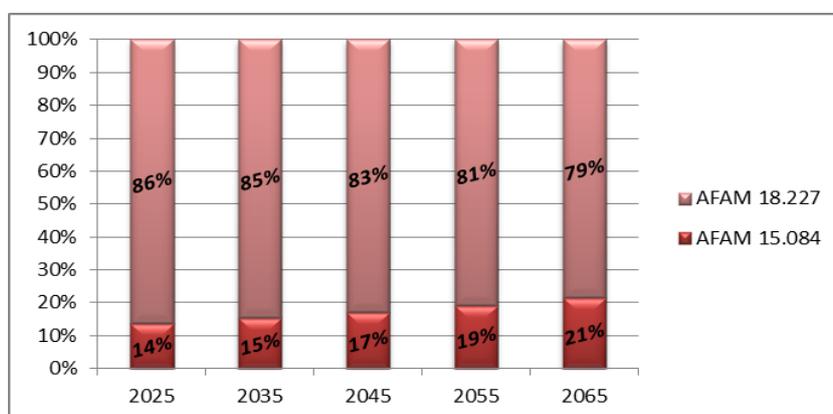
En el largo plazo se estima que los egresos de la Asignación Familiar por Ley 15.084 aumenten en términos constantes alrededor de un 1% anual en promedio, consecuencia del aumento real de salarios proyectado.

Sin embargo, este aumento de salario real afectaría negativamente (en términos de precios constantes) los egresos por régimen de la Ley 18.227, los cuales disminuirían en el entorno del 0,3% anual promedio.

El efecto conjunto en los egresos totales por Asignaciones Familiares en términos constantes redundaría en una reducción acumulada del entorno del 3,4% en términos reales, para todo el período.

En el grafico siguiente podemos observar la estructura de los montos de asignaciones familiares considerando el régimen legal correspondiente.

Gráfica 12.
Estructura de egresos de Asignaciones Familiares según régimen legal a Largo Plazo

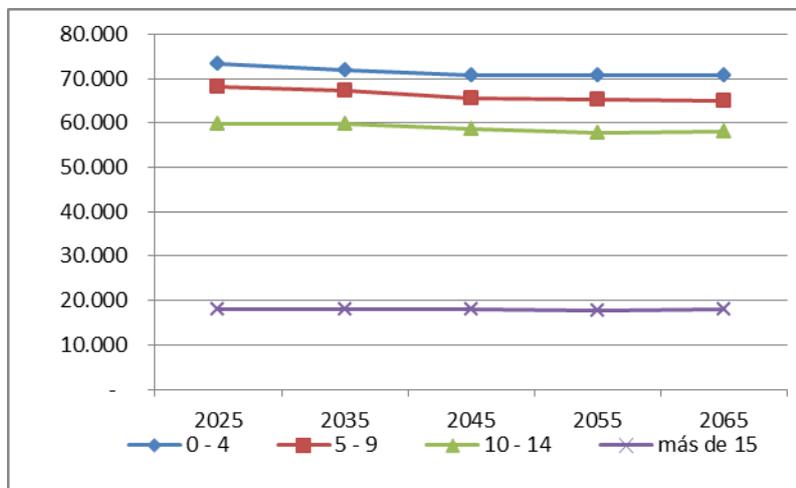


En el año 2025, la estructura de los montos pagados por la prestación estaría compuesta por un 14% correspondiente a las erogaciones del régimen de la Ley 15.084 y el 86% restante al régimen de la Ley 18.227. En el grafico se puede apreciar el posible crecimiento en las erogaciones a través del régimen 15.084 llegando en 2065 a un entorno del 21%, en términos constantes, dada la valoración de los salarios en términos reales.

4.4.2 Evolución de los egresos por grupo etario.

A partir del grafico 12 podemos observar que las erogaciones por grupos etarios disminuirían en el largo plazo en casi todos los grupos, salvo los egresos del grupo de más de 15 años que aumentaría levemente en el período de 40 años.

Grafico 13.
Evolución de los egresos de la prestación según grupo etario
(en valores constantes, expresados en miles de dólares promedio 2015)



Al año 2065 se prevé el mismo comportamiento que en los períodos anteriores, es decir, que los egresos vayan disminuyendo a medida que aumenta la edad de los beneficiarios, ya que también su número disminuye. Se estima que el grupo de menores de 4 años representaría el 34% de los egresos, los de 5 a 9 años representarían cerca del 31%, los de 10 a 14 años el 27% y por último, los de más de 15 años el 8,5%.

En los siguientes gráficos podremos observar la evolución de los egresos por grupo etario según el régimen correspondiente.

Grafico 14.
Evolución del importe por grupo etario Ley 15.084

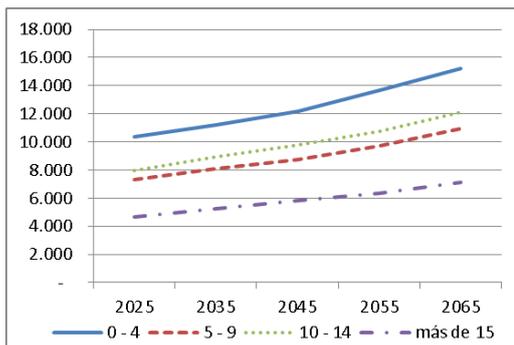
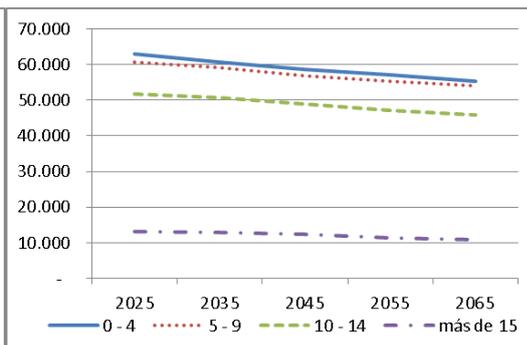


Grafico 15.
Evolución del importe por grupo etario Ley 18.227



Podemos observar cómo crecería de forma continua los egresos en todos los grupos etarios en la Ley 15.084. La tasa de crecimiento promedio de los egresos rondaría el 1% anual en términos constantes y es prácticamente la misma para todos los grupos.

En cambio, tal como se visualiza en el gráfico 14 podemos observar el comportamiento inverso que ocurriría con los egresos por Ley 18.227, donde se produciría un descenso en los mismos a razón de un 0,30% en promedio anual. En este caso también el porcentaje de descenso en los egresos es muy similar entre los diferentes grupos etarios, salvo en los mayores de 15 años, donde el descenso promedio anual es mayor (0,48%)

Estos distintos comportamientos explicarían la tendencia en los egresos totales entre 2025 y 2065, el aumento por la Ley 15.084, en principio, no llegaría a compensar el descenso de los montos en la Ley 18.227. Esto es debido a que, como se mencionó anteriormente, se estima que el aumento del salario real en el largo plazo sea positivo, de lo contrario se plantearía un escenario negativo para el país donde la producción económica no alcance estándares positivos.

4.4.3 Egresos en términos del PBI.

A continuación se analizará como continúa evolucionando en el largo plazo el gasto total y por régimen en función del P.B.I.

Cuadro 7.
Evolución del gasto total en asignaciones familiares s/PBI
(en valores constantes base 2015 – expresado en dólares promedio año base)

	<i>Evolución de los egresos en el largo plazo s/PBI</i>				
	2025	2035	2045	2055	2065
AFAM 15.084	0.05%	0.04%	0.04%	0.04%	0.03%
AFAM 18.227	0.30%	0.24%	0.19%	0.15%	0.12%
TOTALES	0.35%	0.28%	0.23%	0.19%	0.15%

En términos de PBI, el gasto en asignaciones familiares va disminuyendo a lo largo del período proyectado. En el año 2025 representarían un 0,35% del PBI mientras que al final de la proyección solo alcanzaría un 0,15%, esto representaría una disminución del gasto en términos de PBI de un 56%.

Una de las razones de este descenso es la disminución notoria de la cantidad de beneficiarios (22,7%). Si bien se pudo observar que en el régimen de la ley 15.084 los egresos aumentarían en términos constantes pese a la baja de beneficiarios, este aumento, en términos de PBI hace que el nivel de gasto se mantenga estable en el tiempo pero no influye lo suficiente como para que se produzca un aumento del gasto total en dichos términos.

Además en términos económicos, los supuestos manejados al realizar esta proyección también afectan los resultados en términos de PBI, ya que se ha supuesto que el PBI aumentaría un 2% anual, mientras que las prestaciones en términos constantes disminuirían en el caso de la Ley 18.227 y aumentarían en el caso de la Ley 15.084, aunque no lo suficiente como para atenuar la disminución del régimen de la Ley nueva. El

efecto se puede observar, especialmente, en el largo plazo, ya que al irse acumulando desde el año base hace que en términos de PBI decrezca mucho.

5. Consideraciones Finales.

La proyección de beneficiarios de asignaciones familiares ha mostrado en sus resultados una disminución en la cantidad de beneficiarios tanto a mediano como a largo plazo.

Esto es esperable dada la proyección de población, donde el conjunto de población de menor edad es la que presenta una mayor disminución en los próximos años. Además de estar afectando situaciones de índole social y económico.

Cabe recordar que los beneficiarios de las prestaciones por Asignación Familiar tienen la obligación de asistir a los centros educativos. También dados los supuestos económicos de la proyección donde existe un crecimiento económico de largo plazo haría que tanto en el régimen de la Ley 15.084 los ingresos del núcleo familiar superasen los topes existentes para acceder a la prestación, como en el régimen del Plan de Equidad el aumento de los ingresos haría que el núcleo familiar no sea tan vulnerable y algunos beneficiarios también dejen de percibir la prestación.

En cuanto a la cobertura de la prestación en la población podemos ver el cuadro siguiente:

Cuadro 8.

	2025	2035	2045	2055	2065
0-4	64,06%	64,01%	64,04%	64,04%	64,02%
5-9	56,41%	56,41%	56,41%	56,41%	56,41%
10-14	55,78%	55,78%	55,78%	55,78%	55,78%
más de 15	33,77%	33,81%	33,74%	33,71%	33,77%
Total	53,28%	53,21%	53,07%	53,16%	53,18%

La cobertura se mantendría constante en el largo plazo, la prestación de Asignaciones Familiares alcanzaría al 64% de los niños menores de 4 años en el 2065. También se puede observar que en las franjas inferiores a los 14 años la cobertura no descendería del 50% en ningún caso.

En cuanto a la estructura etaria de los beneficiarios en el período de estudio, la proporción de niños menores de 4 años en el mediano y largo plazo disminuiría, en 2020 constituirían el 30,6%, mientras que en 2065 constituirían el 30,3%. Los grupos de beneficiarios que en cambio aumentarían son los centrales, los niños de 5 a 9 años pasarían de representar el 27,4% al 27,6% y los niños de 10 a 14 años aumentarían del 27,8% al 28,2%. Los beneficiarios mayores de 15 años también descenderían en el tiempo de estudio de 14,3% en 2020 a 14% en 2065. Esto obedecería principalmente a las características poblacionales de cada período.

Con respecto a la distribución por sexo dentro de cada uno de los regímenes, no existen diferencias y se mantienen, en general, las proporciones en un 51% para los hombres y un 49% para las mujeres. Estos porcentajes también se han mantenido históricamente en la prestación.

Al realizar el análisis de los montos totales en el mediano plazo se estima que se produciría una disminución en los egresos por la prestación que rondaría el 0,6% en términos constantes, con un promedio anual del 0,14%.

Al desagregar estos valores según el régimen legal vigente se pudo observar que ambos regímenes presentan comportamientos opuestos, mientras que en el régimen de la ley 15.084 los egresos en términos constantes mostrarían un aumento, en el régimen vigente a partir de 2008 (ley 18.227) presentaría una disminución.

Este comportamiento diferencial se origina en que en el régimen de la Ley 15.084 el ajuste de la prestación se hace en base a la U.R., la cual se ajusta en base al Índice Medio de Salarios, por lo tanto, este incremento es consecuencia del aumento de los salarios reales estimados. En el caso de la Ley 18.227 el ajuste del valor de monto a pagar se hace en base al IPC, por lo tanto, en términos constantes no se verifica un aumento, la disminución se produce por la disminución observada en la cantidad de beneficiarios de la prestación por este régimen.

Es por ello que en términos de valores constantes, la prestación por la ley 15.084 se iría apreciando en el tiempo llegando al 2065 a representar el 21% de las erogaciones totales, mientras que en 2020 representaría el 13% de las erogaciones por esta prestación.

Esta disminución en los montos de egresos también se verifica en términos de PBI, los cuales en 2020 representarían un 0.38% y en 2024 pasarían a representar un 0.36% del producto bruto interno.

Al realizar el análisis de los montos de egresos por grupo etario, en todo el horizonte de estudio se prevé que los mismos se distribuirían de acuerdo a la edad de los beneficiarios. Para el grupo etario de 0 a 4 años iría destinado poco más de un tercio de los egresos, los grupos de 5 a los 14 años se destinarían el 50% de los egresos y el grupo de más de 15 años sería destinado alrededor del 8% de los egresos.

Cuando analizamos los egresos totales en términos de PBI vemos que los mismos continúan disminuyendo y pasarían a ser en 2065 un 0,15% del Producto Bruto Interno. Esto sucede por las hipótesis manejadas al realizar la proyección, ya que se supone un crecimiento del PBI de un 2% anual, mientras que los montos de las prestaciones tienen un comportamiento diferente. El régimen de la Ley 18.227 supone un aumento por Índice de Precios lo que hace que el descenso de los egresos de esta prestación en el periodo de estudio se deba al descenso en la cantidad de los beneficiarios. Mientras que, el régimen de la Ley 15.084 supone que el monto de la prestación aumenta por salarios, y en los supuestos de esta proyección los salarios reales aumentan un 1.5% promedio anual, por tanto, pese a la disminución en la cantidad de beneficiarios de esta prestación los montos por egresos se aprecian en el tiempo, aunque no lo suficiente como para equilibrar con el aumento estimado del PBI. Es por todo ello que se observa, en términos constantes, una disminución de la prestación en términos de dicha variable.

**Impreso en el centro de Impresiones del BPS
Encuadernado Imprenta BPS
Febrero/2017**